



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

ISSN 0123 - 9066

AÑO VII - Nº 327

Santa Fe de Bogotá, D. C., jueves 10 de diciembre de 1998

EDICION DE 36 PAGINAS

DIRECTORES:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE M.
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 30 de la Sesión Ordinaria del día miércoles 2 de diciembre de 1998

Presidencia de los honorables Senadores: *Fabio Valencia Cossio, Javier Enrique Cáceres Leal, Jimmy Chamorro Cruz.*

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los dos (2) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998), previa citación, se reunieron en el Recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del senado, honorable Senador Fabio Valencia Cossio, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Contestan a lista los siguientes honorables Senadores de la República

Período 1998-2002

Nombres y Apellidos del Senador

Acosta Bendeck Gabriel

Acosta Medina Amylkar David

Albornoz Guerrero Carlos Salvador

Alvarez Segura Néstor

Andrade José Aristides

Angarita Baracaldo Alfonso

Ardila Ballesteros Carlos

Arenas Parra Luis Elmer

Barco López Víctor Renán

Beltrán Ariza Tirzo

Betancourt Pulecio Ingrid

Blal Saad Vicente

Blum de Barberi Claudia

Caballero Aduén Enrique
Cáceres Leal Javier Enrique
Caicedo Ferrer Juan Martín
Caicedo Zamorano Julio César
Camargo Salamanca Gabriel
Carrizosa Franco Jesús Angel
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Celis Yáñez Isabel
Cepeda Sarabia Efraín José
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Bustos Juan Fernando
Chamorro Cruz Jimmy
Chaux Mosquera Juan José
Chávez Cristancho Guillermo
De los Ríos Herrera Juvenal
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Feris Chadid Ricardo
García Orjuela Carlos Armando
García Rodríguez Augusto
García Romero Alvaro
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlein Echeverría Roberto
Gnecco Cerchar Pepe
Gómez Gallo Luis Humberto
Gómez Hermida José Antonio
Gómez Hurtado Enrique

Guerra De la Espriella Antonio del Cristo
Guerra Leomine Gustavo Adolfo
Holguín Sardi Carlos
Infante Braiman Manuel Guillermo
Iragorri Hormaza Aurelio
Jamióy Muchavisoy Marceliano
Jaramillo Martínez Mauricio
Lizarazo Sánchez Alfonso
Londoño Capurro Luis Fernando
Londoño Vélez Margarita
López Cabrales Juan Manuel
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Betancourt Oswaldo Darío
Martínez de Meza María Cleofe
Mattos Barrero Alfonso
Mendieta Poveda Jorge Armando
Mendoza Cárdenas José Luis
Mesa Betancur José Ignacio
Montes Medina William Alfonso
Morales Hoyos Viviane
Moreno Castillo Luis Ferney
Moreno De Caro Carlos
Moreno Rojas Samuel
Muñoz Trejos Esperanza
Murgueitio Restrepo Francisco Javier
Náder Náder Salomón
Orduz Medina Rafael
Ortiz Sarmiento José Matías

Ospina Restrepo Juan Manuel
 Pava Camelo Humberto
 Perea Arias Edgar José
 Pérez Bonilla Luis Eladio
 Pérez Santos Roberto Antonio
 Pinedo Vidal Miguel
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Birry Francisco
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santacoloma Carlos Alberto
 Serrano Gómez Hugo
 Sierra de Lara Flora
 Torres Barrera Hernando
 Trujillo García José Renán
 Uribe Escobar Mario
 Valencia Cossio Fabio
 Vargas Lleras Germán
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Varón Olarte Mario
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Vives Lacomture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zuccardi de García Piedad.
 Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:
 Correa González Luis Fernando
 Espinosa Faccio-Lince Carlos
 Ocampo Ospina Guillermo
 Zapata Correa Gabriel.
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998
 Doctor
MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
 Secretario General
 Senado de la República
 Ciudad
 Muy comedidamente solicito se sirva excusar al Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince de no asistir a las sesiones plenarias del Senado entre los días 1° y 3 de diciembre del presente año por motivos de salud según consta en excusa médica anexa.
 Agradeciendo de antemano su atención.
 Atentamente,

Diana C. Monroy,
 Asistente U.T.L.

* * *

FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE PRESTACIONES
 MEDICO-ASISTENCIALES
CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Santa Fe de Bogotá, D. C., 6 de diciembre de 1998

Paciente: Carlos Espinosa Faccio-Lince, cédula de ciudadanía 3227101
 Entidad: Senado.
 Días: Tres (3). Desde el día 1° de diciembre de 1998 hasta el día 3 de diciembre de 1998
 Motivo (s): 308 – 311
 Médico que incapacita: *Víctor Hugo Moreno.*

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., noviembre 1° de ...
 Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Apreciado señor Presidente:

Por medio de la presente me permito informarle que entre los días 2 y 3 de diciembre, me encontraré en la ciudad de Lima, Perú, atendiendo una invitación que me hiciera el IICA para participar en la Conferencia Regional "integración de la educación agropecuaria superior en la región Andina" que se efectuará en dicha ciudad.

Conforme a lo anterior, de la manera más atenta le solicito que me excuse por no poder asistir a las sesiones que esa Corporación tenga previsto desarrollar dentro de tales fechas.

Igualmente debo informar, que dicho viaje no ocasionará gasto alguno para el Congreso de la República, puesto que el IICA cubrirá todos los gastos.

Cordialmente,

Juan Manuel Ospina Restrepo,
 Senador

c.c. Manuel Enríquez Rosero, Secretario General, honorable Senado de la República.

* * *

A3/CO-3528
 Noviembre 27 de 1998
 Doctor
JUAN MANUEL OSPINA
 Senador de la República
 Ciudad

Apreciado doctor Ospina:

Con agrado le comunico que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA y la Universidad Nacional Agraria La Molina de Perú-UNALM, han unido sus capacidades técnicas y de coordinación para impulsar un proceso destinado a contribuir a la modernización e integración de la educación agropecuaria superior de los países de la región Andina, con la finalidad de avanzar en el establecimiento de regulaciones y acuerdos que favorezcan el libre desplazamiento de empresas educativas y de profesionales del área agropecuaria.

Para iniciar el proceso de análisis del tema y de considerar la creación de un foro permanente de modernización e integración de la educación agropecuaria superior, que incluya la participación de facultades de ciencias agropecuarias de Bolivia, Ecuador, Colombia, Perú y Venezuela, el IICA y la UNALM le agradecen el haber

aceptado nuestra invitación a participar en la Conferencia Regional "Integración de la educación agropecuaria superior en la Región Andina", que se efectuará en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 2 y 4 de diciembre de 1998, inclusive. Anexo tengo a bien remitirle el Programa de la Conferencia.

Los organizadores han incluido su nombre en un panel de personalidades que intervendrá en la sesión prevista para el jueves 3 a las 9:30 a.m., como introducción a la Mesa de Trabajo No. 1.

En esta sesión desean que usted exprese su visión, desde la perspectiva de lo político y del parlamentario acerca de "La integración regional de la educación superior agropecuaria".

Con el fin de facilitar su participación le estamos entregando un tiquete aéreo ida y regreso a Lima, el alojamiento y la alimentación están cubiertos por los organizadores del evento que se realizará en el Hotel Alcalá del Río (Av. Felipe Pardo y Aliaga No. 300, San Isidro, teléfono (511) 422-2137, FAC (551) 222 3927.

Para cubrir los gastos de aeropuerto y las cenas le será entregada la suma de US\$130. Usted será recibido a su llegada y los diferentes traslados están previstos.

Atento saludo,

Carlos Gustavo Cano,

Representante IICA Colombia.

FONDO DE PREVISION SOCIAL
 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA
 DIVISION DE PRESTACIONES
 MEDICO-ASISTENCIALES

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Santa Fe de Bogotá, D. C., 1° de diciembre de 1998

Paciente: Correa González Luis Fernando, cédula de ciudadanía 3517464

Entidad: Senado.

Días: Treinta y uno (31). Desde el día 25 de noviembre de 1998 hasta el día 25 de diciembre de 1998

Motivo (s): 284 ...

Médico que incapacita: *María ... Villegas Moreno.*

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Santa Fe de Bogotá

Apreciado doctor:

Muy comedidamente me permito presentar excusas por la inasistencia a sesión plenaria el día de hoy 2 de diciembre de los corrientes, por problemas de índole familiar que requieren de mi presencia urgente en la ciudad de Medellín.

Le agradezco muchísimo su gentil y amable colaboración a la presente.

Atento saludo,

Gabriel Zapata Correa,

Senador de la República.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:25 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al orden del día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

para la sesión ordinaria del día miércoles 2 de diciembre de 1998

Hora: 4:00 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 6, 13, 19 y 27 de octubre, 3, 5, 10, 11, 12, 17 y 18 de noviembre, 1° de diciembre de 1998, publicadas en la Gaceta del Congreso números 234, 236, 237, 251, 260, 264, 276, 277, 279, 288, 297 y ... de 1998

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

Para nombrar comisión

Proyecto de ley número 172 de 1996 Senado, 006 de 1996 Cámara, por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 42 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Miguel Pinedo Vidal y Germán Vargas Lleras.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 141 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 247 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 300 de 1998.

Autor: señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Proyecto de ley número 170 de 1997 Senado, 51 de 1997 Cámara, por la cual se dicta el Estatuto Básico de Organización y funcionamiento de la Administración Pública.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 349 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 245 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 294 de 1998.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor Carlos Holmes Trujillo.

Proyecto de ley número 107 de 1998 Senado, 046 de 1998 Cámara, por la cual se autoriza un Endeudamiento Público Interno.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Omar Yepes Alzate, Gabriel Camargo Salamanca, José Antonio Gómez Hermida, Carlos Armando García Orjuela y Camilo Armando Sánchez Ortega.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 171 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 284 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 287 de 1998.

Autor: señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Proyecto de acto legislativo número 02 de 1998 Senado, por el cual se modifica el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Luis Humberto Gómez Gallo y Jesús Enrique Piñacué.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 278 de 1998.

Autor: honorable Senador Carlos Moreno De Caro.

Proyecto de ley número 169 de 1997 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de Pilotaje Práctico en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Eduardo Pazos Torres.

Comisión Accidental: honorable Senador Luis Ferney Moreno Castillo.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 50 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1998.

Autor: honorable Senador Luis Emilio Sierra Grajales.

Proyecto de ley número 33 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ponente para segundo debate: honorable Senador Manuel Guillermo Infante Braiman.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 275 de 1998.

Autores: señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes Rodríguez y Defensa Nacional, doctor Gilberto Echeverry Mejía.

Proyecto de ley número 35 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de Cooperación Judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República Federativa de Brasil", suscrito en Cartagena de Indias el siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Ferney Moreno Castillo.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 203 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 1998.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes Rodríguez, Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.

Proyecto de ley número 32 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical", hecha en Washington el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 136 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 185 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 263 de 1998.

Autores: Señores Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Camilo Reyes Rodríguez, Agricultura, doctor Antonio Gómez Merlano.

Proyecto de ley número 57 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 294 de 1996.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 150 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 214 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 295 de 1998.

Autora: honorable Senadora *Piedad Zuccardi de García*.

* * *

Proyecto de ley número 184 de 1998 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de *Fisioterapia*, se dictan normas en materia de *Etica Profesional* y otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mauricio Zuluaga Ruiz*.

Comisión Accidental: honorable Senador *Carlos Eduardo Corsi Otálora*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 21 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 75 de 1998.

Autor: honorable Senador *Hernando Pinedo Vidal*.

* * *

Proyecto de ley número 178 de 1998 Senado, por medio de la cual se interpreta y aclara, por vía de autoridad, una disposición.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pedro Antonio Jiménez Salazar*.

Comisión Accidental: honorable Senador *Alfonso Angarita Baracaldo*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 14 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 301 de 1998.

Autor: honorable Senador *Luis Enrique Gutiérrez Gómez*.

* * *

Proyecto de ley número 12 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de *Etica del Congresista*.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Margarita Londoño Vélez*.

Publicaciones:

Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 125 de 1998.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 164 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 303 de 1998.

Autora: honorable Senadora *Claudia Blum de Barberi*.

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

Consideración de impedimentos

Señor Procurador General de la Nación

VI

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascensos Militares

Al Grado de General del señor Mayor General, *Fernando Tapias Stahelin*.

Al Grado de General del señor Mayor General, *Jorge Enrique Mora Rangel*.

Al Grado de General del señor Mayor General, *Rafael Hernández López*.

Al Grado de Almirante del señor Vicealmirante, *Sergio Edilberto García Torres*.

Al Grado de General del señor Mayor General, *José Manuel Sandoval Belalcázar*.

Al Grado de Mayor General del señor Brigadier General, *Alfredo Salgado Méndez*.

Al Grado de Mayor General del señor Brigadier General, *Teodoro Ricaurte Campo Gómez*.

Al Grado de Brigadier General del señor Coronel, *Héctor Darío Castro Cabrera*.

Al Grado de Brigadier General del señor Coronel, *Gustavo Socha Salamanca*.

Al Grado de Brigadier General del señor Coronel, *Luis Alfredo Rodríguez Pérez*.

Al Grado de Brigadier General del señor Coronel, *Heliodoro Antonio Alfonso Roa*.

Al Grado de Brigadier General del señor Coronel, *Víctor Manuel Páez Guerra*.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO

II

Consideración y aprobación de las Actas números 14, 16, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 correspondientes a las Sesiones Ordinarias de los días 6, 13, 19 y 27 de octubre, 3, 5, 10, 11, 12, 17 y 18 de noviembre, 1° de diciembre de 1998, publicadas en la *Gaceta del Congreso* números 234, 236, 237, 251, 260, 264 y ... de 1998

Por Secretaría se informa que aún no se ha registrado el quórum para decidir.

La Presidencia aplaza la aprobación de las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario, e indica a la Secretaría continuar con el orden del día.

III

Objeciones del señor Presidente de la República, a proyectos de ley aprobados por el Congreso

* * *

Para nombrar Comisión

* * *

Proyecto de ley número 172 de 1996 Senado, 006 de 1996 Cámara, por la cual se establece el *Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje*.

Por Secretaría se da lectura a las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 172 de 1996 Senado, 006 de 1996 Cámara.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de mayo de 1998

Doctor

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

Presidente

Cámara de Representantes

Congreso de la República

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad parcial el Proyecto de ley número 006 de 1996 Cámara, 172 de 1996 Senado, "por el cual se establece el *Día Nacional del Reciclador y el Reciclaje*".

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por la honorable Representante Yaneth Cecilia Suárez Caballero.

Inconstitucionalidad parcial del proyecto

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto en referencia se exponen a continuación:

1. Vulneración del artículo 189, ordinal 11 de la Constitución Política.

El parágrafo 1° del artículo segundo del proyecto vulnera el ordinal 11 del artículo 189 de la Carta Política, al deferir al Ministro del Medio Ambiente una facultad, como es la de reglamentar la ley, que pertenece de manera permanente al Presidente de la República.

En efecto, el artículo 189, ordinal 11 de la Carta Política establece que corresponde al Presidente de la República: "Ejercer la potestad reglamentaria mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes".

Por otra parte, la facultad de reglamentación antedicha es permanente y cualquier disposición legal que le señale límite temporal es inconstitucional, de acuerdo con reiterada jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional sobre esta materia. Véase al efecto, la sentencia C-022 de 1994, página 25.

2. Vulneración de los artículos 371, 372 y 373 de la Constitución Política.

El artículo 6° del proyecto de ley materia de la presente objeción, vulnera los artículos en referencia, toda vez que de acuerdo con las disposiciones constitucionales citadas la función reguladora del crédito corresponde por entero al Banco de la República.

Así las cosas, el artículo bajo análisis, al asignar la IFI y a las entidades bancarias del sector público, la función de establecer una línea de crédito especial para los grupos y asociaciones o empresas dedicadas a la recuperación de residuos reciclables, desconoce ostensiblemente las disposiciones constitucionales en comento, pues no le es dable al legislador invadir la competencia asignada por la Constitución Polí-

tica al Banco de la República, en la citada materia.

Sobre el particular, cabe destacar el criterio sostenido en diversas ocasiones por la H. Corte Constitucional cuando se ha referido a la función exclusiva de la Banca Central en materia de regulación crediticia. Se cita a continuación una de las sentencias pertinentes:

"De ello resulta que, si bien está a cargo del Congreso una función normativa general de las aludidas materias, son inconstitucionales las disposiciones de la ley que, desconociendo el sistema expuesto, invaden la órbita de autonomía del Banco de la República y asumen en concreto las atribuciones reguladoras de la moneda o el crédito, pues como ya lo dijo esta Corte..., la formulación de las regulaciones que menciona el artículo 371 de la Constitución en lo que atañe con el manejo monetario y crediticio son de competencia exclusiva de la Junta Directiva del Banco, porque la Carta no autorizó compartir tales facultades ni con el Presidente de la República ni con otra autoridad u organismo del Estado."

"... normas como las contenidas en la Ley 31 de 1992 pueden ser modificadas, adicionadas, sustituidas o derogadas cuando, en ejercicio de sus competencias, el Congreso lo juzgue pertinente. Lo que éste no puede hacer en cuanto con ello lesiona la autonomía funcional del Banco de la República y quebranta la Constitución, es sustituir a dicho ente en el ejercicio concreto de sus atribuciones como autoridad... crediticia o dictar disposiciones específicamente destinadas a regular casos concretos, ya que al actuar de esa manera el legislador abandona su función propia la de expedir normas generales y abstractas a las cuales debe sujetarse el Banco y asume la de un órgano distinto al cual la Carta Política ha querido confiar la decisión en las aludidas materias de dirección económica." (Sentencia C-489 de 1994; subrayas fuera del texto original)

3. Vulneración del artículo 189, ordinal 25 de la Constitución Política

El artículo 9º del proyecto de ley al establecer restricciones o condicionamientos a la importación de ciertos productos al país, como componente del manejo de la **política de comercio exterior**, vulnera el artículo constitucional arriba citado, toda vez que **invade la competencia constitucional propia del Gobierno**, al cual corresponde, bajo los parámetros y criterios generales que le dicta la **ley marco o cuadro respectiva** (dictada en desarrollo del literal b) del artículo 19 constitucional) expedir las disposiciones pertinentes de acuerdo con las específicas circunstancias que en su momento ameriten la expedición de esta clase de medidas.

En efecto, como es bien sabido, la Constitución Política asigna a la ley la regulación de algunas materias a través de leyes que, por su índole específica, han sido tradicionalmente denominadas por la doctrina y la jurisprudencia como leyes marco o leyes cuadro.

Este tipo de leyes se limitan a diseñar normas generales y a establecer objetivos y criterios, para que el Gobierno en su aplicación se

sujete a ellas. Uno de los motivos que da origen a esta clase de normatividad es la mutabilidad y variabilidad que comportan los hechos regulados. Precisamente, una de esas materias la constituye el régimen aduanero.

Sobre esta materia, el artículo 150 de la Constitución Nacional dispone:

"Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones:

(...)

19. *Dictar las normas generales y señalar en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para los siguientes efectos:*

(...)

b) Regular el comercio exterior y señalar el régimen de cambio internacional, en concordancia con las funciones que la Constitución consagra para la Junta Directiva del Banco de la República. (Negrillas fuera del texto original).

En relación con esta clase de leyes y su desarrollo concreto por parte del Ejecutivo, puntualizó la Corte Constitucional en su sentencia C-465 de 1992:

"4º. En virtud de esta clase de leyes, se deja al Congreso el señalamiento de la política general y al Ejecutivo su regulación particular y su aplicación concreta."

"6. Al Gobierno incumbe concretar la normatividad jurídica que dichas materias reclaman y lo hace por medio de decretos que deben ajustarse a los parámetros o marcos dados por el legislador en la respectiva ley.

Así las cosas, es claro el vicio de inconstitucionalidad del artículo 9º del proyecto de ley que nos ocupa.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro del Interior,

Alfonso López Caballero.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Antonio José Urdinola Uribe.

El Ministro de Transporte, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio Exterior,

Rodrigo Marín Bernal.

L2.2-0308/98

Santa Fe de Bogotá, D. C., 20 de abril de 1998

Doctor

ERNESTO SAMPER PIZANO

Presidente de la República

E. S. D.

Señor Presidente:

Acompañado de todos sus antecedentes y en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 157 numeral 4º de la Constitución Política y 196 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito remitir el Proyecto de ley número 006 de 1996 Cámara, 172 de 1967 Senado, "por la cual se

establece el Día Nacional del Reciclador y el Reciclaje".

El proyecto en mención fue debatido y aprobado por la Comisión Segunda Constitucional Permanente de la honorable Cámara de Representantes el día 30 de noviembre de 1996, por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 10 de diciembre de 1996, en la Comisión Segunda Constitucional Permanente del honorable Senado de la República fue aprobado el día 21 de mayo de 1997, y por la Plenaria del honorable Senado de la República el día 11 de junio del mismo año.

El informe de la Comisión Accidental de Mediación por la Plenaria de la honorable Cámara de Representantes el día 21 de julio de 1997 y por la plenaria del honorable Senado de la República el día 14 de abril de 1998.

Del señor Presidente,

Carlos Ardila Ballesteros,

Presidente.

Anexo: Expediente Legislativo y dos (2) textos de ley.

LEY ...

Por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º. Establécese el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje, el cual se celebrará el primero de marzo de cada año.

Parágrafo. Los gobernadores y alcaldes dentro de sus respectivas jurisdicciones adoptarán las medidas administrativas adecuadas, para la celebración del Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje, en concordancia con la importancia que estas personas, empresas y organizaciones merecen.

Artículo 2º. Establécese la "Condecoración del Reciclador", que se otorgará anualmente el día primero de marzo de cada año, por el Ministerio del Medio Ambiente, a la persona natural o jurídica que más se haya distinguido por desarrollar actividades en el proceso de recuperación de residuos reciclables para su posterior tratamiento o aprovechamiento.

Parágrafo primero: El Ministerio del Medio Ambiente reglamentará en un término de seis (6) meses contados a partir de la promulgación de la presente ley, los criterios y mecánica para la otorgación de esta condecoración.

Parágrafo segundo. Los alcaldes emularán este reconocimiento o condecoración a las personas naturales o jurídicas que operan y se distinguieron dentro de su respectiva jurisdicción.

Artículo 3º. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, diseñará y adoptará un programa educativo y de capacitación dirigido a las personas que se dedican a la recuperación de residuos sólidos en todo el país.

Artículo 4º. El Gobierno Nacional a través del Inurbe promoverá programas de vivienda especiales dirigido a aquellos grupos y/o asociaciones de recuperadores de recursos reciclables que sean reconocidos por la ley.

Artículo 5°. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, atenderá de manera especial a las madres lactantes, y a los hijos de las recuperadoras de residuos reciclables mediante la adopción de un programa específico en salud y nutrición.

Artículo 6°. El Instituto de Fomento Industrial, IFI, y las Entidades Bancarias del Sector Público, establecerán una línea de crédito especial para los grupos y/o asociaciones de personas y empresas dedicadas a la recuperación de residuos reciclables reconocidas con el fin de buscar la tecnificación en el desarrollo del proceso.

Parágrafo. Los programas que a nivel nacional se estén tratando en materia social se extenderán a todos los grupos marginados contemplados en dicha ley.

Artículo 7°. Los Alcaldes municipales y/o las Empresas de Servicios Públicos que presten el servicio de recolección de basuras, promoverán campañas periódicas para involucrar a toda la comunidad en el proceso de reciclaje.

Artículo 8°. El Gobierno Nacional reglamentará la presente ley de acuerdo a las disposiciones generales establecidas en ella y las complementarias que se hayan expedido.

Artículo 9°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá en cuenta la importación de los productos llamados reciclables, que se recojan, para permitir la entrada al país de productos similares.

El Gobierno Nacional asegurará que antes de permitir la importación de productos reciclables de cualquier tipo, la industria y el comercio hayan adquirido toda la producción que sea fruto del trabajo de los recicladores.

Artículo 10. La presente ley rige a partir de su promulgación.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Amylkar Acosta Medina.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Ardila Ballesteros.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa al honorable Senador Luis Ferney Moreno Castillo, para que estudie y rinda un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 172 de 1996 Senado, 006 de 1996 Cámara, "por la cual se establece el Día Nacional del Reciclador y del Reciclaje".

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de ley número 42 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída, y cerrada ésta, aplaza su votación hasta que se registre el quórum reglamentario.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Muchas gracias Presidente, quisiera comentarles de manera lo más resumida y concisa posible el alcance de este proyecto. Anunciarle a la plenaria que el autor del mismo es el Fiscal General de la Nación, este proyecto hace parte de 3 iniciativas que fueron radicadas desde el día 20 de julio en la Comisión Primera de Senado, y tienen que ver con el nuevo Código Penal, el nuevo Código de Procedimiento Penal y el Código Penitenciario. Son tres proyectos de ley, que buscan unificar la legislación dispersa que ha venido expidiendo este Congreso de muchos años atrás, legislación que vista objetivamente resulta sin duda coyuntural; es un esfuerzo en el cual se empeñó la Fiscalía por más de un año, en la preparación de esta iniciativa; actualmente se encuentra en discusión en la Comisión Primera del Senado el Código Penal, e igualmente entrará a discusión de la misma Comisión, el código penitenciario.

Este código de procedimiento penal fue evacuado por la Comisión Primera de manera unánime y me gustaría Presidente, hasta el momento que la plenaria lo estime conveniente, indicarles a lo menos el alcance del mismo y las modificaciones más significativas que presenta esta iniciativa en relación con el código de procedimiento que actualmente nos rige.

En ese orden de ideas, podríamos decir que el nuevo código de procedimiento en lo que concierne a los principios rectores del procedimiento penal, introduce nuevos principios y recopila los actuales: y acceso a la administración de justicia, el principio de autonomía judicial, de investigación integral, hacen mayor precisión en otros principios que ya estaban vigentes en el código, como el principio de la presunción de inocencia, el principio de la doble instancia, que en el nuevo código de procedimiento se integra con el principio de la reformar su impellus e igualmente advertir que los principios que nos regían todos con una mayor precisión, son incorporados en esta nueva iniciativa.

En relación con la acción penal, uno puede significar que este nuevo código aumenta. El número de delitos que requieren o requerirán querrela, podemos igualmente señalar que dentro de esos nuevos delitos que se elevan, en lo que tiene que ver con querrela, se incorporaría la divulgación de documento reservado, el acceso abusivo a un sistema informativo, que es un nuevo tipo penal que contempla el código en discusión, la violación de la libertad de trabajo, todos los delitos, la violación intrafamiliar, el maltrato, la restricción a la libertad, la defraudación de fluidos que viene a ser también

un nuevo tipo penal y es el relacionado con la defraudación de luz eléctrica, el servicio de acueducto, teléfonos, igualmente la utilización indebida de información privilegiada que era un tipo que surgió por primera vez en la Ley 190, también denominado estatuto anticorrupción; igualmente estaba previsto que fueran delitos querrelables, la ponencia solicitó a la Comisión Primera que se eliminara, y así se hizo, de tipos penales como la fecundación de óvulos y embriones humanos; la omisión de socorro y la alteración o suposición del estado civil y por supuesto también, la infidelidad a los deberes profesionales.

En relación con los delitos en los cuales está de por medio un sujeto pasivo que sea menor de edad, así sean querrelables, también el proyecto solicita que dejen de serlo, en todos, naturalmente en la medida en que el sujeto pasivo sea un menor de edad, pues tampoco tiene la potestad para resolver sobre la propia acción; se reduce también el término de caducidad de la querrela, podríamos decir que esta es también una modificación, actualmente estaba en un año, el nuevo Código de Procedimiento habla de seis meses, se elimina lo que se denominaba la audiencia especial que era una figura prevista, la verdad en la práctica esta figura ha tenido poco desarrollo, en Colombia no se conoce sino un caso, en donde se haya surtido el trámite de audiencia especial y es el llamado caso en donde intervino el ex Ministro Fernando Botero, pero con excepción de ese caso, la denominada audiencia especial no tuvo eco y desarrollo en la práctica, por eso el Nuevo Código de Procedimiento elimina esta distancia; en relación con la sentencia anticipada, el nuevo Código prevé que la sentencia anticipada se pueda solicitar a partir de la diligencia de indagatoria hoy está procedía desde el momento en que se dictaba la providencia, que le resolvía la situación jurídica, de manera que se anticipa el momento en que la sentencia puede ser solicitada, se amplía la reducción de penas de una tercera o una sexta parte, se ampliaba en el caso de sentencia anticipada así venía el proyecto original, la Comisión Primera consideró oportuno, y así hay que manifestárselo a la Plenaria, que se mantuviera en una tercera parte, y así lo aporbó, de manera que en el caso de sentencia anticipada se mantendrá la tercera parte que venía rigiendo, la Comisión no acogió la propuesta original de que fuera hasta una sexta parte, con lo cual, los beneficios se reducían en el caso de sentencia anticipada, de manera que se mantienen los beneficios tal como están contemplados hoy en día, se admite igualmente, la posibilidad de la sentencia anticipada en los procesos de única instancia, podríamos, también, decir que esta es una modificación al régimen actual, habrán visto ustedes, especialmente en los últimos años, cómo en los procesos de única instancia las personas que estaban sometidas a esos procesos tenían que renunciar, hablese, si así se quiere, en el caso de los Congresistas a las posibilidades que por beneficio consagraba la anterior Legislación como quiera que ante la Corte Suprema de Justicia, que es un proceso de única instancia, esos beneficios no eran dables. De manera que

el nuevo Código admite que temas como la sentencia anticipada o los beneficios por colaboración puedan presentarse o darse en los procesos de única instancia, así lo prevé el nuevo Código, en el caso del desistimiento de la querrela, también, viene una pequeña innovación y es que se elimina.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum para decidir.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la aprobación de las Actas números 14, 16, 17, 19, 21 y 23, cerrada su discusión, los honorables Senadores le imparten su aprobación.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe del Proyecto de ley número 42 de 1998 Senado, y la plenaria le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Salomón Náder Náder.

Palabras del honorable Senador Salomón Náder Náder.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Salomón Náder Náder:

Señor Presidente, es para dejar una constancia verbal, constancia para que la tomen de la cinta magnetofónica y aparezca en la Gaceta del día de hoy y es sobre un pequeño escrito que apareció aquí en privado.

En el día de hoy, en el diario *El Espectador* página política 6-A, y que hace referencia, me voy a permitir leerlo, señor Presidente: "Al liberal de la Gran Alianza, Salomón Náder, no le quieren ver en las reuniones de los Senadores independientes; ayer ese sector del Senado se había citado a las 10 de la mañana en la segunda Vice-Presidencia, pero decidieron trasladar ese encuentro al recinto de la Comisión Segunda, cuando se enteraron de que Náder iría a participar en la reunión sin haber sido invitado". Yo quiero decir que esto es totalmente falso, quien dio esta información no solamente es un mentiroso sino que es un bellaco y un mal nacido, lo digo aquí, porque yo fui invitado no sólo para la reunión de ayer por escrito por el Senador Jimmy Chamorro, quien estaba organizando esa reunión, recibí la invitación por escrito y allí está el Senador Jimmy Chamorro para que lo pueda comprobar, sino que además fui invitado en la primera reunión del miércoles de la semana pasada, cuando pregunté si a esa reunión iban a asistir solamente los independientes o también los otros parlamentarios que no estuvieran de acuerdo con el articulado de la Reforma Política. De modo, señor Presidente, ya estoy aburrido de que la prensa con quien no quiero hablar, a quien no le doy declaraciones, cada vez que Salomón Náder actúa independientemente, con su propio criterio sencillamente lo tratan de enjuiciar o enlodar; repito, señor Presidente, quien dio esta información que es mentirosa, es un bellaco y un mal nacido, gracias, señor Presidente.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Isabel Celis Yáñez y José Antonio Gómez

Hermida, para participar y votar el Proyecto de ley número 42 de 1998 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos leídos y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

Doctor

FABIO VALENCIA C.

Presidente

Honorable Senado de la República

E. S. M.

Al tenor de los artículos 286, 291 y 292 de la Ley 5ª de 1992, comedidamente me permito solicitar a usted y a la Corporación se me acepte el impedimento para participar en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 42 Senado de 1998, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Atentamente,

José Antonio Gómez Hermida.

* * *

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Con la presente nos permitimos muy respetuosamente solicitar se ponga a consideración de la Plenaria del Senado nuestra declaración de impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 42 de 1998, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, por haber sido llamados a indagatoria dentro de una investigación que actualmente adelanta la Corte Suprema de Justicia.

Cordialmente,

Armando Mendieta Poveda, Carolina Rodríguez, Esperanza Muñoz Trejos, Isabel Celis, Juan José Chaux Mosquera.

La Presidencia excusa de votar a los Senadores que tengan impedimento para intervenir en este proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado del proyecto en debate, ya que consta de más de 500 artículos y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Presidente, estoy pidiendo la palabra hace rato, es sobre el Código, porque yo lo que quiero proponer, es que: se vote artículo por artículo, porque ésta es una cosa que a qué hora nos entregan hoy, Presidente, muy compleja, muy difícil, y a uno no lo pueden definitivamente meter a que vote un código tan grave con una exposición de 5 minutos uno de los ponentes, luego señor Presidente, yo pido que se vote artículo por artículo este Código y, se explique, por parte de los ponentes, los cambios sustancia-

les que se producen del Código anterior al Código actual.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Germán Vargas Lleras.

Palabras del honorable Senador Germán Vargas Lleras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Las innovaciones que trae el actual Código de Procedimiento en relación con el que nos rige en la actualidad; habíamos informado a la Plenaria, en relación con los principios generales y con la acción penal, los principales cambios que introduce el nuevo Código de Procedimiento, continuamos pues informándole a los honorables Senadores los nuevos alcances e innovaciones en la materia. Estábamos advirtiéndole, y en el tema del desistimiento de la querrela, que se elimina la obligatoriedad de que el imputado tenga que aceptarla, que es una obligatoriedad que existe actualmente, de manera que basta que quien presentó la querrela desista de ella, no se requerirá que la persona afectada por la misma, tenga que dar su aquiescencia para que surta el desistimiento en el proceso. En cuanto al tema de la indemnización integral, viene también una modificación; hoy la indemnización integral; o sea la indemnización pecuniaria, tanto en los aspectos morales como materiales opera, hoy existe para los delitos, por supuesto, contra el patrimonio económico con excepción del hurto calificado y aquellos que están tasados en 200 salarios mínimos; igualmente en lo que tiene que ver con delitos culposos. En el futuro se amplía para los delitos de violación de derechos de autor, la violación de mecanismos de protección de los derechos, también, materiales de autor. Miremos algunos aspectos relacionados con la acción civil: se señala en el nuevo Código de Procedimiento, que dentro de los requisitos que debe contener toda demanda, la persona deberá a lo menos señalar o aportar o advertir sobre las pruebas que pretende hacer valer en el proceso, enunciarlas a lo menos en el momento en que presente la demanda, en relación con la liquidación de perjuicios, el proyecto de la Fiscalía exigía que para la liquidación de perjuicios la persona tuviese que haberse constituido como parte civil en el proceso, nosotros hemos considerado, y la Comisión Primera lo señaló, que siempre que estos perjuicios aparezcan claramente demostrados en el proceso, habrá lugar a que se otorguen o se establezca la condena en los mismo aún, si no se constituyó partes, si no hubo constitución de parte civil en el mismo proceso. Podemos igualmente decir, que ya estaba consagrado en la Ley 365 del 97, y el nuevo Código lo incorpora, la posibilidad de que se cancelen, también, personerías jurídicas de todas aquellas sociedades que desarrollan actividades ilícitas o delictivas; igualmente, se fijan términos, criterios, oportunidades para vincular a terceros civilmente responsables; el proyecto presentado por la Fiscalía no señalaba oportunidad procesal al respecto, la Comisión acogió una proposición, un propuesta, que señala que éste podrá hacerse

antes de que haya citación para audiencia pública, determina esa como la instancia procesal oportuna, repito, para la vinculación del tercero civilmente responsable; el proyecto original no fijaba nada al respecto sobre la posibilidad o no, de que se dictaran medidas cautelares en relación con este tercero civilmente responsable, el proyecto y la decisión de la Comisión Primera recomienda, que éste sea antes de que se presente, sin dora, la demanda de constitución de parte civil.

En relación con otro tema, donde vienen también algunas modificaciones es en relación con el tema de la jurisdicción y competencia, viene un simple cambio de denominación, que en la práctica sigue siendo igual, que es el cambio de término de recurso de hecho por el término de queja, sin que en la práctica tenga esto implicaciones de ninguna connotación. Igualmente, se establece: que los fiscales delegados ante los tribunales, en cuanto a la competencia para ser juzgados se determina con precisión en el actual Código; hoy, son los únicos funcionarios de ese determinado rango frente a los cuales no hay, sin duda, competencia especial para su juzgamiento, se introduce también la posibilidad de que en la etapa del juicio se pueda cambiar la denominación jurídica del tipo penal, y cuando surge, por supuesto, conflicto entre la decisión que ha tomado el respectivo fiscal y la decisión tomada por el juez de conocimiento, se señala que el superior del juez deberá dirimir, y la disposición que toma el juez de segunda instancia se vuelve obligatorio tanto para el juez de primera instancia como para el fiscal del conocimiento; podríamos también señalar, que en relación con la jurisdicción y competencia, en lo que hace a la competencia para el conocimiento de los delitos que son hoy de conocimiento de la justicia regional, justicia que debe desaparecer en el mes de julio; el proyecto, y más que el proyecto, la decisión adoptada por la Comisión Primera del Senado es que estos delitos pasen a conocimiento de los jueces penales, de circuito, pero de capitales y vemos que esta propuesta surgida en la Comisión Primera ha sido también ya recogida por el Gobierno, y el proyecto que ha sido radicado en relación con el desmonte de lo que se ha denominado la justicia sin rostro, le asigna, también, ya esa competencia a los jueces penales de circuito de capitales de departamento.

El proyecto original hablaba de jueces penales del circuito, la Comisión consideró oportuno que fueran los jueces penales del circuito, pero de capitales de departamento; eso tiene una explicación muy clara, y es la posibilidad en un momento dado de brindarle mayor protección y seguridad a estos funcionarios jurisdiccionales, en la medida en que están localizados en las capitales de departamento.

Lo que permitirá si a eso, Dios no lo quiera, nos vemos obligados a prestarles medidas especiales de seguridad, pero será, y la propuesta es esa, que se radique en cabeza de ese tipo de jueces el conocimiento de los delitos que repito, son hoy de la justicia regional o de orden público. En relación con los delitos de injuria y calumnia, se acogió una propuesta que en su momento

había el Senador Héctor Helí Rojas, y es que se radicara la competencia en los jueves de circuito.

Así lo determinó la Comisión y lo aprobó, pero podríamos decir que es también una alteración, en relación con la propuesta original. En relación con los delitos y contravenciones, la Comisión y el código prevé que se unifiquen los procedimientos, no hay que olvidar que este Congreso aprobó la Ley 228 del 95, que estableció procedimientos especiales para las contravenciones a diferencia de lo que preveía el Decreto 2707, con la paradoja de que se hizo mucho más exigente, mucho más riguroso el procedimiento en relación con las contravenciones de lo que era para los propios delitos; eso sonaba bastante absurdo y ahí la propuesta que se unifiquen y se tramiten mediante un mismo procedimiento; podemos también decir que en aquellos lugares donde no existen jueces de ejecución de penas, esta competencia se ajuste, señale o se le atribuya a los jueces de instancia; estamos hablando, pues de aquellos municipios donde no existen jueces de ejecución de penas.

En relación con lo que es competencia territorial, cambios de radicación, competencia por razón de conexidad, factor subjetivo, podemos decir que el nuevo código no varía para nada, las disposiciones previstas en el código de procedimiento que nos rige en este momento. La acumulación en relación con penas, desapareció, eso era algo que ya o se venía aplicando y el juez de penas hacía la propia acumulación. En relación con la coalición de competencias, no hay modificaciones con respecto al actual, excepto que puede presentarse en los términos en que ya lo habíamos enunciado anteriormente; la coalición de competencias, será dirimida por el superior jerárquico del juez de conocimientos. Miremos aspectos relacionados con el tema de los sujetos procesales; los directores de fiscalías regionales adquieren, la calidad de fiscales delegados; lo cual significa que entra cualquiera en jurisdicción, en sus respectivas regiones, actualmente eran sus funcionarios que ejercían más potestades y funciones de carácter administrativo, adquieren jurisdicción en virtud de esta reforma. Se crea algo, que digamos no es nuevo, y son las unidades para el conocimiento de segunda instancia en relación con lo que tiene que ver con las apelaciones en cualquier proceso; se le atribuye también, competencias a los personeros municipales, para actuar como Ministerio Público ante los jueces de circuito, en todos los municipios en donde no exista, en aquellos donde la Procuraduría esté actuando naturalmente que desplaza a los personeros municipales.

Otra innovación que prevé el código, aunque pueda sonar menor, es la posibilidad de que los sindicatos que sean abogados, puedan asumir su propia defensa si así lo solicitan, es algo que no estaba previsto en nuestra actual legislación. Igualmente el nuevo código no autoriza a que abogados principales y abogados suplentes actúen simultáneamente en los procesos, no a que naturalmente podrán seguirse designando abogados principales y abogados suplentes; lo que no se autoriza en el nuevo código de procedimiento, es la actuación simultánea de

unos y otros en los procesos; era algo que entorpecía los procesos, que los dilatava y pues resulta también una modificación que está a consideración de ustedes.

En todos los procesos contra la administración pública, recordarán ustedes que la Ley 190 preveía la obligatoriedad de que el ente afectado se constituyera en parte civil, dentro de aquellos procesos, esa obligación permanece, infortunadamente se ha detectado en muchos de esos procesos que la actuación de la propia entidad como parte civil en los mismos, no ha resultado lo que se esperaba; muchas veces la actuación de las propias entidades perjudicadas, no ha redundado en beneficio del propio procedimiento y del ente lesionado, sino que por el contrario se ha convertido en una actuación que entraba el mismo procedimiento.

Queda así claro que la Contraloría en todo aquello procedimiento, en relación con los delitos contra la administración pública, en donde de manera evidente, perciba que la actuación como parte civil de la entidad perjudicada, no ha redundado en beneficio del proceso, podrá desplazarlo en esta función, me refiero naturalmente a la Contraloría General de la República. Bueno, se crea un título nuevo, el cual se ha denominado: De los deberes y de los poderes, es un título que enuncia los deberes de los funcionarios judiciales, muchos de ellos ya estaban contemplados pero se reiteran, con mucha vehemencia, ejemplo, el evitar la lentitud de los procesos, el hacer efectiva la igualdad de las partes la pronta justicia, se establece igualmente medidas correccionales en este título, la posibilidad, por ejemplo, de sancionar a quienes recurren infundadamente las providencias, igualmente este título señala los deberes y las obligaciones de las partes procesales; en relación con el título referente a la actuación procesal, es importante señalar que se introduce y se reitera algo ya vigente y es la posibilidad de la utilización de medios técnicos para efecto del levantamiento de las diligencias judiciales, queda así, pues, plenamente autorizado algo que ya tenía sin duda trayectoria jurisprudencial, pero que no estaba consignado en el código; podemos igualmente decir, que en relación con las formas de citación, explicado de una manera muy sencilla, cualquier diligencia judicial para lo cual una persona era requerida mediante telegrama, la única obligatoriedad que existía, era el señalarle a una persona que era requerida para una diligencia se le establecía lugar y fecha y hora para comparecer, así la persona debía comparecer al proceso sin tener la menor idea de para, qué era requerido, ni en qué proceso debía actuar, ni cuál era el propósito de la misma, el nuevo código establece que cuando una persona sea requerida para una diligencia judicial nos estábamos refiriendo al tema de las citaciones, el nuevo código prevé que en adelante cuando una persona sea citada mediante telegrama a cualquier audiencia, diligencia, en donde deba concurrir a un proceso penal, esta citación deberá contener no sólo la fecha, hora y lugar sino a lo menos un informe, un resumen breve del propósito para el cual una persona es llamada a una respectiva diligencia, a fin de que se prepare en relación con el tema para el cual es requerida.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Adolfo Guerra Lemoine:

Es para reiterar lo que usted estaba diciendo, es decir, semejante tamaño de norma que estamos estudiando, yo quisiera pedirle a todos los colegas que nos organizáramos para escuchar los planteamientos del Senador Germán Vargas, mire a mí me da la sensación de que aquí si no hay televisión definitivamente no podemos escuchar con juicio una norma de la transcendencia que tiene el nuevo Código de Procedimiento Penal, muchas gracias, Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador ponente, doctor Germán Vargas Lleras:

Bueno, señor Presidente, el nuevo código elimina la instancia de la consulta, me explico: el código tiende hacia un sistema acusatorio, dentro de los límites que la Constitución nos impone, para explicar lo que significa la eliminación de la consulta, cuando una persona era cesada de procedimiento, declarada inocente en otros términos, automáticamente no lo era, porque cualquier providencia que lo declaraba inocente tenía que ir en consulta a segunda instancia, se elimina así la instancia de la consulta de manera que las providencias que declaran la cesación de procedimiento ya quedarán en firme sin tener que surtir la instancia de la consulta que en el nuevo código de procedimiento se elimina; esto sin duda, redundará en beneficio del propio sindicado, que si en una instancia había sido declarado absuelto, esa decisión no quedaba en firme hasta que no fuera consultada en una segunda instancia que en el nuevo código se elimina.

Podemos también, señalar como novedad del código, en relación con los recursos de casación, el mínimo de pena para presentar el recurso de casación estaba actualmente en 6 años, se establece que en el futuro lo será de 8 años, al igual que se señala que cuando se interpone el recurso extraordinario de casación no se interrumpirá la prescripción de la acción penal, sin duda esto es algo que ha venido siendo utilizado en aras de buscar sin duda la impunidad, por este medio y ahí que el nuevo código señala que la interposición del recurso extraordinario de casación interrumpirá la prescripción de la acción, el cómputo del tiempo para la prescripción de la acción; la otra novedad la que ya le señalé, en el futuro se requerirá para poder interponer el recurso que la pena mínima sea de 8 años, se autoriza también que se puede desistir el recurso de casación, y se fija el término para hacerlo que este puede proceder hasta antes, de que el Juez, el Magistrado haya tomado la decisión, en el código actual se preveía que era antes de que el proceso entre al despacho para el efecto.

En relación con las pruebas, podemos señalar que: el Proyecto original establecía o señalaba los requisitos que debían surtir tanto, tanto, para dictar sentencia condenatoria como igualmente para absolver, naturalmente estamos hablando de la prueba de la conducta y de la responsabilidad, la Comisión acogió un criterio de los ponentes, y es el de que se señale con claridad cuáles son los requisitos para dictar

condena, pero en todos aquellos eventos en que no se reúnen los requisitos para condenar, se absuelva sin señalar, también, requisitos para absolver, no, se señalarán exclusivamente los que se requieren para efectos de establecer condena, y siempre y cuando no se reúnan los requisitos para condenar se entenderá que debe absolverse; se autoriza, también la posibilidad, que no estaba prevista, de que puedan rendir declaración juramentada, los siguientes funcionarios: Vicefiscal, Viceprocurador, los directores Seccionales de Fiscalía y el Director Nacional de las mismas, es una pequeña modificación pero eran funcionarios que no tenían la posibilidad de hacerlo, igualmente se faculta el denunciante para que pueda constituir apoderado, a fin de que pueda interponer el recurso contra las providencias inhibitorias, nos estamos refiriendo naturalmente a la parte civil, hoy, hay que advertir que tiene que hacerlo directamente.

Un tema relevante, en relación con la diligencia de indagatoria, esta se cambia por una audiencia, de indagación, eso significa que las partes podrán actuar en la audiencia, hoy no lo pueden hacer, hoy hay que tener claro que sólo interviene el Sindicado y el Fiscal, si sustituimos lo que les he señalado, la diligencia de indagatoria por una audiencia de indagatoria, podrán participar de la misma y actuar en la misma el propio Defensor, podrá hacerlo, también, el Ministerio Público, en resumidas cuentas se excluye, eso sí, a quien se ha constituido como parte civil, el resto de los sujetos procesales podrán intervenir actuar en la propia audiencia de indagatoria.

Había una pregunta que se había formulado, lo ha venido formulando la Universidad Nacional, era un comentario que preocupaba al Senador Rivera, y es: ¿por qué se elimina la causal de libertad provisional, como anticipo de la conducta de ejecución condicional? No sé si es el mismo interrogante que usted tiene, no hay sino dos posibilidades: en el nuevo código, no hay sino dos posibilidades: delitos de menos de 4 años, que van a quedar en libertad y los demás de 4 años que van a tener entre 4 y 5 años domiciliaria y por encima de 5 años la detención preventiva, esta disposición hay que entenderla en concordancia con el Código Penal que está siendo discutido en la Comisión Primera, en el sentido de que como ustedes verán la filosofía que guía al Código, es de alguna manera elevar los mínimos de un cierto tipo de delitos, para que en ningún caso en relación con esos delitos, de ellos, pueda predicarse la libertad condicional y en relación con otro tipo de delitos darle un tratamiento más flexible o podríamos llamar, casi, que de alternatividad Penal, en la medida que ambos Códigos buscan en cuanto a su filosofía descongestionar cárceles, pero descongestionar cárceles no de cualquier manera, sino que se centre la acción propia de la Fiscalía General en aquellos delitos que más lesionan a la sociedad; se establece igualmente, la obligatoriedad del reparto, en lo que tiene que ver con la acción de *Habeas-Corpus*, naturalmente que debe entenderse que este es un reparto inmediato en términos de minutos, en términos de horas, no

para obstaculizar propiamente la acción de *Habeas-Corpus*, sino naturalmente para contrarrestar algo que viene ocurriendo, y es que lo que viene ocurriendo es, que: como los abogados tienen la posibilidad hoy en día de presentar la acción de *Habeas-Corpus*, ante el juez que lo considere oportuno, se ha venido a establecer en la práctica que todos los abogados acuden a un mismo despacho o a dos despachos, en donde se conoce o se advierte o se prevé, el sentido en que el funcionario judicial dispone de estas acciones, de ahí la conveniencia que se establezca un reparto inmediato, para que haya un equilibrio entre todos los Jueces en relación con el conocimiento de este tipo de acciones.

Hay algo sumamente importante Senadores, el proyecto prevé un avance sumamente importante, en lo que tiene que ver con las detenciones y las medidas cautelares, me explico: hoy en Colombia, los Fiscales dictan una medida de detención, una medida de privación de la libertad, o una medida cautelar sobre bienes, y al sindicado, al afectado le queda, la posibilidad de recurrir ante el mismo funcionario su decisión, reponiendo la decisión o apelar ante el superior jerárquico también la decisión, este Código introduce una novedad, que yo la considero de la mayor importancia y les ruego me escuchen, se introduce un control de legalidad a las medidas de detención en lo formal pero también en lo material, esto significa que dictada una medida de aseguramiento la persona afectada podrá recurrirla, ante el mismo funcionario en la Fiscalía General de la Nación o podrá acudir ante un Juez de la República para que ese Juez ejerza el control de legalidad tanto en lo material como en lo formal de la decisión, anteriormente ese control de la legalidad existía pero se requería que la medida hubiese quedado en firme y la medida quedaba en firme cuando la apelación se había surtido, el tiempo que pasaba entre la presentación y que la medida quedaba en firme podían ser 4, 5, 6 meses, y el control de legalidad jurisdiccional de los Jueces de la República, no podía surtir hasta que la medida quedaba en firme en Fiscalía, muchas personas en el mundo del ejercicio de la profesión del Derecho Penal, han venido sosteniendo de tiempo atrás, que en la Fiscalía General de la Nación existe un control, en lo administrativo mas no un control en lo jurisdiccional, algunas personas han venido sosteniendo la conveniencia de que se avance, al interior de la Fiscalía en un régimen propiamente acusatorio, en donde el Fiscal General de la Nación tenga no solo control en lo administrativo si no también en lo jurisdiccional, pero en la práctica en la Fiscalía General de la Nación, y no hay que negarlo, ha existido una dependencia jerárquica, también, en lo jurisdiccional, de ahí que algunas personas sostengan que el acto de reponer o de apelar una medida ante la propia Fiscalía no surtía propiamente, no surtía, repito, el verdadero concepto de la apelación, de ahí que se proponga esta innovación que si resulta bastante significativa, en lo que concierne a las garantías del individuo, autorizándole la posibilidad de que las medidas que afectan la libertad y los bienes de las personas, puedan ser revisadas por Juez de la República, repito, en sus aspectos formales como en sus aspectos mate-

riales. Quisiéramos, igualmente señalar que el Nuevo Código prevé en materia de detención de las personas, que ya aumenta los requisitos, podríamos decirlo, se requerirá que haya no, uno, si no a lo menos dos indicios de la comisión del hecho, para que proceda la detención de la persona como una medida; esta disposición al igual que la que comenté hace unos minutos son sin duda dos innovaciones sumamente importantes, en materia de garantías para el procesado, para el sindicado.

En relación con el tema que tiene que ver con el cierre de investigación, con el tema de juzgamiento podemos decir que se reduce de 30 a 15 días, el término del traslado para preparar la audiencia, la audiencia pública, igualmente que se buscará que la audiencia pública pueda cumplir con un principio en donde las pruebas que se pretendan hacer valer se surtan en esa audiencia pública, hoy las audiencias públicas en Colombia han perdido su importancia, de ahí que el Nuevo Código, y así lo aceptó la Fiscalía, estableció una nueva instancia, y es la audiencia de preparación de la audiencia pública, una audiencia en donde las partes Fiscal y Juez se ponen de acuerdo, sobre el propósito de la propia audiencia pública: las pruebas que se pretenden hacer valer, las nulidades etc., tratando de concentrar en la audiencia pública buena parte del proceso, excepto naturalmente aquella que físicamente haya que comisionarlas, y no se puedan surtir en esta instancia procesal.

En relación con los beneficios por colaboración, permítanme decirles, lo siguiente: hoy la legislación contempla seis tipos de posibilidades, recordémoslas; están los beneficios cuando la persona contribuye con las autoridades a la desarticulación de organizaciones criminales, está el beneficio cuando la persona contribuye a la identificación de los autores, está el beneficio cuando la persona contribuye en la efectiva prevención de delitos, está el beneficio de la delación de los dirigentes también de organizaciones criminales, tanto el de identificación como el de delación y está por supuesto el de la identificación de fuentes de financiamiento ilícito de personas o de organizaciones criminales igualmente cuando se contribuye a la incautación de estos bienes.

En el nuevo código los beneficios por colaboración se reducen a 3 posibilidades; se mantiene la identificación de dirigentes o cabecillas estableciéndose que esta identificación de dirigentes o cabecillas tendrá lugar siempre que la misma proceda en relación con superiores de la organización criminal, no basta la identificación o delación de dirigentes de organizaciones criminales que tengan un rango inferior en la misma, de manera que procederán los beneficios siempre que sea la delación, la identificación es de los directores, de los jefes de las organizaciones criminales, no de los subalternos de quien hace naturalmente la delación.

Igualmente se mantienen los beneficios por colaboración en lo que tiene que ver con bienes y fuentes de financiamiento de organizaciones criminales y en tercer lugar con la localización del lugar de las personas secuestradas o desaparecidas, que era un beneficio que se habíamos

aprobado en el reciente Proyecto que consagra los nuevos tipos de desaparición forzada, genocidio, desplazamiento, de manera que se establece esta posibilidad para efectos de lograr beneficios por colaboración. Finalmente Presidente, el actual código establecía 3 tipos de medidas de aseguramiento principales; Senador Rivera, la conminación, la caución y la detención preventiva, se elimina la caución y se elimina la conminación; el nuevo código no prevé y establece sino la detención preventiva o hay detención preventiva o no hay detención preventiva, o hay lugar porque se amerite por el tipo de delito a la detención preventiva o simplemente la persona queda en libertad.

Yo diría finalmente Presidente, en relación con la información que salió en prensa que advertía, en relación con las facultades de policía judicial, nuevas posibilidades para que la Policía Nacional pudiera actuar en una serie de diligencias que en algún momento dado inquietaron a la opinión pública, que esas disposiciones fueron eliminadas del código, tanto en lo concerniente al allanamiento como a la práctica de algunas diligencias de Policía Judicial. Se estableció que será el Director Nacional de la Dijín con el Fiscal General de la República quienes concertarán medidas al respecto que deberán ser puestas a consideración del Congreso, pero ese trámite hasta la fecha no se ha surtido, yo terminaría finalmente Presidente por decirle a esta Corporación, que este es un trabajo que preparó la Fiscalía General de la Nación por más de un año, que más que un trabajo que introduzca disposiciones sumamente novedosas es un esfuerzo por buscar la unidad de un cúmulo de legislación que había venido expidiendo el Congreso y que estaba sumamente disperso, que es un trabajo que merece el reconocimiento del Congreso, que así lo consideró la Comisión Primera del Senado cuando de manera unánime, le dio su respaldo a esta iniciativa y que yo le rogaría a los colegas de esta Corporación que igualmente le dieran vía libre a este importante esfuerzo. Sin duda han surgido iniciativas en algunos foros, el foro para la Excelencia de la Justicia, el foro que puso en funcionamiento la Universidad Nacional de Colombia; todas las propuestas que en uno y otro foro se han presentado son propuestas del mayor interés; son propuestas sumamente ambiciosas, son propuestas que en el futuro vale la pena considerar; pero todas ellas, señores Congresistas, son propuestas que tenderían bien a un sistema propiamente acusatorio que hoy no es posible aceptarlas en virtud de los límites que nos impone la Constitución Nacional, o son por el contrario propuestas que tienden a que la Fiscalía General de la Nación, pierda sus funciones jurisdiccionales para que la acción de los jueces tome sin duda un carácter distinto y eso también encuentra límites en la Constitución Nacional; menciono ambas posibilidades, porque sin duda hay Senador Héctor Helí Rojas y usted asistió a ese foro, un documento muy importante de los que se ha denominado la Corporación para la Excelencia de la Justicia, pero quien lea ese documento con atención encontrará que buena parte de las propuestas que ahí se formularon, buscan es un sistema propiamente acusatorio y eso resultaría im-

posible introducirlas en el actual Código de Procedimiento con las limitaciones que la Constitución nos impone.

Por ejemplo: pretenden que ya no exista el principio de legalidad y en la medida en que la Constitución lo señala, pues no nos es dable aceptar esas propuestas; muy por el contrario, la propuesta de la Universidad Nacional, la Reforma Penal en curso avance o retroceda, hace otras muy importantes consideraciones al respecto, pero parten del principio de que la Fiscalía General de la Nación debería perder sus funciones jurisdiccionales, lo cual la lleva a establecerla también o ubicarla en un sistema acusatorio propiamente dicho.

Todo ello repito, es del mayor interés y de la mayor importancia, pero todo ello no puede ser discutido y no podría introducirse a la Constitución Nacional, sino en la medida en que reformemos las disposiciones que la Constitución del 91 le dictó como normas rectoras a la propia Fiscalía y ese es un ejercicio distinto, el ponente deja así constancia de que esas iniciativas las ha estudiado con el mayor comedimiento, pero que encuentra límites insalvables en la Constitución Nacional para darle curso en el actual proyecto de ley. Quiero terminar Presidente señalando que este trabajo preparado con el doctor Miguel Pinedo que actuó como coproponente, tuvo su trámite en Comisión Primera, viene hoy a consideración de la plenaria y terminaría solicitándole encarecidamente a usted, que le demos la oportunidad también al autor del proyecto, al Fiscal General de la Nación de que exponga sus consideraciones al respecto antes de abrir el debate sobre el articulado. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Eduardo Corsi Otálora:

Señor Presidente, la moción de orden en este tema que es de la mayor importancia, porque es un código, es la siguiente: que antes de abrirse el debate, escuchemos a la doctora Wanda Fernández, que ha hecho un foro de mucha importancia con todos los estudiantes de la Universidad Nacional de la cual soy egresado y tiene juiciosas observaciones y me parece que sería de mucha utilidad para todos nosotros escucharla, dado que, creo que requerimos el mayor tiempo posible para discutir con serenidad una norma de estas.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Me da mucha pena honorable Senador, pero quiero informarle que el debate ya está abierto, que ya se aprobó la proposición con que termina el informe, que se aprobó que no íbamos a leer a los artículos porque son más de 500, y ya estamos en el fin de la discusión.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Para una última consideración, como ustedes verán, este código reforma muchos aspectos relativos al proceso; pero este código debe entenderse, debe entenderse que su aprobación se subordina o debe estar subordinada a que el Código Penal que también está en trámite, surta el mismo efecto y me explico por qué. Esto es de

la mayor importancia, si este código es aprobado sin que el Código Penal lo sea, nos encontraremos con situaciones sumamente delicadas y sobre esto yo quiero advertir a la plenaria del Senado, me explico, la libertad provisional en el actual sistema rige a partir de 3 años, de manera que si este código amplía en un año, porque dice que lo será de 4 años para arriba, muchos de los actuales delitos que actualmente tienen penas inferiores podrían obtener su libertad si no es aprobado también el código que eleva los mínimos de esas penas, ¿me explico? Para ser más preciso señor Presidente, este código debe ser aprobado simultáneamente con el Código Penal, de no ser así encontraríamos situaciones de riesgo en la medida en que las condiciones de favorabilidad que establece este código se contrarrestan con las disposiciones que prevé el Código Penal, pero si es aprobado uno y no lo es el otro, nos encontraríamos que este código crearía situaciones de favorabilidad en relación con procesos que cursan actualmente sin que el nuevo código, las nuevas limitaciones que impone el nuevo código, las nuevas limitaciones que impone el nuevo código estén rigiendo, con lo que quiero significar es que las apreciaciones que puedan o no hacerse a este código, deben entenderse que están directamente relacionadas con que se apruebe o no también el código que está en discusión en la Comisión Primera, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Jaime Córdoba Triviño.

Palabras del señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Jaime Córdoba Triviño.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Vicefiscal General de la Nación, doctor Jaime Córdoba Triviño:

Presidente, honorables Senadores, como es de conocimiento de ustedes, este es un trabajo que se ha hecho y se ha realizado justamente consultando importantes sectores de la academia, las universidades, las academias, de jurisprudencia, los colegios de abogados, de jueces, los magistrados del país, esta no es una reforma ni mucho menos improvisada, consulta, como lo ha dicho el ponente, el sistema integral de la Constitución y de los tratados internacionales que limitan, definen también el alcance y el sentido de lo que significa en un Estado Social de Derecho el ejercicio del poder punitivo del Estado; aquí se trata de establecer unas reglas muy claras y precisas en la función estatal de investigar, acusar y juzgar los comportamientos delictivos, pero bajo el supuesto de un perfecto equilibrio y de una armonía entre la necesidad de contar con un sistema penal fuerte, con un sistema penal sólido que pueda confrontar las más graves manifestaciones de criminalidad, pero esencialmente las organizaciones criminales, y por otro lado el respeto necesario a los derechos y garantías de los sujetos procesales, quiero simplemente señalar tal como lo ha precisado el ponente, que muchas de las normas previstas en el proyecto tienen que leerse y entenderse en relación con la propuesta del nuevo Código Penal que está también en curso en la Comisión Primera del Senado de la República, pero como

hay normas que pueden llamar la atención, suscitar la suspicacia o crear serias incertidumbres, la Fiscalía de común acuerdo con el Gobierno y también con el ponente, sugiere al Senado de la República con el mayor respeto, suprimir de la discusión del articulado del proyecto del Código de Procedimiento Penal, el parágrafo del artículo 353 relativo a la procedencia de la medida de aseguramiento y específicamente en cuanto dice a la posibilidad de sus sustitución por detención domiciliaria en los mismos eventos y bajo las mismas condiciones consagradas para la pena sustitutiva de prisión domiciliaria.

Precisamos esto honorables Senadores por lo siguiente: porque si el Código de Procedimiento Penal, como lo dice el Senador Vargas Lleras, es aprobado con anterioridad al nuevo Código Penal, se podría pensar en la aplicación de la ley penal más favorable y en esas circunstancias las penas o los quantum punitivos relativos a esa sustitución, podrían ser las normas vigentes y no las normas previstas en el nuevo Código de Procedimiento Penal y en esas circunstancias procesos que actualmente se adelantan por ejemplo, por infracción a la Ley 30 antes de la ley aprobada por el Congreso de incremento de penas o de la del enriquecimiento ilícito podrían verse favorecidos con esta fórmula y esa por supuesto no es la intención de la Fiscalía y por supuesto no es la intención del Gobierno, entonces dejamos esa respetuosa sugerencia a su consideración, gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del señor Vicefiscal General de la Nación, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, yo he solicitado que el articulado del código se vote artículo por artículo, porque es un código de mucha dificultad, muy largo que no ha tenido el análisis y la consideración por parte de los honorables Senadores de la República y creo que gastaríamos como una semana discutiéndolo, en esa medida por la responsabilidad que hay que tener en estas materias, yo he recibido una opinión del señor Fiscal General de la Nación, señor Presidente y señores Senadores, en el sentido de que si no hace tránsito en el Senado, este código señor Presidente, tendría que volverse a presentar, entonces yo le he solicitado señor Presidente al señor Fiscal General de la Nación, doctor Fabio, que acepte la creación de una Comisión donde participen igualmente los miembros de las universidades que han hablado del tema para poder discutir las modificaciones a considerar posteriormente en el debate que se libre en la plenaria, en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y posteriormente en la plenaria, entonces doctor Valencia yo le quiero solicitar a usted comedidamente, que le solicite al señor Fiscal la opinión al respecto, si él acepta la creación de esa comisión la cual usted integraría con la participación de voceros de la sociedad civil, yo estaría dispuesto señor Presidente, entonces a retirar la proposición de artículo por artículo, para que entregue la modificación de algunos artículos por iniciativas de los parlamentarios, pero quiero decirle señor Presidente, que le conceda la palabra al señor Fiscal a ver si acepta

ese procedimiento o de lo contrario nos veríamos pues en la obligación de utilizar el otro mecanismo para poder analizar dado que hemos recibido muchas recomendaciones de personas muy prestantes del Derecho en Colombia sobre estos temas de Magistrados, ex Magistrados, de altos Juristas del país, que requieren por supuesto doctor Vergas Lleras, no oponernos al Código, sino porque la responsabilidad de los parlamentarios está en conocer de fondo estos temas en estas materias para después no tener complejo de culpa y la responsabilidad de votar y más aun donde se están debatiendo el tema de la Paz, y una de las observaciones que se han hecho por parte de varios Abogados Defensores de presos políticos, y entre ellos varios de los nombres de abogados que defienden presos políticos de los nombres que entregó la comandancia de las Farc, y entonces a mí sí me gustaría señor Presidente con todo comedimiento le solicito que le preguntemos al señor Fiscal, si él acepta ese procedimiento y en esas condiciones yo estaría, dispuesto señor Presidente a retirar la proposición. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para aclarar:

Señor Fiscal, el Senador Jaime Dussán ha propuesto la creación de una Comisión que durante el receso del Congreso entre enero y marzo estudie algunas observaciones de fondo que hay en el articulado de este Proyecto, con el objeto de facilitar el trámite a la Cámara de Representantes, pero con la observancia señor Fiscal de que establecida esa Comisión se dediquen a estudiar esas observaciones para ser llevadas a la discusión de la Cámara, lo interpreto bien honorable Senador Dussán, le ruego el favor al señor Fiscal de manifestar si estaría de acuerdo con esta propuesta, sí pero simplemente queremos saber si él está de acuerdo o no, señor Fiscal es que quieren saber si usted acepta la integración de la Comisión para que se estudie de enero a marzo todas las observaciones que hay en relación con el articulado, no pero aquí hay unas personas que quieren tener una comisión para estudiarla obviamente ahí estarían los ponentes y las personas que tienen interés como el Senador Dussán o como la Senadora Ingrid Betancur, que también ha manifestado o el Senador Arenas, y aprovecharíamos ese tiempo para aclararle esa situación y llevarlas como consideración a la Cámara,

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Palabras del señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Fiscal General de la Nación, doctor Alfonso Gómez Méndez:

Muchas gracias señor presidente y honorables Senadores, la verdad es que este Proyecto ha venido siendo trabajado, discutido, inicialmente al interior de la Fiscalía, con el auxilio de expertos, luego fue objeto de un amplio análisis en la Comisión Primera del Senado, naturalmente que el Fiscal General no aspira a que este Proyecto sea aprobado sin análisis, sin discusión, entiendo que ya se ha hecho, yo creo que es un esfuerzo importante que ha hecho la Comi-

sión Primera del Senado, es un esfuerzo importante que ha hecho también la Fiscalía General de la Nación, y por eso aspiraríamos a que ya que se ha logrado ese primer avance significativo la Plenaria del honorable Senado le diera aprobación con la modificación que han sugerido tanto el Gobierno, como el ponente, como el Vicefiscal que entiendo es un punto más de interpretación porque realmente si se aprueba el Código Penal como tiene que aprobarse y lo hemos hablado con el señor Ministro de Justicia desde luego no tienen ningún sentido, no tendría ningún sentido aprobar el Código de Procedimiento Penal, si simultáneamente no se aprueba el Código Penal, mañana en la Comisión Primera del Senado; nosotros aspiramos a que se apruebe el Código Penal; de manera que los Proyectos están más o menos encaminados, están más o menos en el mismo nivel, están más o menos en la misma etapa, es claro que los Proyectos tendrían que entrar a regir el mismo día, sería absolutamente inconcebible que se aprobara primero el Código de Procedimiento Penal, me refiero en su etapa final, no en la fase ahora y luego el Código Penal.

En este orden de ideas señor Presidente y honorables Senadores, pues yo entiendo que la propuesta del honorable Senador Jaime Dussán, no está orientada a que no se apruebe en la tarde de hoy el Proyecto de Código de Procedimiento Penal con la supresión que ha sugerido el señor Vicefiscal y el Gobierno Nacional, sino más bien a que esa Comisión pueda servir yo lo entiendo así, sino es así, pues me rectificaré esa comisión. Podría servir de enlace con el nuevo debate que se le va a dar luego en la honorable Cámara de Representantes, además está concebido que los Códigos entrarían a regir prácticamente un año después de su aprobación para que exista la posibilidad de que se hagan los ajustes necesarios.

Esa es la posición en esa parte específica señor Presidente, no quiero desde luego invadir la esfera o el ámbito de competencia del honorable Senado de la República, esa es la posición, nosotros consideramos que es una Reforma importante, consideramos que los cambios que se introducen son necesarios, son convenientes, quisiera simplemente recordarles que esta propuesta está armonizada, tanto con el Proyecto de Código Penal, como el Proyecto de Código Penitenciario que está surtiendo el Trámite también en la Comisión Primera del honorable Senado, porque como lo expresamos desde el comienzo, se trata de tratar de fijar una verdadera política criminal del Estado, para que no estemos cambiando las normas al vaivén de las circunstancias, pero es una estructura coherente, el Código de Procedimiento Penal, el Código Penal y el Código Penitenciario, no hay realmente, por lo menos hasta ahora la posibilidad de que rija el Código de Procedimiento Penal, sin que simultáneamente entre a regir el Código Penal, entonces si ese es el sentido de la propuesta del honorable Senador Dussán, pues yo no tengo ningún inconveniente, pero si no lo es, tampoco, pues no puedo decir nada distinto a lo que acabo de afirmar y respetar la decisión del honorable Senado, gracias señor Presidente...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Parmenio Cuéllar Bastidas.

Palabras del señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Parmenio Cuéllar Bastidas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Parmenio Cuéllar Bastidas:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, no se trata de hacer una disertación pormenorizada sobre el contenido de este importante proyecto de ley, solamente quiero decirle al honorable Senado, que este proyecto tal como lo dijo el señor Fiscal, ha sido concertado ampliamente con diferentes sectores de la institucionalidad, no solamente del Gobierno, sino de otros sectores del Estado y hemos hecho el siguiente compromiso: que este proyecto antes de ser aprobado en la Cámara de Representantes en el período de marzo a junio, será sometido a un gran debate nacional en las universidades de todos los departamentos, hemos organizado con la Viva la Ciudadanía y otras organizaciones no gubernamentales, el debate nacional de estos proyectos del Código Penal, del de Procedimiento y del Penitenciario y Carcelario, para que el debate que se haga en el mes de marzo en la Cámara de Representantes, recoja la totalidad de las preocupaciones que todos los colombianos puedan tener sobre este tema de la justicia, no solamente sobre el Código de Procedimiento Penal, sino también sobre el Código Sustantivo es decir, del Código Penal y el del Código Penitenciario y Carcelario, dirían ustedes que entonces el Senado ya no tendrá la oportunidad de debatir esa temática, no, porque al producirse diferencias entre la aprobación de el Senado y la de la Cámara, necesariamente vendrá el debate de conciliación que dependerá de la preocupación muy seria de ustedes, para hacer de nuevo ese debate en la Plenaria del Senado a tiempo de hacer la conciliación, eso en primer lugar; y en segundo lugar honorables Senadores, no pueden tener ustedes preocupación alguna por el hecho de que se apruebe en primer lugar el Código de Procedimiento, mañana la Comisión Primera del Senado va a estudiar y posiblemente a aprobar el proyecto de Código Penal, con el propósito de que este proyecto también alcance a ser evacuado por el Senado en este período de sesiones, de todas maneras el acuerdo que tenemos es que los dos proyectos entrarán a regir simultáneamente el mismo día, no entrará a regir primero el Código de Procedimiento Penal y luego el Código Penal, de ninguna manera, todos los Códigos que fueron presentados por el señor Fiscal, van a entrar a regir el mismo día, en cuanto a lo que tiene que ver con el retiro del párrafo del artículo 353, el Gobierno también la segunda, es decir, que de manera expresa señor Presidente, solicito que a tiempo de aprobar este proyecto, se excluya de su aprobación el párrafo del artículo 353 por las razones que ya explicará aquí el señor Vicefiscal.

Quiero decirles a ustedes finalmente que en ese debate nacional que se va a hacer sobre la temática de estos Códigos el país entero, la academia, el foro y todos los que tengan preocu-

paciones por la temática penal, van a tener oportunidad de analizar estos proyectos que son muy importantes, analizar algunos de los aspectos sobre los cuales el Gobierno también formuló algunos reparos de los cuales la gran mayoría fueron ciertamente recogidos en la ponencia, por eso sin mayor dilación, yo quiero pedirles a los honorables Senadores que aprobemos el proyecto en el día de hoy, porque una comisión de aquí a 8 días no es mayor el trabajo que pueda realizar por el contrario, después de hacer el debate nacional en el mes de marzo y hasta el mes de junio cuando vuelva a conciliación este proyecto, podrán ustedes hacerle las modificaciones que consideren pertinentes, muchas gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la suficiente ilustración y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia pregunta a la Secretaría, cuáles son los impedimentos que se han presentado.

La Secretaría informa a la Presidencia sobre los impedimentos presentados, a los cuales la Presidencia excusa de votar.

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor
FABIO VALENCIA COSSIO
Presidente
Senado de la República
Ciudad.

Respetado doctor:

El artículo 286 del Reglamento del Congreso prescribe:

“Todo Congresista, cuando exista interés directo en la decisión porque le afecta de alguna manera, o a su cónyuge o compañero o compañera permanente, o a alguno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o primero civil, o a su socio o socios de derecho o de hecho, deberá declararse impedido de participar en los debates o votaciones respectivas.”

Un cuñado mío se encuentra investigado por el delito de prevaricato por la Fiscalía General de la Nación. En consecuencia me declaro impedido para participar en el debate y correspondiente votación del proyecto de ley presentado por la Fiscalía General de la Nación, mediante el cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Atentamente,

Dario Martínez Betancourt,
Senador.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998.

Doctor
FABIO VALENCIA COSSIO
Presidente
Honorable Senado de la República
Señor Presidente:

En el transcurso del trámite del Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, por el cual se expide el Código de Procedimiento Penal, he

llegado a la conclusión de que en cerca de 92 artículos de los 532 que conforman el proyecto y que corresponde a una cuarta parte (1/4) del mismo, se podría presentar un eventual conflicto de intereses por cuanto, como es de su conocimiento, la Sala Penal de la honorable Corte Suprema de Justicia adelanta investigación en mi contra.

En consideración a lo anterior y, al igual que lo hiciera ante el Presidente de la Comisión Primera Constitucional del honorable Senado de la República, solicito a usted se sirva excusarme de participar en los debates del proyecto en comento, y aceptar el impedimento que aquí manifiesto.

Sin otro particular,

Viviane Morales Hoyos,
Senadora de la República.

Declaración de impedimento

Luis Eduardo Vives Lacouture, Senador de la República, manifiesto por escrito ante el Presidente del honorable Senado de la República, doctor Fabio Valencia Cossio conflicto de interés en la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*, por encontrarme impedido de participar en el debate y votación del proyecto en mención por lo tanto solicito someter a consideración de la plenaria dicho impedimento.

Eduardo Vives Lacouture.
* * *

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO
Presidente del Senado

Comedidamente le solicito a usted que de conformidad con las disposiciones reglamentarias, Ley 5ª de 1992, se me acepte el impedimento para participar y votar el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Atentamente,

Roberto Pérez Santos.

* * *

Señor

FABIO VALENCIA COSSIO
Presidente del Senado

Comedidamente le solicito a usted que de conformidad con las disposiciones reglamentarias, Ley 5ª de 1992, se me acepte el impedimento para participar y votar el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Atentamente,

Carlos A. Celis G.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., ...

Senador

FABIO VALENCIA COSSIO
Presidente

Honorable Senado de la República
Ciudad.

Muy respetuosamente me permito informarle a la Mesa Directiva que me encuentro impe-

didada para participar con voz y voto en los debates relacionados con la reforma al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal y al Régimen Penitenciario, de acuerdo a lo establecido en los artículos 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, por lo tanto ruego a usted aceptar este impedimento.

Agradeciendo de antemano la atención a ésta,
Cordialmente,

Esperanza Muñoz Trejos,
Senadora.

* * *

Señor Presidente del Senado:

Me permito solicitar se me declare impedida para votar el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado.

Atentamente,

Piedad Zucardi de García.

C.C. 22.410.246 de ...

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Senado de la República

Manifiesto impedimento para votar y tomar parte en la discusión del Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado.

Atentamente,

Aurelio Iragorri Hormaza,
Senador.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Honorable Senado de la República

Respetuosamente le solicito aceptar mi impedimento para participar y votar el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Cordialmente,

Antonio Guerra De la Espriella.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Honorable Senadores:

Ruego ser aceptado como impedido para votar el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, *por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*.

Considero que como existe investigación en la Corte Suprema en mi contra creó que en este tema debo tener el respeto al derecho penal y a la sociedad.

De ustedes,

José Ignacio Mesa B.,
Senador.

* * *

Constancia

Por medio de la presente dejo constancia expresa que no participé en la discusión y vota-

ción del Proyecto de ley, *por medio de la cual se adopta el Código de Procedimiento Penal*, por cuanto ingresé al Recinto del Senado, a las 6:03 p.m. del día miércoles 2 de diciembre de 1998.

Cordialmente,

José Aristides Andrade.

* * *

Honorable Senador

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente

Senado de la República

Apreciado señor Presidente:

Respetuosamente solicito acepte mi impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley, *mediante el cual se adopta el Código de Procedimiento Penal*.

Atentamente,

Juvenal de los Ríos.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Me permito comunicarle muy comedidamente que me encuentro impedida de participar en el debate o votaciones respectivas al tema relacionado con el Código de Procedimiento Penal, de conformidad a lo establecido en los artículos 286 y 291 del Reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992.

Le ruego a usted aceptar el impedimento y el respectivo conflicto de intereses.

Cordialmente,

Esperanza Muñoz de Abadía,
Senadora de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Señores

Presidente

Honorable Senado de la República

Ciudad.

Apreciado señor Presidente:

Comedidamente le solicito acepte mi impedimento para participar y votar el Proyecto de ley, *por medio de la cual se adopta el Código de Procedimiento Penal*.

Cordialmente,

Humberto Parra C.

C.C.# 14.204.422 Ibagué.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente del Senado de la República

Ciudad.

Respetado doctor:

Me permito comunicarle muy comedidamente que me encuentro impedida de participar en el

debate o votaciones respectivas al tema relacionado con el Código de Procedimiento Penal, de conformidad a lo establecido en los artículos 286 y 291 del reglamento del Congreso, Ley 5ª de 1992.

Le ruego a usted aceptar el impedimento y el respectivo conflicto de intereses.

Cordialmente,

Flora Sierra de Lara,
Senadora de la República.

* * *

Santa Fe de Bogotá, D. C., diciembre 2 de 1998

Doctor

FABIO VALENCIA COSSIO

Presidente, demás Miembros

Honorable Senado de la República

E. S. D.

Por medio de la presente me permito, de acuerdo a la Ley 5ª de 1992, artículos 286 y 291, declararme impedido para participar en el debate sobre el Proyecto de ley número 042 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.

Lo anterior para lo que el señor Presidente considere pertinente.

Cordialmente,

Mario Varón Olarte,
Senador de la República.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, excepto el parágrafo del artículo 353, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia abre la discusión y cerrada ésta pregunta:

¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

En el transcurso del debate, la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio deja por Secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Algunas reflexiones sobre el proyecto de Código Penal

• Reconociendo el esfuerzo realizado por la Fiscalía General de la Nación en cuanto a la presentación de los proyectos de Código Penal, de Procedimiento Penal y Penitenciario y Carcelario, y la inclusión de temas tan importantes para el país como los relativos al Derecho Internacional Humanitario, cumpliendo además con los compromisos internacionales adquiridos sobre el particular, nos permitimos plantear algunas observaciones que consideramos pertinentes, atendida la importancia que el tema de la

punibilidad representa para los actuales circunstancias que se viven en el país.

• Uno de nuestros más graves problemas ha consistido tradicionalmente en abordar los problemas a partir de la ley, la que —por experiencia— en muchas oportunidades ha resultado inoportuna para situaciones fácticas ulteriores, no obstante su buena fe y el deseo de que la filosofía en ella contenida pueda responder a la necesidad de hacer frente a las situaciones que se prevén.

• En relación con el tema de la sanción a los delitos, creemos que *la impunidad ha representado para los colombianos una frustración*. El reclamo por la imposición y efectividad de las sanciones es una sentida necesidad social y —por qué no— política, si se atiende el hecho de que la materialización de las consecuencias de los hechos socialmente reprochables, deben también corresponder a la reacción popular frente a la necesidad, proporcionalidad y eficacia de la sanción.

• Comprendiendo que una orientación encaminada a la utilización del derecho penal como última ratio, que constitucionalmente la función de prevención especial de la pena está por encima de la retributiva y que ante todo se debe buscar la resocialización, consideramos que tales principios deben racionalizarse de manera que su aplicación no se constituya en factor de impunidad.

• Es decir, que las penas se puedan hacer efectivas y que ello conlleve a que la credibilidad en la justicia aumente, es un hecho necesario dentro de nuestra sociedad.

• Por ello, las medidas tendientes a hacer más laxas las penas, trátase de su previsión cuantitativa o de su ejecución, no parecen adecuadas en los actuales momentos como instrumento de lucha contra la criminalidad.

• Siguiendo la misma línea se considera además que la solución a las ya permanentes crisis carcelarias en Colombia, no puede consistir en la legitimación de la desaparición práctica de la prisión; el hacinamiento carcelario no se puede abordar permitiendo la liberación de los criminales, sino la provisión de lugares adecuados de reclusión que al tiempo que permitan la resocialización, signifiquen un efectivo cumplimiento de la sanción.

• En anterior oportunidad se ha anotado cómo en países donde la presencia del Estado es una realidad eficaz en la lucha contra el delito, la relación entre la población carcelaria y la tasa de criminalidad es muy alta. De ser válida la aplicación de una media internacional, Colombia no debería tener en la actualidad 40.000 reclusos, sino 266.000.

• Hoy no existe en Colombia *Prisión Domiciliaria, esto es el cumplimiento de la pena de quien ya está condenado, en su residencia*. El proyecto de Código Penal propone que las personas condenadas por una gran cantidad de hechos punibles, esto es personas que ya han sido encontradas responsables de haber cometido el delito, puedan hacerlo en tal lugar. Por vía de ejemplo, parece grave que ello pueda ser así tratándose de hechos como:

- El disparo de arma de fuego contra vehículo.
- El fraude al sufragante.
- La utilización indebida de influencias derivadas de la función pública.
- La asociación para la comisión de un delito contra la administración pública.
- La privación ilegal de la libertad.
- La prolongación ilícita de privación de la libertad.
- Los actos sexuales diversos del acceso carnal con persona incapaz de resistir.
- La inducción a la prostitución.
- La trata de personas.
- El tráfico de menores.
- El incesto con menor de edad.
- El hurto calificado.
- El hurto agravado.
- La conservación o financiación de plantaciones (narcotráfico).
- El tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.
- La simulación de investidura o cargo con fines terroristas.
- La fuga de presos.
- El acto sexual violento.
- Los actos sexuales con menores de 14 años.
- El acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir.
- El constreñimiento a la prostitución.
- La pornografía con menores.
- El concierto para delinquir.
- La instigación a delinquir con fines terroristas.
- La fabricación, tráfico y porté de armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Armadas.
- El estímulo al uso ilícito de drogas.
- El soborno transnacional.
- El acceso carnal en persona puesta en incapacidad de resistir.
- El estímulo a la prostitución de menores.
- El hurto agravado por la violencia contra las personas, uno de los delitos de mayor ocurrencia en nuestro país.
- Concierto para delinquir de los servidores públicos, como expresión colectiva de corrupción.
- Conservación o financiación de plantaciones (estupefacientes).
- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes.
- Destinación ilícita de muebles o inmuebles (estupefacientes).
- Constreñimiento al sufragante por servidor público, cuando se está luchando por combatir la corrupción administrativa y la creación de “una nueva forma de hacer política”.
- Corrupción del sufragante por servidor público.
- Interés indebido en la celebración de contratos, fuente de corrupción importante en nuestro país.

– Tráfico de influencias de los servidores públicos.

– El enriquecimiento ilícito de servidores públicos.

– Cohecho.

– Favorecimiento de la fuga de presos.

• Cabe anotar que por la *aplicación del principio de favorabilidad* en materia penal, las personas hoy privadas de la libertad, condenadas por tales delitos, *podrían eventualmente purgar la pena en su residencia*; ello aunado a la masiva liberación de presos por la terminación de la justicia regional —hecho que otrora determinó una conmoción interior para prevenirla— se convierte hoy en un proyecto de ley.

• En la exposición de motivos se informa que la prisión domiciliaria se aplicará en los casos que merezcan menor reproche y que no signifiquen dejar desprotegida a la comunidad. Sin embargo, entendemos que esa motivación no corresponde con la naturaleza de hechos como los que se acaban de mencionar.

• En cuanto hace a la punibilidad propiamente dicha, se impondrá únicamente pena no privativa de la libertad (multa) para delitos tales como:

– La divulgación y empleo de documentos reservados.

– La utilización indebida de información privilegiada.

– El voto fraudulento.

– El favorecimiento del voto fraudulento.

– El ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédulas.

– La intervención en política.

• La disminución punitiva de los delitos que a continuación se señalan, merece a nuestro juicio una especial reflexión. Si bien es cierto el aumento punitivo no ha constituido factor de descenso en el comportamiento de la criminalidad, un sistema de beneficios como el existente en Colombia exige de todas formas topes altos que permitan una razonable cantidad de pena a cumplir efectivamente. Se trata de:

– El secuestro extorsivo. Se propone una sanción de 15 a 20 años de prisión, cuando hoy tenemos una previsión de 25 a 40 años.

– El acceso carnal violento cuyo máximo hoy se prevé en 20 años, se propone en 15.

Estas son apenas algunas de las observaciones que vale la pena revisar, para efectuar un diagnóstico concienzudo de las consecuencias de su entrada en vigencia, antes de que nos parezca tarde.

Proposición

Retírese el párrafo del artículo 353 del C. P. P. relativo a la sustitución de la detención preventiva por la detención domiciliaria.

Ingrid Betancourt.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Señor Presidente, realmente yo estoy aterrada con la manera como se está conduciendo este debate, nosotros no estamos pretendiendo en ningún momento tratar de frenar la manera como se está aprobando el proyecto de ley en particular, porque yo hago parte de la Comisión Primera y ahí tuvimos la oportunidad de estudiar este proyecto; pero yo sí creo que es muy importante unas reflexiones que nosotros no pudimos hacer en la Comisión Primera, en particular porque este es un proyecto supremamente complicado y como lo decía el ponente, este es un proyecto que tiene que ver con el cruce de dos proyectos, el Código de Procedimiento Penal tiene que ver intrínsecamente con el Código Penal y solamente después de un análisis muy minucioso de los dos se pueden establecer unas convergencias que implican unas convergencias que implican una reflexión e implican un peligro señor Presidente.

Es que aquí de lo que nosotros estamos tratando de hablar es que hay un artículo que es peligroso para el ordenamiento y para la justicia colombiana que es el artículo 353, porque en plata blanca sería una especie de inmenso mico o de gorila que permitiría la excarcelación en particular de los procesados por el proceso 8 mil, y yo quisiera que se nos diera la oportunidad de por lo menos discutir este aspecto, es que el artículo 353, lo que pretende es sustituir la detención preventiva por la detención domiciliaria y cuando uno mira cuáles son los delitos a los cuales se les puede aplicar ésta, esta sustitución es decir, esta detención domiciliaria, vemos que hay delitos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Honorable Senadora, usted me permite que le quiero hacer una aclaración:

Es que ese párrafo quedó excluido por solicitud del señor Ministro de Justicia y del señor Vicefiscal, ese párrafo quedó excluido del articulado.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Por favor, yo le solicitaría señor Presidente no solamente, ya que está excluido y no se había advertido; no solamente que se nombre una comisión para revisar este artículo en particular, sino que los resultados de esta comisión; se sometan a votación antes de terminar esta legislatura señor Presidente.

Es que yo creo que nosotros no podemos hacer el tránsito del proyecto sabiendo que hay la posibilidad con el artículo, tal como se aprueba, que finalmente personas que han cometido delitos que para la opinión pública representan una frustración si hay impunidad, que esos delitos queden excarcelables porque obviamente la prisión, es decir, la pena de prisión domiciliaria es un favorecimiento que en muchos aspectos no entendería la opinión pública en relación en particular con el enriquecimiento ilícito, con el narcotráfico, con delitos como el fraude electoral, con delitos como por ejemplo la prostitución

o el proxenetismo, es decir, hay una serie de delitos que quedan aquí cobijados que no pueden ser sujetos a medidas de favorecimientos, tales como la detención domiciliaria. Entonces yo sí le pediría, no solamente que me incluya en esa comisión, sino que los resultados de esa Comisión sean sometidos a votación antes de terminar esta legislatura. Mil gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la Oradora, interpela el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, yo creo que es una noticia buena el de que esté excluido, porque es que estudiamos con mucho detenimiento; con mucho cuidado y en Comisión Primera se votó positivamente para que este proyecto llegara a Cámara, pero de verdad que personalmente no tenía la información, tal vez es una ligereza nuestra; pero qué bueno que esté fuera de lugar ese artículo que es bien comprometedor.

Con la venia de la Presidencia y de la Oradora, interpela el honorable Senador Gustavo Adolfo Guerra Lemoine:

Señor Presidente, yo no sé a que instancia puedo apelar y le solicito muy respetuosamente su atención señor Presidente.

Justamente señor Presidente, para expresarle mi opinión sobre lo que acaba de ocurrir, repito que no sé a qué instancia apelar, porque lo que acaba de ocurrir es lo siguiente de lo cual quiero dejar constancia.

Cuando estaba terminando su intervención el señor Ministro de Justicia, le solicité que me diera la posibilidad de una interpelación, cosa que entendí que me estaba concediendo, señor Ministro usted podrá decirme si es así, o sino es así, entre otras cosas por lo siguiente señor Presidente, el señor Ministro tiene preparado un documento que lleva el siguiente título muy juicioso por lo demás, dice:

Reflexiones sobre la propuesta de un nuevo Código de Procedimiento Penal; la posición que se acaba de adoptar señor Presidente, a mí se me hace que desnaturaliza el sentido y los seguros, que implican el sistema bicameral que existe en Colombia, me parece a mí que decimos todos aquí que hasta marzo podemos reiniciar los estudios sobre este importantísimo proyecto, y que vamos a pasar tan a la ligera el examen en la plenaria del Senado de la República, se me hace una actitud y una posición incorrecta; mínimamente y era la solicitud que quería hacerle al señor Ministro que preparó repito, este juicioso documento, era que por lo menos le explicara al honorable Senado de la República, cuál era la posición de manera integral del Gobierno Nacional sobre este proyecto; asunto entre otras cosas que yo ya había solicitado en la Comisión Primera, pero que lamentablemente por el apremio no resultó posible. A mí me gustaría que la plenaria del Senado de la República se expresara en ese sentido, mínimamente no sería conveniente que el señor Ministro de la Justicia nos hiciera una exposición juiciosa, como el documento que está circulando sobre su posición en relación con este proyecto. Gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y de la Oradora, interpela el honorable Senador Germán Vargas Lleras:

Senadora Betancourt, para dar una constancia clara, el 353 ha solicitud de los ponentes de la Fiscalía y del Ministerio de Justicia fue excludido del proyecto.

Segundo, quedó aprobada la disposición que este Código no entra en vigencia sino en la medida en que sea simultáneo con el Código Penal y el Código Penitenciario.

De lo contrario, yo comparto esa preocupación y ya la expresé, este código sería enormemente inconveniente que entrara a regir si simultáneamente no procede el Código Penal, porque debe entenderse que todas las condiciones procesales para la libertad y para muchos otros efectos están concebidos sobre las normas que están incorporadas en el Código Penal, si su entrada en vigencia no es simultánea se crearían enormes problemas en la aplicación, de manera que debe entenderse que fue aprobado con esos dos presupuestos. Gracias.

La Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la alteración del orden del día para aprobar los ascensos militares en bloque y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

VI

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones de ascensos militares que figuran en el orden del día.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, ésta les imparte su aprobación.

Proposición número 129

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de General del señor Mayor General, Fernando Tapias Stahelin.

Fabio Valencia Cossio,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 130

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de General del señor Mayor General, Jorge Enrique Mora Rangel.

Guillermo Ocampo Ospina,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 131

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de General del señor Mayor General, Rafael Hernández López.

Javier Enrique Cáceres Leal,
Senador Ponente.

Proposición número 132

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Almirante del señor Vicealmirante, Sergio Edilberto García Torres, Decreto 2133 del 25 de noviembre de 1996.

Antonio Guerra De la Espriella,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 133

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de General del señor Mayor General, José Manuel Sandoval Belalcázar.

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 134

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Mayor General del señor Brigadier General, Alfredo Salgado Méndez.

Luis Eladio Pérez Bonilla,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 135

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Mayor General del señor Brigadier General, Teodoro Ricaurte Campo Gómez.

Rafael Orduz Medina,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 136

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel, Héctor Darío Castro Cabrera.

Javier Enrique Cáceres Leal,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 137

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel, Gustavo Socha Salamanca.

Manuel Guillermo Infante Braiman,
Senador Ponente.

Proposición número 138

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel, Luis Alfredo Rodríguez Pérez.

Antonio Guerra De la Espriella,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 139

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel, Heliodoro Antonio Alfonso Roa.

Néstor Alvarez Segura,
Senador Ponente.

* * *

Proposición número 140

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

En desarrollo del inciso 2° del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Brigadier General del señor Coronel, Víctor Manuel Páez Guerra.

Jimmy Chamorro Cruz,
Senador Ponente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de ley número 170 de 1997 Senado, 51 de 1997 Cámara, por la cual se dicta el Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la ponencia y proposición positiva con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

De conformidad con la proposición del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el aplazamiento de la consideración del proyecto de ley en mención y, cerrada su discusión, ésta manifiesta su negativa.

A solicitud del honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia indica a la secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	29
Por la negativa:	49
Total:	78 votos

En consecuencia, ha sido negada la proposición del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Proposición

(Negada)

A la luz del artículo 249 de la Ley 5ª, cítense a los siguientes funcionarios:

Ministros del Interior, doctor *Néstor Humberto Martínez Neira*; e invítase Director del Departamento Nacional de Planeación, doctor *Jaime Ruiz Llano*, y al Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, doctor *Mauricio Zuluaga Ruiz*.

Para que en la sesión plenaria del miércoles 9 de diciembre del año en curso y con transmisión por Señal Colombia respondan el siguiente:

1. Con relación a las facultades extraordinarias solicitadas durante el trámite del Proyecto de ley 170 de 1997 Senado, 051 de 1997 Cámara.

- ¿Cuáles son las circunstancias extraordinarias que impiden tramitar en el Congreso y a través de proyectos de ley específicos las reformas a la administración pública?

- ¿Por qué el interés de excluir el parlamento colombiano de la discusión de tan importantes decisiones?

- En específico y en detalle, ¿cuáles serían los ministerios, empresas de servicios públicos, empresas industriales y comerciales, institutos científicos y tecnológicos, empresas sociales del Estado y demás entidades y organismos que se piensan **suprimir, fusionar, transformar o liquidar** en ejercicio de las facultades extraordinarias solicitadas?

- En particular, ¿cómo se afectaría al SENA, a Ecopetrol, al ICBF, y cuáles hospitales serían liquidados?

2. Con relación al Programa de Evaluación de las plantas de personal de las entidades del orden nacional (Instructivo de la Presidencia de la República del 20 de octubre de 1998).

- ¿Cuáles son los resultados generales que arrojó el ejercicio de evaluación?

- ¿Cuántos cargos se crean, cuántos se suprimen, cuántos podrían ser reincorporados?

- ¿Cuál sería el ahorro en gastos de personal para 1999?

- ¿A cuánto ascenderá el valor de las indemnizaciones?

- En desarrollo de la evaluación de las plantas de personal, ¿se obtuvieron en cuenta los puntos contemplados en los acuerdos con las centrales obreras para el levantamiento del paro el 27 de octubre del presente año?

- ¿Participaron los voceros sindicales en la elaboración de los proyectos de reestructuración de cada entidad?

- ¿Cuáles son las conclusiones sobre las llamadas nóminas "paralelas"?

De igual manera, en la(s) sesión(es) en que intervengan los funcionarios citados dese respuesta favorable a las solicitudes de participación ciudadana radicadas por los representantes de las organizaciones sindicales para expresar sus opiniones sobre el temario propuesto.

Jesús Enrique Piñacué A., Jaime Dussán C.,
Senadores de la República.
(Hay más firmas ilegibles).

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente, Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Señor Presidente, mire, por supuesto que la proposición fue negada, pero yo le quiero decir al Senador Dussán, que si lo que se quiere es que hagamos el debate pues que lo hagamos, aquí están los funcionarios que la proposición pretendía citar, aquí están dispuestos a aclarar cualquier inquietud que tengan los honorables Senadores, entonces yo no veo por qué asumir una posición de obstruccionista frente al debate, hagámoslo, aquí están los funcionarios. Entonces era para eso, señor Presidente.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Luis Humberto Gómez Gallo.

Palabras del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias señor Presidente y honorables Senadores, por supuesto que este es un proyecto de trascendental importancia, para el futuro de la Administración Pública en este país, por supuesto que yo entiendo las inquietudes que genera el proyecto a nivel de todos los Senadores y a nivel de todos los funcionarios, pero yo quisiera empezar por ilustrar a mis colegas sobre cuál ha sido el proceso de este proyecto de ley, cuál su importancia y por qué es trascendental que lo abordemos en este momento.

Primero, el proyecto de ley fue presentado de manera conjunta con un proyecto de ley de carrera administrativa, después de un análisis que hiciera una misión internacional y unas recomendaciones que fueron presentadas ante el Gobierno Nacional en el sentido de la necesidad de la reestructuración y modernización del Estado colombiano en su parte central, fue entonces una determinación del anterior Gobierno, que por iniciativa del entonces Ministro del Interior, el doctor Carlos Holmes Trujillo, se presentó a consideración del Congreso de Colombia dos proyectos de ley. Uno, el de la Carrera Administrativa que buscaba la estabilidad de los funcionarios del orden nacional y dos, el proyecto que es objeto en este momento de debate, que busca fundamentalmente modernizar el Estado, adaptar el Estado a las necesidades de las circunstancias actuales, en unos momentos en que se requiere la eficiencia como factor fundamental en el ejercicio de la Administración Pública, en momentos en que si nosotros revisamos lo que ha sido el comportamiento de la Administración Pública, tenemos que decir que desde el año 1968, que se expidieron el 3130 y el 1050 que son dos decretos con fuerza de ley expedidos en ese año, no ha existido un marco legal distinto para el ordenamiento de la Administración Pública en Colombia.

Ha sido fundamentado en esos dos decretos dentro de los cuales se ha movido el crecimiento del Estado, un crecimiento que ha sido desorde-

nado, que no ha obedecido a ninguna planificación, un crecimiento que convirtió al aparato central del Gobierno Nacional en un monstruo amorfo de grandes dimensiones, sin unas políticas coherentes, sin una integralidad en la concepción de la administración, que creció primero y en ocasiones con base en intereses políticos, en otras con base en intereses personales, en otras con base en criterios administrativos, en otra con base en criterios de programas de gobierno, seguramente en todas las oportunidades de buena fe, pero sin ningún tipo de planificación y de orientación que definiera hacia dónde debería ir dirigida la estructura del Estado, por esa razón, nos encontramos hoy frente a un gran Estado.

Sin una forma y sin una política clara definida, y por supuesto señores Senadores, que lo que encontramos es un gran desorden, no hay ni siquiera coincidencia entre lo que dice Función Pública y lo que dice el Contador General de la República o lo que piensan en la Presidencia de la República sobre el número de entidades que conforman el nivel central de la administración.

En el año 1986 se decía que eran 102 entidades, en el año 90 de 180 entidades y hoy Función Pública dice que hay cerca de 380 entidades y hay quienes dicen que son 400 y el Contralor General de la República dice que es otra la cifra, de tal manera que se requiere en este momento una nueva concepción, una nueva estructura del Estado, si a eso le sumamos además que la Constitución del 91 definió un Estado Social de Derecho, definió un Estado Participativo, teníamos que haber adaptado la estructura de ese Estado para garantizar el cumplimiento de la Constitución en un país que viene hablando de descentralización, lo que hemos visto es que se han delegado funciones, se han transferido facultades y recursos a los entes territoriales y con ello debió haber disminuido necesariamente el tamaño del Estado Central obviamente como consecuencia de la transferencia de esos recursos y de esas funciones y lo que encontramos desafortunadamente, es que sí han crecido en su parte, en sus extremidades de manera frondosa ese Estado, pero que en la parte central lejos de haber disminuido lo que hemos visto es que se ha incrementado, y se ha incrementado como dijimos ahora de manera desordenada, por eso lo que busca este proyecto de ley necesariamente, es definir unas nuevas políticas, unas nuevas estrategias, unos nuevos sistemas gerenciales de la Administración Pública que hagan eficiente el Estado, no es cierto como se dice por ahí que este es un proyecto neoliberal, yo entiendo que el neoliberalismo es un esquema o es un modelo económico.

Yo entiendo que el neoliberalismo está acompañado de la privatización y de la disminución de la injerencia del Estado en los asuntos de la economía, por ejemplo. Yo entiendo que el neoliberalismo va acompañado de una apertura comercial, que va acompañado de una liberalización financiera, pero yo no entiendo que un proyecto que busque la eficiencia del Estado sea un proyecto neoliberal, todo lo contrario yo diría que si hay algo que justifique la privatización, que si hay un argumento válido para la privatización es la ineficiencia del Estado y que

por lo contrario si hay un argumento que sea válido para estar en contra de la privatización es demorar que el Estado puede ser eficiente, que el Estado puede cumplir sus funciones, que el Estado puede prestar los servicios, que el Estado puede atender la parte de la política social que se diseñe porque no hay nada más grave para un ciudadano, ni un mayor atropello para un ciudadano que un funcionario que pague, que un ciudadano que pague un servicio público que no se le preste o un ciudadano que está esperando la presencia social del Estado y finalmente los dineros por ejemplo, que se destinen en materia de vivienda terminen en la maraña burocrática de la ineficiencia y de la corrupción administrativa.

Por lo tanto, no es cierto que este pretenda ser un proyecto neoliberal, no, yo diría que nada tiene que ver lo uno con lo otro, lo cierto es que necesitamos adaptar el Estado colombiano a los tiempos de hoy, necesitamos volverlo eficiente, en el mundo de la competitividad, en momentos en que es necesaria la presencia del Estado como orientadora de una política de la economía; pero que al no obrar de manera eficiente en esos términos, lo que está justificando precisamente es todo lo contrario, la injerencia del mercado en la designación de los recursos, por eso yo quiero invitar a los honorables Senadores a que hagamos otro análisis dentro de los que aquí ya hemos expuesto, quienes venimos de provincia, quienes creemos que la descentralización ha sido una determinación acertada y quienes estamos comprometidos con la descentralización tenemos que entender que sobre la descentralización hay una gran amenaza en este momento y es el hecho de que el Estado en su aparato central ha delegado funciones y competencias y recursos pero ha seguido incrementando sus funciones en la parte central, si eso continúa así.

Finalmente, el proceso de descentralización en este país se verá gravemente afectado, por eso yo los invito honorables Senadores a que pensemos en la importancia que tiene este proyecto para el futuro de la administración pública, para el futuro de la descentralización, para el futuro de la concepción de quienes creemos que el Estado tiene un compromiso social y tiene una obligación de atender a los ciudadanos y de ser consecuente con las necesidades de nuestras gentes; yo quisiera honorables Senadores resumir las bondades del proyecto, en unos aspectos muy generales.

Este es un proyecto que tiene cerca de 170 artículos en 16 capítulos distintos, pero yo diría que dentro de las figuras novedosas que se crean está el sistema nacional de desarrollo administrativo, que busca diseñar políticas, estrategias administrativas claras en cada uno de los entes, lo que encontramos hoy es una gran dispersión de las decisiones administrativas; inclusive ni siquiera en los ministerios se toman las grandes determinaciones, es a través de los consejos de política económica o en los consejos en general de política nacional donde se están tomando las determinaciones, aquí buscamos con este sistema nacional de desarrollo administrativo centralizar todas las políticas en cabeza de cada una de las jerarquías administrativas en cada uno de los entes administrativos.

Este proyecto de ley busca crear un sistema general de información administrativo, hay un gran problema en la administración pública, aquí no existe una red de información que permita identificar con claridad en qué anda cada una de las entidades, aquí cada empresa del Estado anda cumpliendo su papel y su función cada una por su lado y se busca entonces crear un sistema de información.

Nosotros hemos visto con frecuencia en nuestras ciudades que de pronto rompen las calles, y vemos que tienden el acueducto luego de que han sido tapados los huecos a los 2 o 3 meses vemos que vuelven y los rompen para tender, para extender otra red y otros servicios públicos distintos, allí lo que vemos cada día es que no existe compaginación directa en lo que el Estado viene haciendo en cada uno de sus entes; este proyecto busca crear un sistema de información que supere este problema.

Nuestros funcionarios no tienen ningún sentido de incentivo, en el proyecto buscamos crear un banco nacional de datos para resaltar las entidades que cumplen con su función de manera eficiente, creando el premio nacional de la alta gerencia y el banco de éxitos y estudios al servidor público. Creamos igualmente la escuela de alta gerencia, para buscar con ella que los funcionarios del alto Gobierno tengan una preparación adecuada y una orientación técnica de acuerdo con las políticas modernas, con los sistemas de la administración pública moderna.

La Constitución de 1991 creó el control interno como mecanismo de fiscalización de autofiscalización, aquí estamos buscando recoger todo el sistema de control interno y poderlo centralizar para que exista una política única en esa materia, el proyecto busca además entregar condiciones para la disminución de los trámites, en general lo que busca el proyecto es la modernización del Estado; colocar al Estado con los tiempos modernos, colocar al Estado a tono con las necesidades de hoy, de tal manera honorables Senadores que yo los invito a que votemos este proyecto y que a través de él demos un paso importante en la modernización del Estado para que nuestro Estado tenga las condiciones de prestar los servicios de manera adecuada y de atender a los ciudadanos como corresponde.

Señor Presidente, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Rafael Orduz Medina:

Gracias, de nuevo por alguna lógica macondiana, termina uno en una tarde analizando unos proyectos muy complejos con muy poco tiempo. Es evidente que el país tiene unos problemas macroeconómicos que de manera sintomática se reflejan o se expresan en el déficit fiscal por una parte y en el déficit de cuenta corriente por otra, que están ambos alrededor del 5 al 6% del producto interno bruto, el déficit fiscal sencillamente indica que estamos gastando mucho más de lo que estamos recibiendo; y allí no hay sino dos alternativas: o recibimos más dinero o gastamos menos; como usted dice Senador ponente, el Estado colombiano, en particular el Gobierno Central, ha venido en una carrera alocada desde comienzos de esta década

cuando participaba solamente del 11% del producto interno bruto para pasar de un 18%.

Y estamos en el peor de los mundos porque por una parte las transferencias a que obliga la Constitución, las transferencias a los entes territoriales son crecientes pero eso supondría en sana lógica, que el nivel central adelgazara y lo que hemos hecho es lo contrario; además de la reforma en gasto militar y en justicia hay una cantidad de síntomas que son aterradores, prácticamente todos los ministerios, por ejemplo, cuentan con varios viceministros y ha aumentado el gasto real del Gobierno Central. De manera que quiero decir claramente que estoy totalmente de acuerdo en la necesidad de reducir el gasto de funcionamiento del Gobierno Central.

La pregunta es cómo lo va a reducir, va a recortar grasa o va a recortar fibra, esa es mi inquietud. Cuando uno tiene una participación del 18% del producto interno bruto, definitivamente hay que cortar, mi pregunta, perdón, mi objeción está en que las facultades no están acompañadas de un plan, un plan gerencial porque yo concibo al Congreso de la República como una Junta Directiva y si hiciera la analogía con el sector privado y a una Junta Directiva se le presentase un plan, para que faculte al gerente a reducción, evidentemente se requiere saber qué se va a recortar, dónde se va a recortar, cuándo se va a recortar.

Y a mí me parece que esto es lo que está ausente y a mí con toda sinceridad como Congresista para no aprobar las cosas a pupitrazos, me parece que el necesarísimo recorte requerido con la atribución especial que se le da al Gobierno de 6 meses, tiene que estar acompañado de un plan y esta Junta Directiva que es el Congreso, necesita conocer ese plan.

Yo tengo algunas dudas simplemente indicativas acerca de si el Gobierno tiene claro si recorta lo que yo llamé: o grasa o fibra; voy a poner un ejemplo: mientras el presupuesto de 1999, frente al de 1998, crece por encima del 10% nominal, uno encuentra que ciertos gastos que son fibra, por ejemplo, en ciencia y tecnología, se reducen sustancialmente en términos nominales, esto es un ejemplo: por ejemplo, el gasto para Colciencias en términos nominales para 1999, es inferior al gasto nominal de 1995, a mí se me prenden las alarmas rojas en ese momento, porque me estoy preguntando, si una operación de cirugía óptica que se hace con cirugía fina, se va a hacer de pronto, discúlpeme por favor, con un machete grande.

Entonces quisiera decir en lo personal y con un grupo de Senadores hemos preparado una constancia que quiero leer en donde solicitamos o hubiésemos solicitado una presentación de un plan que nos diga qué, cómo y cuándo; cuando uno gira un cheque en blanco tiene que tener claro, para qué va a ser el cheque en blanco. Entonces me permito leer una proposición que está firmada por los Senadores Ingrid Betancourt, Vivianne Morales, Alfonso Lizarazo, Gustavo Guerra y quien les habla, Rafael Orduz, que dice lo siguiente:

Constancia, en relación con el Proyecto de ley 170 referente al estatuto básico de organiza-

ción y funcionamiento de la administración pública, los Senadores abajo firmante nos permitimos dejar la siguiente constancia:

Primero, somos plenamente conscientes de la necesidad de ajustar las finanzas públicas, tanto por el lado de incrementar los ingresos, como por el de reducir los gastos del Gobierno Central; en este contexto comprendemos que resulta insostenible para el país el desenfrenado crecimiento de los gastos que han pasado del 11% del producto interno bruto al comienzo de la década, al 18% en la actualidad. No sólo los compromisos derivados de las transferencias crecientes a los entes territoriales, han alimentado el déficit, también lo causan, el aumento de los gastos reales en funcionamiento del Gobierno Central.

Dos, la complejidad del Estado colombiano a nivel central implica que unas facultades plenipotenciarias otorgadas por el Congreso al ejecutivo estén necesariamente, acompañadas de un minucioso plan que indique qué, dónde y cuándo se van a reducir los gastos del Estado.

Tercero, consideramos que el proyecto de estatuto no responde a una serie de inquietudes fundamentales, se desconoce qué instituciones se eliminarían o fusionarían; se carece de información acerca del número de personas afectadas por el instrumento de facultades especiales, no se cuenta con un plan de contingencia o reconversión laboral que necesariamente debe acompañar cualquier plan serio de reducción de gastos de funcionamiento.

Cuarto, dada la actual coyuntura caracterizada por la más alta tasa de desempleo que conozca la historia contemporánea colombiana y la consecuente incertidumbre y zozobra sociales, juzgamos irresponsable girar un cheque en blanco, cuando nos asalta la duda de la falta de claridad que el propio gobierno tiene acerca de cómo procedería a realizar el plan de organización de la administración pública, creemos que una sociedad que se cree democrática debe discutir con todos sus protagonistas cualquier plan de ajuste.

Quinto, en consecuencia manifestamos nuestro rechazo al estado actual del proyecto, así mismo nuestra disposición total a discutir los términos del mismo en la medida en que se satisfagan los mínimos requisitos democráticos y técnicos que el proceso necesita.

Firman los Senadores que mencioné. Muchas gracias, Senador.

Al finalizar su interpelación, el honorable Senador Rafael Orduz Medina, da lectura a la siguiente constancia:

Constancia

En relación con el Proyecto de ley 170 referente al Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública, los Senadores abajo firmantes nos permitimos dejar la siguiente constancia:

1. Somos plenamente conscientes de la necesidad de ajustar las finanzas públicas, tanto por el lado de incrementar los ingresos como por el de reducir los gastos del Gobierno Central. En este contexto, comprendemos que resulta insostenible para el país el desenfrenado crecimiento de los gastos, que han pasado del 11% del PIB al

comienzo de la década al 18% en la actualidad. No sólo los compromisos derivados de las transferencias crecientes a los entes territoriales han alimentado el déficit. También lo causan el aumento de los gastos reales en funcionamiento del Gobierno Central.

2. La complejidad del Estado colombiano a nivel central implica que unas facultades plenipotenciarias otorgadas por el Congreso al Ejecutivo estén necesariamente acompañadas de un minucioso plan que indique qué, dónde y cuándo se van a reducir los gastos del Estado.

3. Consideramos que el proyecto de Estatuto no responde a una serie de inquietudes fundamentales:

- Se desconoce qué instituciones se eliminarían o fusionarían.

- Se carece de información acerca del número de personas afectadas por el instrumento de facultades especiales.

- No se cuenta con un plan de reconversión laboral que necesariamente debe acompañar cualquier plan serio de reducción de gastos de funcionamiento.

4. Dada la actual coyuntura caracterizada por la más alta tasa de desempleo que conozca la historia contemporánea colombiana y la consecuente incertidumbre y zozobra sociales, juzgamos irresponsables girar un cheque en blanco cuando nos asalta la duda de la falta de claridad que el propio Gobierno tiene acerca de cómo procedería a realizar el plan de organización de la Administración Pública. Creemos que una sociedad que se cree democrática debe discutir con todos los protagonistas cualquier plan de ajuste y no a sus espaldas.

5. En consecuencia, manifestamos nuestro rechazo al estado actual del proyecto. Así mismo, nuestra disposición a discutir los términos del mismo en la medida en que se satisfagan los mínimos requisitos democráticos y técnicos que el proceso necesita.

Gustavo Guerra, Luis Elmer Arenas, José Ignacio Mesa, Viviane Morales, Ingrid Betancourt, Antonio Guerra, Alfonso Lizarazo, Rafael Orduz. (Hay firmas ilegibles).

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Muchas gracias, quiero observar en primer término honorables Senadores que el Proyecto de Ley número 170 de 1998 Senado, corresponde a una iniciativa del Ministro del Interior Carlos Holmes Trujillo, radicada bajo el número 5197 de la Cámara, en el afán de dotar de estatutos básicos a la administración pública colombiana, como elementos que permitan construir el marco jurídico necesario para el desarrollo de las funciones públicas establecidas en la Constitución y las leyes, cuando se dispuso la reforma administrativa de 1968 se señaló entonces que la estructura del Estado estaba descuadrada y

fue necesario ponerle orden a través de los estatutos básicos: el 1050 y el 3130 de 1968.

Sin embargo, a partir de la década de los años 80 empezó a desvertebrarse ese orden administrativo señalado por aquellos estatutos que han cobrado 30 años de vigencia y que son punto de referencia obligado cuando quiera que se trata de estudiar la Administración Pública Colombiana.

Un primer diagnóstico hecho en 1986 indicó que existían 112 entidades públicas y en 1991 ya habíamos pasado a 232, en este esquema la Constitución del 91 amplió la estructura del Estado en todos los órdenes y definió al Estado, como un Estado descentralizado funcionalmente y por servicios; sin embargo, la propia Constitución se dio a la tarea de crear nuevas entidades públicas e introdujo diversas tipologías de instituciones que no estaban previstas ni en los Decretos 1050 y 3130, por lo demás en el orden territorial se erigieron como departamentos las antiguas intendencias y comisarías, habiendo por esta línea la capacidad de los entes territoriales para crecer desde el punto de vista de las entidades descentralizadas por servicios, a través de los establecimientos públicos, las empresas industriales y las sociedades de economía mixta de los órdenes territoriales, esta realidad nos muestra, sin embargo que hoy por hoy la estructura del Estado es la de un estado dualista, si ustedes me permiten la expresión es la de un estado hermafrodita, descentralizado en el texto de la Constitución Política del 91, pero centralista en el sentimiento de sus gobernantes, y eso ha generado que exista esa duplicidad de funciones que hoy es un elemento atentatorio contra la propia funcionalidad de un estado descentralizado, creando una serie de duplicidades y de disfunciones administrativas que tienen un alto costo desde el punto de vista de la eficiencia de la administración pública, eso se evidencia en materia de salud, por ejemplo, mientras en el orden territorial existen instituciones encargadas de la prestación de los servicios de salud, en el orden nacional se conservan las mismas estructuras añejas y anteriores al año de 1991.

Otro tanto ocurre, por ejemplo, en la cartera a mi cargo, desde el punto de vista de la política de acción comunal, mientras las secretarías de desarrollo comunitario deberían estar ejerciendo políticas de fomento, a esas organizaciones intermedias que son las juntas de acción comunal, al propio tiempo desde Bogotá trata de incentivarse una política y un financiamiento dirigido sin conocimiento de las obras de autogestión que en las veredas y en las ciudades desarrollan las propias juntas.

Por eso es muy importante que definamos de una vez por todas, el estado que necesitamos para que esa descentralización se consolide y para que no sigamos compitiendo desde Bogotá con el acceso y la prestación directa de los servicios por parte del Estado a través de sus entes territoriales a las comunidades *in situ* atendiendo las necesidades primarias de la comunidad, que no decir en materia ambiental en donde se han venido creando paralelamente, por ejemplo, las Secretarías Departamentales, ambientales paralelamente al Ministerio del Medio Ambiente.

El tema del crecimiento del Estado lo hemos venido estudiando desde 1991 con muy mal suceso, entonces se establecieron las facultades del artículo 20 transitorio con el objeto de adelgazar el Estado y entregarle las funciones a los entes territoriales. Sin embargo, hay que decir que se fracasó en el ejercicio de esas facultades porque al mismo tiempo que se contaba con las funciones para entregar algunas atribuciones a los entes territoriales, la Ley 60 solamente se expidió en 1993, por lo cual resultó imposible acompañar el proceso de traslado de recursos financieros con funciones administrativas mientras las facultades vencieron la del artículo 20 transitorio el 7 de enero del 93, la de la Ley 60 vencieron en agosto de 1993, es decir, 6 meses después.

Las entidades que hubieran podido ser objeto de reforma era para entonces 232, sin embargo el artículo 200, el 20 transitorio solamente se refirió a 78 entidades y quién lo creyera en ejercicio de las facultades transitorias del artículo 20 de la Constitución se aumentó el número de entidades en 7 más. Hoy hemos llegado a un desorden desde el punto de vista de la organización del Estado que tenemos que decirlo con claridad, sin ambivalencia, sin eufemismo, que no existe autoridad pública en este momento en Colombia que estén en condiciones de señalar el número de entidades públicas del orden nacional, mientras la Contaduría General de la Nación, nos ha certificado la semana anterior que son 346 entidades del orden nacional, el mismo Departamento Administrativo de la Función Pública ha señalado que son apenas 265 entidades, y lo que es más grave ese punto de referencia que era el manual de la Rama Ejecutiva en donde todos teníamos la presencia documental del Estado desde el punto de vista de su organización de su estructura, el Ministerio, Departamentos Administrativos, etc.

No se ha podido editar desde 1994 por la simple y sencilla circunstancia de que las autoridades no han logrado un consenso sobre las entidades públicas que forman parte de las propias instituciones, refiero como anécdota que en el organigrama oficial que he recibido del Ministerio no aparece por ejemplo un establecimiento público que se llama Conciudadana, cuyo Director apareció por estos días en el Despacho del Ministro para decir que a él también le asignaban recursos para funcionamiento pero que no tenía recursos de inversión cuando quiera que se trata de un establecimiento público y no forma parte del listado de instituciones del Estado y evidentemente hemos comprobado que tiene carta de ciudadanía desde el punto de vista de las entidades públicas como aparece el decreto-ley que le dio existencia a esa institución.

Ello implica que no haya un adecuado control de tutela, que no existan estatutos básicos, que quién la actividad de la administración, que no haya una coordinación adecuada y una dirección y una supervisión administrativa conveniente por lo demás se ha generado una yuxtaposición de funciones entre una y otra entidad pública mucho más cuando se ha dado lugar al desarrollo de entidades descentralizadas indirectas sobretexto develadas autorizaciones abstractas

de carácter legal que por iniciativa del Senador Carlos Holguín han quedado suprimidas y prohibidas hacia futuro en el texto de la ponencia que fue objeto de debate en la Comisión Primera del Senado con lo cual hacia adelante no podrán seguirse creando instituciones a diestra y siniestra sin en el consentimiento y sin la adecuada coordinación por parte de las entidades públicas, por lo demás esto ha generado una gran atomización a nivel de las instituciones públicas que termina entonces por afectar los presupuestos básicos de la Función Pública de la idoneidad, de la eficiencia, de la coordinación, y es necesario en consecuencia de cara al modelo mismo descentralizador que estableció la Constitución Política de 1991, que de una vez por todas pongamos orden en casa con miras precisamente a lograr superar las difuncionalidades que hoy existen en la administración pública colombiana.

Quiero anotar, señor Presidente, que estoy sometiendo a su consideración y por conducto suyo a la consideración del honorable Senado de la República, una solicitud de ampliación de las facultades que aquí se establecen por iniciativa del señor Contralor General de la República, del señor Fiscal General de la Nación, y del señor Procurador General de la Nación; ellos solicitan por intermedio del Gobierno y para cumplir con el precepto constitucional correspondiente en torno a las facultades que haya una solicitud de atribuciones especiales para que ellos a su turno puedan emprender la modernización de sus organismos de fiscalización, y de control.

El propio señor Contralor quien nos ha estado acompañando a lo largo del debate puede estar atento a responder cualquier inquietud de los señores Senadores, el señor Fiscal General de la Nación, y el señor Procurador acompañó estas cartas, señor Presidente, las solicitudes del señor Contralor, del señor Fiscal, del señor Procurador y en consecuencia sería necesario adicionar dos numerales a las facultades: el numeral 6º modificando la estructura de la Contraloría General de la República, y en el numeral 7º modificar la estructura de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General para lo cual someto la proposición aditiva correspondiente a consideración de la Secretaría.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Augusto García Rodríguez:

Gracias, Presidente, quiero decirle que como liberal voy a votar integralmente este proyecto de ley de manera afirmativa, porque creo que responde al análisis que recientemente tanto el Gobierno como el Congreso con ocasión crítica de la economía de las medidas de Reforma Tributaria y de emergencia económica han observado sobre la situación crítica de la economía colombiana, de un presupuesto que aprobamos para el 99 de \$45 billones, encontramos que de no aprobarse la Reforma Tributaria, casi que no habría inversión para el próximo año en Colombia, lo cual significaría mayores índices de desempleo y peor situación para el pueblo colombiano, creer que fusionar entidades ineficaces, provocan un desempleo y un atraso, es equivocado, realmente

el desempleo se provoca por un estado ineficiente que no tenga la oportunidad de responder a la necesidad del país, un ejemplo reciente con relación al endeudamiento público muestra claramente cómo la ineficiencia del Estado y lo grande del Estado afecta más a los sectores populares que a cualquier otro.

El Seguro Social, por ejemplo, es hoy uno de los que atienden en buena parte el endeudamiento público nacional del Gobierno Nacional y está erosionando los recursos que requiere el presupuesto para otro tipo de inversiones, recientemente nos decía el Presidente del Seguro Social, que el Estado o el Gobierno Nacional le debe 14 billones producto de ese endeudamiento que se requiere para poder atender una nómina frondosa e ineficiente, de manera que yo creo que para beneficio del país, para que podamos tener una situación y una organización nueva que nos permita crecer hacia adelante con una mejor, con una mayor organización debemos aprobar este proyecto y poder darle las facultades al Gobierno, a ese Gobierno al cual 5 millones y medio de colombianos nos dijeron que estaban de acuerdo, que creían en él, darle las facultades y darle la posibilidad de que organice de una manera más eficiente el tamaño del Estado. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Oswaldo Darío Martínez Betancourt:

Gracias, señor Presidente, no solamente es para pedirle a Su Señoría se sirva disponer en su momento oportuno la discusión separada del artículo 76 del proyecto por lo siguiente; este artículo fue aprobado por la Comisión Primera y la ponencia pide que se niegue, tiene que ver con los nombramientos de los gerentes de los establecimientos públicos de carácter nacional en los departamentos, y es una norma que posiblemente va a meritar una discusión de carácter jurídico y de carácter político así que lo he hecho señor presidente por escrito y lo ratifico en una forma pública para que quede constancia en el acta. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella:

Gracias señor Presidente también para referirme al Proyecto de ley número 170 del 97 y obviamente en mi condición de Liberal, yo quiero inicialmente advertir a esta Corporación, a los honorables Senadores, que si bien este proyecto fue presentado durante la administración anterior, a mí me preocupa que al asumirlo la actual administración no lo hayan acompañado con un verdadero plan que corresponda a esas facultades que se están solicitando, no se trata de oponerse al reordenamiento del Estado, no se trata de ocultar la necesidad de ajustar incluso el tamaño del Estado para intentar hacerlo más eficiente, pero sí debe haber en definitiva un plan que lo acompañe; porque bueno es saber para nosotros, cuando allí se están estableciendo facultades para crear, para fusionar, para liquidar, para dejar X número de trabajadores cesantes y esta Corporación no sabe, no conoce en concreto cuáles van a ser los alcances de este proyecto de ley una vez otorgada esas facultades.

Yo no dudo, señor Presidente y honorables Senadores en calificar de peligroso las facultades que sin límites con excepción del tiempo que se le impone se nos están pidiendo, yo sí creo, yo sí creo que nosotros debemos debatir a mayor profundidad, solicitar como lo hizo el honorable Senador Rafael Orduz que se nos muestre cuáles son las entidades que se pretenden o se piensan fusionar o reducir de su tamaño, un programa o un presupuesto de lo que ha de costarle al Estado la puesta en marcha de este proyecto y ponerle un límite, un marco a las facultades; porque repito, se me antoja decir que son excesivas.

Yo quiero llamar la atención de los Senadores y en particular de quienes asistimos por primera vez a esta Corporación que es precisamente por estos días de diciembre cuando empiezan a llegar toda suerte de proyectos de ley para ser considerados y aprobados a las carreras. Yo me he adherido, señor Presidente, a la proposición o mejor a la constancia leída por el Senador Rafael Orduz y suscrita por un número indeterminado de Senadores no para oponerme a este proyecto de ley, sino más bien para exigir que a él se le acompañe un programa de lo que se pretende hacer en una forma muy concreta; porque es que aquí todo se está yendo, señores Senadores, en facultades extraordinarias amplias y sin precisarlas que nos va cercenando cada día más nuestras funciones y nuestras posibilidades de legislar en una serie de materias que son de nuestra competencia. Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, honorables Senadores, cómo me hubiera a mí gustado ver al señor Ministro del Interior con la misma acuciosidad que ha tenido en el debate sobre la reforma política, haberlo visto aquí en el recinto del Congreso durante este período que está ya expirando, haber venido a persuadirnos a los Parlamentarios y persuadir al país de la conveniencia y oportunidad de promover desde el Gobierno una reforma de esta naturaleza y de esta importancia. Desde luego que en el diagnóstico de un mastodonte estatal, del exagerado crecimiento del Estado, de que tenemos un estado paquidérmico e ineficiente, en todo esto estamos de acuerdo.

Pero este no es un tema que puede a la ligera despacharse a las volandas por la vía del simple pupitrazo parlamentario, este tema debe mirarse en su integridad, porque se nos dice, que frente al déficit fiscal que tenemos no hay salida distinta a arbitrar nuevos recursos que es lo que han hecho todas las administraciones y está haciendo esta que prometió el cambio y lo que estamos viendo es más de lo mismo, más impuestos, más privatizaciones y más endeudamiento que es lo que tendremos en 1999 y los años subsiguientes.

Pero entonces se nos increpa, pero tenemos también que reducir el gasto; pero partamos de una premisa que me parece a mí fundamental dejar claro aquí. El problema del déficit no es un problema coyuntural, es un problema eminentemente estructural y de dónde parte este déficit y se encuentran con que los ingresos corrientes del

Gobierno, en el intervalo del 90 al 97, crecieron 3 puntos del producto interno bruto, gracias, óigase bien, a 5 reformas tributarias que han pasado por este Congreso de la República, pero entretanto, los gastos han crecido 5 puntos de ese mismo producto interno bruto. Entonces es apenas lógico que si crecen más los gastos que los ingresos, no puede haber resultado distinto que un déficit Fiscal.

Pero cuáles son las causas, porque es que yo lo que veo aquí con este proyecto es, que se pretende con él, lo mismo que con el proyecto del dos por mil, se pretende es atacar los efectos y no se va a las causas primigenias de este problema. A mi juicio, ¿dónde está la causa fundamental?

La causa fundamental radica en la Reforma Constitucional de 1991, que hasta hace muy poco en este país se defendía la intangibilidad de la Constitución Nacional y cualquiera que se levantara como en efecto nos levantamos en este Congreso a plantear reformas a su Constitución, revanchismo el viejo país contra reforma; porque se consideraba que esa era una reforma perfecta, pero en este país que es un país ciclótico en donde damos bandazos y en donde la opinión es tan casquivana, vamos de un extremo a otro, vamos del extremo de que la Constitución no se le podía cambiar una sola coma, al extremo que hemos llegado que cuando se habla de un proceso de paz lo primero que tenemos en la mano para entregar sin que el proceso siquiera se inicie, es toda la Constitución. Pues bien, esa Constitución de 1991, que creo que es la única Constitución en el mundo que tiene fe de erratas, creo que es la única Constitución en el mundo que tiene esa proliferación de artículos transitorios, esa Constitución de 1991, que 4 meses de promulgada, que entre otras cosas la promulgaron, la sancionaron en un papel en blanco, todavía el Secretario de la Asamblea Nacional Constituyente, Pérez Escobar, estaba recibiendo a los señores Constituyentes que le llegaban con artículos nuevos de la Constitución diciéndole que ellos que habían sido los promotores del artículo tal o cual, no era el texto, el texto no era el que estaba circulando y el que se había publicado sino el que tenía a la vista y él certificaba que efectivamente el texto aprobado en la constituyente era ese y no el que ya estaba circulando en el país y en el exterior.

Pues bien, esa Asamblea Nacional Constituyente hizo 3 cosas, que han tenido una incidencia muy grande en el gasto.

Primero: es una Constitución garantista, y eso está muy bien, es una Constitución que protege los derechos fundamentales de los ciudadanos pero eso cuesta plata.

En segundo lugar, por primera vez en la historia constitucional del país, se estableció el mandato constitucional del gasto social y eso está muy bien, pero eso también cuesta y en tercer lugar, se creó en virtud de la nueva Constitución una parafernalia de nuevas instituciones en el país, pero eso también cuesta; pero nadie en la Asamblea Nacional Constituyente se dio a la tarea de hacer un cálculo de cuánto le iba a costar eso al país.

De acuerdo a un estudio que hizo la sociedad económica de amigos del país, óigase bien, esos mayores gastos que le han representado al país la nueva Constitución, sobrepasan los 7.52 billones de pesos, eso es un estudio que hizo la sociedad económica de amigos del país, 7.52 billones de pesos de mayor gasto público representó la nueva Constitución, y en el entretanto qué pasó con el gasto, resulta que con el embeleco aperturista el Presidente Gaviria que en su discurso de posesión había planteado que él desde el gobierno promovería una apertura gradual, se dejó convencer de Rudolf Holmes, de que había que acelerar esa apertura y en efecto a través de una decisión del Consejo Nacional de Política Económica y Social de agosto de 1991, se tomó la decisión de que había que acelerar la apertura; y eso significó una desgravación arancelaria abrupta de más de un 70% y óigase bien, los ingresos por conceptos de aranceles y de impuestos a las importaciones que representaban en la década del 80 el 40% de los ingresos tributarios de la Nación, llegaron a representar solamente el 25%, y nadie se dio al trabajo de averiguar cómo se iba a reponer los ingresos arancelarios e impositivos del comercio exterior que venía recibiendo la Nación por otros ingresos que pudieran reemplazarlos, ahí se creó un gran desequilibrio, pero el otro daño irreversible que apenas estamos recogiendo sus frutos ahora, por eso cuando estuvo recientemente el Presidente Gaviria en la Universidad de los Andes y le pidió al Presidente Pastrana que no se apartara un solo trazo del camino que inició en su administración, que no dejara de lado el modelo neoliberal Gavirista.

Yo le respondí a un periodista su pregunta que el señor ex Presidente Gaviria estaba simple y llanamente abogando en causa propia porque lo que hoy estamos cosechando en el país fue exactamente de lo mismo que sembró en su administración, pues bien, la apertura indiscriminada y acelerada como se implementó en el país no trajo sino ruina a la industria, a la producción nacional, el que llevó la peor parte desde luego el sector agropecuario del país, 700.000 hectáreas de tierras se han dejado de sembrar en el país por cuenta de la apertura, de 800.000 toneladas de alimentos que se importaban en 1990 dicho por el señor Ministro de Agricultura estamos importando ahora 5 millones 800.000 toneladas de alimentos al país, a qué viene esto que acabo de afirmar, a una cosa muy sencilla, no se necesita ser un experto para entenderlo y es que el impacto de la apertura sobre la economía fue que resintió el aparato productivo del país, cuántas empresas no entraron en liquidación, cuántas no entraron en concordato, cuántas empresas del país no desaparecieron por cuenta de este proceso de apertura y qué sucede a consecuencia de este impacto, que el producto interno bruto del país que es la sumatoria de todo lo que se produce en el país se reduce y ese producto interno bruto es como una gran torta y qué es esa torta, es nada menos y nada más, apreciados amigos, que la base, lo que llaman los tributaristas, la base gravable y si se reduce el tamaño de la torta, que es el producto interno bruto del país y se reduce la base gravable desde luego que los ingresos que puede percibir

el Estado por el pago de impuestos, por el pago de tributos, también se reduce porque los tributos son sobre la renta, son sobre el patrimonio, son sobre las transacciones económicas y desde luego mientras más pequeño es la renta, más pequeño el patrimonio y menores son las transacciones, pues menores son los recaudos y de allí que los recaudos han bajado dramáticamente en el país y entonces a qué recurrieron al impuesto, al valor agregado que es el impuesto más regresivo, es el impuesto que castiga a las bajas rentas, que castiga a los pobres del país y entonces cuál ha sido la consecuencia de todo esto.

Que como son menos los que pagan impuestos entonces las cargas tributarias son cada vez mayores y se está ejerciendo lo que llaman los expertos en tributaria una presión fiscal que ya se ha tornado irresistible sobre la economía del país, esto refleja claramente que hay una incompatibilidad entre una constitución de corte eminentemente socialdemócrata y un modelo económico de corte eminentemente neoliberal, esto incluso lo dice claramente Gabriel Rosas en su informe como coordinador que fue de la Comisión de Racionalización del Gasto Público.

Vea lo que dice Gabriel Rosas, que corrobora la afirmación que acabo de hacer, dice él:

El principio de los problemas de la estructura institucional colombiana radica en la absoluta dicotomía que existe entre la función del Estado y la operación del mercado, el país no tiene noción clara sobre sus ámbitos de competencia, un ejemplo incontrovertible dice Rosas Vega, es lo ocurrido a principio de la presente década, al mismo tiempo que se ponía en vigencia un nuevo modelo de desarrollo económico montado sobre la operación del mercado, se aprobó una Reforma Constitucional de estirpe intervencionista, y esto no lo dice ningún sepalista, lo dice un neoliberal confeso como lo es Gabriel Rosas; sin embargo, a esto no se le ha dado una adecuada respuesta a este dislocamiento que estamos viviendo en el país, en este discurso esquizofrénico que se viene manejando por las distintas administraciones y no sólo por esta; porque desafortunadamente el modelo neoliberal que se inició en la administración Barco, se acentuó en la administración Gaviria, mal que nos pese, sobrevivió a la administración Samper, y en este gobierno se ha dado trazas de que nuevamente se va a acelerar la implementación de este modelo; pero entonces a mí se podría decir lo siguiente:

Podrá algún constituyente decirme lo que usted ha dicho es una verdad a medias porque previendo precisamente estos mayores gastos que iban a sobrevenir con la nueva Constitución Nacional, precisamente previendo eso se aprobó en la Constitución uno de los artículos transitorios: el artículo 20 oigan bien el artículo 20 porque es bien importante porque, es que lo que hoy se nos está presentando como propuesta por parte de lo que hoy se nos está presentando a nosotros como propuesta discutir en este proyecto de ley es nada menos que un refrito del artículo 20 transitorio, que se aprobó en la Constituyente dándole estas facultades omnímodas al Presidente Gaviria, es breve y se los voy a leer,

y casi que ustedes lo que van a escuchar aquí es exactamente lo mismo que nos leyerón ahorita, y lo que ustedes tienen en sus manos como proyecto de ley dice:

Artículo 20 transitorio de la Constitución durante el término de 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la Constitución y teniendo en cuenta la evaluación y las recomendaciones de una Comisión conformada por 3 expertos en administración pública de hecho administrativo, designado por el Consejo de Estado y otros integrantes suprimirá, fusionará, o reestructurará las entidades de la Rama Ejecutiva, los establecimientos públicos, las empresas comerciales e industriales del Estado y las sociedades de economía mixta, del orden nacional con el fin de ponerlas en consonancia con los mandatos de la presente Reforma Constitucional y en especial con la redistribución de competencias y recursos que ella establece, esta facultad que hoy se está pidiendo le demos al Presidente Pastrana, fue la misma que los señores Constituyentes le dieron al Presidente Gaviria a través de una norma constitucional y cuál fue el resultado honorables Senadores de la cantidad de decretos que se expidieron, los llamados decretos de modernización del Estado, cuál fue el resultado.

El resultado fue frustrante: de 169 entidades en aquella época como que sí eran capaces de contar cuántas eran de 169 entidades que tenía el Gobierno Nacional antes de los decretos de modernización de Gaviria en ejercicio del artículo 20 de la Constitución, pasamos oígame bien a 216 establecimientos descentralizados del orden nacional.

Yo pregunto: cuál es la garantía que va a tener este Congreso de que le demos nuevas facultades a un gobierno, que le firmemos un cheque en blanco para que haga una reestructuración administrativa para fusionar, para reestructurar la administración y que no se repita esta historia del gobierno de Gaviria, y no sólo esto, lo otro que aconteció fue que los despidos que se hacían de funcionarios con bajo sueldos eran reemplazados con altos ejecutivos con altos sueldos y de ñapa se incrementó dramáticamente los sueldos a los militares, a los jueces y a los maestros, eso en qué se tradujo, se tradujo nada menos en el desmadre del gasto público en Colombia. Por eso yo en una charla que dictaba reciente sobre el ajuste fiscal decía yo, acordándome del título de un libro que ha circulado ampliamente en el país, si a mí me preguntaran en qué momento se jugaron las Finanzas Públicas nacionales de este país. Yo diría que en la administración Gaviria, porque oigan ustedes este dato: entre el año 1990 y el año 1994, atérrense en cuánto creció el gasto público en el país, creció a un promedio del 41.9% anual, entre el año 90 y el 94; el gasto como proporción del producto interno bruto pasó del 11.21% pasó al 16.44% del Producto Interno Bruto: este fue una verdadera orgía del gasto, es como si se hubiera sumido la filosofía edoneísta, es como si se hubiera asumido en la administración Gaviria la filosofía edoneísta de ficuro, es como si hubiéramos llegado a la filosofía del hijo carabela, que el que venga atrás que arree, es que este gasto público,

este desmadre que se produjo del gasto público desde la administración Gaviria, es como si hubiéramos adoptado la filosofía del Sibarita, comamos y bebamos que mañana moriremos. Por eso es que no tenemos un estado, unas finanzas del Gobierno central sustentables, y a eso es lo que hay que poner remedio.

Esto no se resuelve así tan sencillo, este es un problema complejo, este es un problema que no se resuelve simplemente diciendo que adonde sobre recortemos y donde falte añadamos, no, esto amerita como muy bien lo sustentó el Senador Orduz, y por eso suscribí también su constancia, eso amerita la presentación de un plan, de una propuesta consistente, que sepamos nosotros cuál es el derrotero, porque es que aquí estamos llegando al extremo y aquí hemos hecho el debate sobre el proceso de paz por ejemplo, y reclamamos el Gobierno no vemos un norte, pues yo tampoco veo una propuesta consistente para la reestructuración administrativa que amerita el Estado.

Es curioso honorables Senadores que frente a un 16% en que está el desempleo en Colombia en estos momentos, en su última alocución el señor Presidente de la República lo que le prometió al país es que va a contratar una misión de expertos que van a estudiar cuáles son las estrategias que se van a implementar en este cuatrienio para afrontar esa calamidad pública que es el desempleo en Colombia, y con qué ligereza se pretende ahora que le demos unas facultades al Gobierno cuando ni el Gobierno mismo sabe cuál es la utilización que se le va a dar a estas medidas, y preocupa además, y quiero llamar la atención sobre este aspecto honorables Senadores, preocupa mucho de verdad la oportunidad de esta decisión, yo que he sido un lector asiduo de las obras del señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo, uno de nuestros hacendistas públicos que le hacen honor a la trayectoria de personajes que han pasado por la conducción de las finanzas públicas nacionales como Esteban Jaramillo, le leía en una de sus glosas, señor Ministro, cuando usted se refería a una de las tantas reformas, creo que fue a la última reforma tributaria de la administración Samper donde se reajustó una vez más el impuesto al valor agregado, decía usted que ese no era el momento más oportuno porque estábamos con unos niveles de desempleo alarmantes, y estábamos hablando del 9%, y estábamos en una desaceleración de la economía, señor Ministro.

Hoy ya no estamos siquiera en el 9% estamos ya pisándole los talones al 16% del desempleo y ya no estamos, señor Ministro, en una desaceleración sino que ya estamos camino a una recesión económica en el país, cómo en estas circunstancias el Gobierno adopta una Reforma Tributaria, que en lugar de contribuir a la reactivación económica le va a meter palos en la rueda de la recuperación económica del país, se decreta a través de la emergencia una decisión castigando las transacciones económicas en el 2 por mil que tampoco va a alentar la producción del país y ahora el puntillazo final es notificarle al país que le vamos a dar un instrumento al Gobierno para que mañana o pasado mañana comiencen los despidos masivos de gente pobre

y de gente humilde a la calle, por cuenta de un criterio eminentemente neoliberal, porque no me cabe la menor duda que de esta manera estaremos nosotros dándole el pasaporte al Gobierno Nacional, para que lo que tanto se ha tenido en el país que es la desaparición de una serie de entidades públicas de la mayor importancia, se pueda cristalizar con el aval, con el consentimiento, con la complicidad de cada uno de nosotros que vamos a llevar en la frente el INRI de haber contribuido a llevar malas noticias a los hogares de Colombia, qué Navidad tan triste la que nosotros queremos depararle a todos los colombianos mientras le anticipamos el aguinaldo al sector financiero con el 2 por mil, la ingrata noticia que le llevamos hoy a todos los colombianos es que en lugar de preocuparnos por su suerte y su destino nosotros por el contrario los estamos llevando como corderos, como ovejas al matadero. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Yo creo que este tema es un tema importante, es un debate que tiene indiscutiblemente atención y preocupación en el país, como Su Señoría tuvo a bien invitar a voceros del Movimiento Sindical Estatal a esta plenaria.

Yo le quiero proponer, señor Presidente, un procedimiento: hay un punto de vista expresado ya por el señor Ministro del Interior, un punto de vista del señor Ponente y hay unas intervenciones de los honorables Senadores, yo le quiero proponer, señor Presidente, que después de que el honorable Senador Antonio Gómez Hermida haga su intervención escuchemos los voceros de los sindicalistas para conocer las 3 opiniones, y eso nos permite ayudar a encontrar una fórmula porque ellos traen una fórmula. Si la fórmula resulta favorable como yo creo, señor Presidente, que es que Su Señoría haga un receso en la discusión del proyecto para que una subcomisión recoja las inquietudes que tiene el Contralor General de la República que ha planteado la posibilidad de unas facultades, la Fiscalía General de la Nación de la misma manera, unas observaciones parlamentarias y unas observaciones de los señores representantes de los sindicalistas, pudiéramos ahorrarnos 20, 30 intervenciones, señor Presidente y más tarde en unos 40 minutos tener una información de si es posible el tema.

Entonces le quiero sugerir muy respetuosamente, señor Presidente, a ver si después de que hable el honorable Senador Gómez Hermida podemos escuchar los representantes de los trabajadores dado que hay una opinión de ellos en cuanto que tiene que ver con los compromisos que adquirió el Gobierno Nacional, a propósito de los acuerdos con el Paro Nacional Estatal que usted recuerda, señor Presidente, usted intervino, intervino la Iglesia, muchos sectores, para buscar la concertación, si aquí es posible la concertación, repito, señor Presidente, pudiéramos ahorrarnos mil cosas, porque en los sindicalistas yo he encontrado un espíritu y un entusiasmo positivo en esas materias y me gustaría en esa dirección que pudiéramos escuchar a los voceros de los trabajadores que están aquí, que

han hablado con Su Señoría y eso nos ayudaría a comprender mejor el tema y de pronto a ahorrarnos un conjunto de intervenciones; con toda consideración le quiero hacer esa proposición después, señor Presidente, de que hable el honorable Senador don Antonio Gómez Hermida para no interrumpirlo, repito señor Presidente, porque hay que buscar un acuerdo.

Yo creo que ello evita un nuevo conflicto sindical innecesario; ya tuvimos una experiencia importante de una protesta vigorosa, grande, hubiera podido tener mejores resultados indiscutiblemente para los trabajadores, pero yo sí le pido, señor Presidente, porque aquí vamos a tener las dos opiniones: la opinión de un sector que apoya la iniciativa del Gobierno de apoyar este proyecto de reestructuración y de facultades, otro grupo que hemos planteado que estamos en desacuerdo, porque este proyecto podría verse con la dimensión de una masacre contra el sector de los trabajadores del país y van a acabar la burocracia, no sé, aquí está el señor Director nuevo de la Función Pública, que lo saludamos y nos podía ayudar, señor Presidente, en esa subcomisión donde pueden estar los ponentes, el señor Contralor General de la República, el señor Vicefiscal General de la Nación, los voceros de los sindicalistas y un grupo de Senadores y ahora mismo, señor Presidente, en unos 40 minutos podían abordar los temas de diferencia, y mientras tanto vamos votando otros proyectos de ley y nos ahorráramos unas disertaciones importantes pero no productivas, si realmente queremos una concertación de esa materia.

Muchas gracias, señor Presidente, por darme esa moción de procedimiento, sería básicamente señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Por lo pronto para una especie de moción de procedimiento de alguna manera acorde con lo que ha planteado el Senador Dussán, ese tema de las facultades es un tema hartamente complejo, por la vía de otorgarlas es bueno que el Congreso sea consciente que prácticamente se habrá despojado de la mayoría de sus poderes legislativos.

Esas facultades hay mucho que discutir sobre ellas, Presidente, yo no quiero entrar todavía a fondo en el asunto, le quiero hacer una propuesta respetuosa, trabajemos ese artículo aparte, si se quiere votemos el proyecto sobre ese artículo, establezcamos o para la votación de ese artículo que se hará mañana, señor Presidente, creemos una subcomisión que rinda un informe, pero una subcomisión que atienda a todos y que le dé una representación amplia y suficiente a todos los matices que están, a todas las fuerzas políticas que están representadas en el Congreso.

Yo le digo, Presidente, si las votamos así como ellas vienen de pronto crearemos una catástrofe en este país de dimensiones incalculables, yo por lo pronto le sugiero al Congreso que procedamos con absoluta responsabilidad, que procedamos con seriedad, este es un asunto grave, que por lo demás es bueno señalar no estaba, no estaba, no venía en el proyecto original, el proyecto original no pidió estas facultades,

la Cámara de Representantes no conoció este artículo, este artículo surgió de una propuesta que se presentó en la Comisión Primera del Senado, ocurrido eso así, de alguna manera se desvirtúa el espíritu de la norma constitucional que desde el 91, modificó la Carta del 86, en esta materia para evitar que el Congreso es despojara de sus poderes legislativos y se mantuviera en el gobierno un poder legislativo paralelo.

Presidente, le propongo, creo que puedo conciliar esta proposición con el Senador Dussán, que votemos aparte este artículo mañana, previo un estudio muy juicioso de todos los Senadores, claro aquí hay un gancho, el gancho es la Fiscalía, el gancho es la Contraloría y el gancho es la Procuraduría, pero hay una gran diferencia.

El Contralor nos puede decir para qué quiere las facultades y seguramente vamos a otorgárselas, amplias y precisas, pero precisas. Lo propio puede hacer el Fiscal y lo propio puede hacer el Procurador, pero también nosotros deberíamos tener siquiera la información de qué es lo que se pretende, por ejemplo, en relación con el SENA, en relación con Telecom, en relación con los consejos directivos de todas las entidades, en relación a mí; aquí hay un artículo azaroso que es el artículo 3º, que dice:

Entonces termino diciéndole, señor Presidente, formalmente le propongo que este artículo se discuta y se vote aparte del grueso del proyecto, y que se integre una subcomisión que le brinde mañana o tan pronto como sea posible un informe a la plenaria, pero no debe ser hoy, Presidente, porque nos deberían dar la oportunidad de hacer una discusión amplia sobre el particular.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Moreno De Caro:

Muy corto, muy corto, señor Presidente, simplemente quiero apoyar la proposición del Senador Dussán, y quiero llamar la atención de que por correr no metamos al país en la vaca loca de un mayor desempleo, aquí no estamos jugando con cualquier cosa, no se puede confundir a la eficiencia empresarial con la eficiencia del Estado.

Ya sabemos que en el ámbito empresarial lo único que cuenta es la rentabilidad económica y no podemos confundir eso. Entonces yo le pido muy comedidamente que ampliemos, pero no corramos, es la suerte de mucha gente, de muchos trabajadores y me impresionó realmente ayer cuando recorría por la calle 26 con cuarta, en un grafiti de las paredes decía:

“Si no consigo empleo pronto, me voy a volver muy malo”. Gracias.

Atendiendo la solicitud de la honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, la Presidencia pregunta a la plenaria si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Palabras de la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ingrid Betancourt Pulecio:

Sí es para un punto de orden, señor Presidente, para recordarle al Gobierno que nosotros pusimos una condición al trámite de este proyecto, y era que antes de que llegara a la plenaria, es decir, antes de que se discutiera el articulado, el Ministro nos presentara un informe detallado en torno a la utilización prevista de esas facultades, queríamos saber de una manera muy precisa qué se iba a hacer finalmente con unas facultades que pueden ampliar como reducir la nómina, sin que por el momento, sepamos claramente, cuáles son las pretensiones del Gobierno, nosotros podemos acompañar obviamente digamos una intención en el sentido de controlar la nómina, pero lo que también queremos es que se nos dé la seguridad de que no vamos a improvisar, de que no nos vamos a meter simplemente hacer unos recortes sin poderle dar a los empleados que serían objeto y digamos de estos recortes y que serían víctimas de estos recortes algún tipo de alternativa.

Yo creo que un Gobierno de cambio, que es el que nosotros apoyamos, tiene que ser responsable en el sentido de presentarle precisamente alternativas, nosotros en la constancia que presentamos con el Senador Orduz hablamos de un plan de reconversión, eso es lo mínimo, lo mínimo que nos tiene que presentar el Gobierno para nosotros poder simplemente apoyar estas facultades.

Nosotros no estamos con el ánimo de negarla, simplemente queremos entender qué es lo que va a pasar y queremos hacerlo de una manera responsable.

Mil gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Palabras del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Muchas gracias, señor Presidente, que por fin me haya correspondido usar estos micrófonos.

Yo quiero hacer una intervención en primer lugar breve, y en segundo lugar, muy serena y muy reflexiva, aquí todos han expresado la preocupación que nos asiste como colombianos y como Congresistas por la situación fiscal por la cual atraviesa el país. Aquí todos hemos expresado de una o de otra manera que hay que hacer un ajuste al gasto público, que tenemos que racionalizar la administración pública, hemos manifestado también en distintas comisiones y foros, nuestra preocupación por la falta de eficiencia en la administración pública y de ahí los argumentos válidos, claro, del Senador Acosta cuando expresaba que a partir de la Constitución del 91 hubo un crecimiento vertiginoso, casi que diríamos alocado del gasto público, ocasionado por la multitud de instituciones que se crearon alrededor de la Constitución de 1991, claro que hubo las facultades otorgadas por la misma Constituyente para reorganizar la administra-

ción pública y hubo los decretos de modernización del Estado en la administración Gaviria evidentemente, pero después de la Constitución del 91, después precisamente de las facultades que fueron utilizadas para modernizar la administración pública, han surgido todos estos debates que han llevado a la conclusión evidente de la necesidad, no solamente de racionalizar sino de hacer un corte muy severo en el gasto público, gasto público que tiene que ver no solamente con los gastos normales del funcionamiento de la administración en todos los órdenes, sino que tiene que ver también con el tamaño mismo del Estado.

Yo he quedado, señor Presidente y honorables Senadores, estupefacto cuando he leído la ponencia y cuando he escuchado a los ponentes y al señor Ministro del Interior, cuando manifiestan que aún no se conoce con precisión el número de instituciones descentralizadas por servicios que tiene el país, que tiene la administración central, y hemos estado en las Comisiones Terceras escuchando a estudiosos como el Senador Renán Barco, de la necesidad de hacer mayores transferencias para que el tema de la descentralización se convierta cada día en una realidad, y no quede ahí escrito en la Constitución o en las leyes de la República, y que para eso se requiere también continuar el achicamiento de ese estado hipertrofiado, burocratizado, ineficiente que es el estado nacional central y descentralizado, por eso yo quiero decir y me excusan honorables Senadores que han expresado su oposición a este proyecto y a estas facultades.

Que en primer lugar, no son novedosas, son parte esencial de la estructura jurídica del país y precisamente honorables Senadores, en el punto central de la reorganización u organización del Estado es cuando más se ajustan al mandato de la ley del artículo 150 de la Constitución, en su ordinal décimo o del 189, que son las funciones que tiene el Presidente de la República como primera autoridad administrativa, como Jefe de Estado de la República de Colombia.

Yo sí quiero decirles honorables Senadores que no son facultades más allá de lo que se han previsto en la propia Constitución, ni en la tradición de las facultades que se otorgan al ejecutivo para la racionalización de la administración pública, yo debo llamar la atención al honorable Congreso de la República para que ahora no presentemos estas facultades como algo exótico y extraño, no propio de la legislación colombiana, es algo esencial por lo específico, por lo especializado, por lo determinado en el conjunto de atribuciones que debe tener el ejecutivo este tipo de facultades que se han solicitado por el Gobierno Nacional y que la Comisión Primera, la especializada en el tema lo aprobara precisamente; y yo quiero decirle al señor Presidente del Senado y a los colegas, que es en las Comisiones y no en el último debate parlamentario cuando se debe traer estas inquietudes y más aún cuando se pide quizá con ánimo dilatorio o con ánimo demagógico, que se vengán a escuchar las legítimas voces de los sindicatos es allá en las comisiones en donde nosotros tenemos la práctica parlamentaria y la

especialidad y la oportunidad, el tiempo, para adelantar estas concertaciones que tanto hoy vienen a alegar distinguidos colegas del Senado de la República.

Yo quería entonces decirles que nos remitamos a la lectura del proyecto, cuáles son las facultades que se están otorgando, aquí no se están otorgando facultades irracionales ni facultades más allá de la legalidad establecida en el propio marco de la Constitución colombiana, aquí se están otorgando facultades al Ejecutivo porque es el único que puede tener la voluntad política, de darse la pela para fusionar, para suprimir, para organizar y especializar la administración pública porque bien sabemos honorables Senadores que en corporaciones públicas como estas y las Asambleas y como los Concejos de los municipios, no se van a aprobar proyectos de ley que impliquen recorte del gasto público, como lo pueden implicar a través de estas facultades cuando se dicten los decretos-leyes que se les van a conferir con base en estas facultades, que se van a dictar con base en estas facultades; yo por eso, señor Presidente, quería decirle que no podemos nosotros ahora buscar argumentaciones profundísimas para llegar a un punto sencillo constitucional que cualquier estudiante de derecho comprende con facilidad que es la práctica más viable desde el punto de vista administrativo, otorgar este tipo de facultades al Ejecutivo Nacional.

Y finalmente, hay una Comisión en el último artículo de los miembros de la Comisión Primera, dos de la Cámara y dos del Senado de la República que van a estar ahí vigilando, yo dudo de la constitucionalidad de ese tipo de comisiones, pero ahí están y las voy a votar también para que hagan el seguimiento a la expedición de estos decretos para la racionalización de la administración pública, algunos de los congresistas decían que por qué no se irían parlamentarios de las Comisiones Terceras, pero en ánimo de no ampliar ni discutir ni crear otro mini-Congreso, que se aprueben ahí los que se solicitan como Asesores pertenecientes a las Comisiones Primeras de la Cámara y del Senado.

Yo sí quiero pedirle señor Presidente, que le demos tránsito a este proyecto de ley, que lo votemos, lo discutamos y lo votemos esta noche y evitemos la dilación innecesaria para otorgar unas facultades y para hacernos a una herramienta jurídico-administrativa tan importante que fue de lo poco importante si que viene de la legislatura anterior presentada a iniciativa del Gobierno anterior, porque se dieron cuenta de la magnitud del problema y del hueco fiscal que está viviendo Colombia y de la desorganización de la administración pública.

Yo invito al Senado a que actuemos como siempre con la seriedad y la responsabilidad y le demos trámite a este proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Mattos Barrero:

Gracias, señor Presidente. Era un poco pues de una moción de orden pero yo digo que más bien era una interpelación que le estaba pidiendo

aquí al honorable Senador, porque yo quería de pronto hacer un comentario a lo que el honorable Senador Acosta dijo en su intervención, dado a que hubo muy elocuente y obviamente muy inteligente, muy profundo su discurso y como siempre la habilidad de él ha sido muy especial cuando está en la tribuna y obviamente más cuando tiene el pueblo representado porque bien que lo conozco allá en La Guajira y en el Cesar, pero yo quisiera de pronto aclararle en algún momento algunas cifras que se dijeron aquí y que de verdad no concuerdan con la realidad, aquí se habló en algún momento honorable Senador de que el producto interno bruto se había expandido pero después se había achicopalado.

Yo, no, nunca pude entender esa falacia o esa incongruencia, porque lo que yo tengo conocimiento de la cifra del Departamento Nacional de Planeación, es que el PIB venía creciendo en el año 91, 92, 93 y 94, para llegar a una cifra récord del 5.8 en el año 94 cuando el anterior Presidente, el doctor Samper, cogió la Presidencia de la República, luego después de esa etapa el producto interno bruto comenzó a descender para entregárnoslo en este año en un 2% del crecimiento del producto interno bruto, a eso sí es lo que yo le llamo que se achicó el producto interno bruto y no al crecimiento que se venía dando.

Hoy en día así mismo son las cifras con el desempleo, doctor, honorable Senador, el desempleo se cogió en el año 91 con una cifra del trece y medio por ciento y se le entregó al anterior gobierno con una cifra del siete y medio por ciento, y este gobierno la ha recibido con una cifra del 15.8.

Yo quiero que de pronto revisemos la cifra y miremos las estadísticas que son claras y esas no echan mentiras para de verdad poder enjuiciar una política económica y de verdad poder mirar si lo que se está haciendo es un atropello con la clase productiva o si es realmente acomodando a un estado para que sea mejor y para que pueda de verdad producir los efectos que todos los colombianos queremos.

Hoy en día el país está en un desastre económico, y por eso estamos tratando de someter todas estas leyes que para evitar la catástrofe que se pueda presentar en el próximo año, sí señor Presidente, le quiero terminar al honorable Senador, para terminar diciéndole que lo que estamos buscándole con este proyecto de ley no es echar a los trabajadores a la calle, no, es racionalizar el trabajo para que el trabajo vuelva a ser productivo y el Estado pueda producir más y pueda dar mayor empleo que es una de las metas importantes, como también lo quiere hacer con el sector productivo.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Ignacio Mesa Betancurt:

Gracias, señor Presidente, en aras de la discusión felicito al Senador Amylkar Acosta con quien comparto mucho de los términos utilizados y también al Senador Orduz, al cual también le firmé la constancia de cómo se debería votar este proyecto.

Con lo que acaba de decir el Senador Mattos, creo que comparto la parte para no entrar en discusión más de esta materia, quitar los términos donde se dice suprimir, y disolver, y votar el proyecto de ley de todo a su manera y cuando se vaya a dar de suprimir una entidad pública, estatal pues que se traiga a la plenaria del Senado y se discuta, porque debe haber una verdadera información al Congreso para poder tener el conocimiento de por qué se va a generar más desempleo para Colombia, Senador Mattos cuando el Presidente Pastrana hizo su campaña para llegar al Gobierno nunca le dijo a los colombianos que esa iba a ser una forma para generar más empleo, nunca dijo que despidiendo empleados del orden estatal se iban a generar, con los recursos que quedarán de allí, mayores empleos para los colombianos y esas cosas no podemos seguir engañando a la clase trabajadora colombiana, al empleado público, no lo podemos seguir engañando, durante la campaña y luego presentar propuestas contrarias a lo que se dijo en la plaza pública.

Señor Presidente, creo que con lo que he expuesto, mi voto sería negativo porque como queda en la constancia del Senador Orduz, debemos tener claridad con la injusticia que se pretende hacer con la clase pública trabajadora de este estado colombiano, a la que le siguen mintiendo. Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Gracias, señor Presidente, mire es simplemente para tratar de desglosar el trámite del proyecto que en su gran mayoría es bueno, señor Presidente y señor Ponente, hay un tema que quiero solicitar formalmente que se vote por separado, que es el que está entabando este proyecto, el tema de las facultades extraordinarias. Yo le voy a pedir, señor Presidente, que ese artículo 118 del proyecto, que ese artículo se vote por separado y que se vote nominalmente para que de esa manera podamos discutir el resto del proyecto, aun cuando ya se pidió también votar por separado el artículo 76 a propuesta del doctor Darío Martínez, esa es mi proposición formal, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Hay una proposición que dice votar por separado el artículo 118 y el 76 y los nuevos, obviamente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Señor Presidente, muchísimas gracias, señores Senadores yo coincido plenamente con lo planteado en mi condición de ponente, en lo planteado por el honorable Senador Mario Uribe y el honorable Senador Héctor Helí Rojas.

Yo creo que sobre el artículo 118 y el artículo 76 existe una discusión podríamos votar el resto de los artículos en bloque, yo como ponente acepto, acepto esa proposición señor Presidente.

La Presidencia acogiendo la solicitud del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez y apoyado por el Senador ponente, somete a con-

sideración de la plenaria el articulado del proyecto excepto los artículos 76 y 118, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Señor Presidente qué pasa con los artículos nuevos, yo he propuesto un artículo nuevo para una Comisión de Seguimiento de concepto previo a las facultades al Presidente de la República, ¿en qué momento se van a votar?

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pues ya se puede votar sí, qué artículo nuevo hay y enseguida tiene la palabra el Senador Moreno Rojas, cuál es el artículo nuevo, Senadora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Es en el sentido de ampliar la proposición del Senador Héctor Helí, para que se excluyan los artículos 51, 52 y 53.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador es que ya se votaron esos artículos y ya se aprobaron.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Señor Presidente, mire es un artículo sustitutivo del párrafo de las facultades que dice así: "Comisión de Seguimiento. El Presidente de la República dictará los decretos a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53 previo concepto de una Comisión integrada por 5 Senadores y 5 Representantes designados por las respectivas Mesas Directivas, para períodos de un año no reelegibles", y lleva la firma de varios Senadores, y además se consultó con el Ministro del Interior.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo nuevo presentado por la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

(Aprobado)

Texto propuesto:

Sustitutivo del párrafo 4° que concede las facultades:

Comisión de Seguimiento. El Presidente de la República dictará los decretos a que se refieren los artículos 50, 51, 52 y 53, previo concepto de una Comisión integrada por 5 Senadores y 5 Representantes designados por las respectivas Mesas Directivas, para períodos de un año no reelegibles.

Piedad Córdoba de Castro, Fabio Valencia Cossio, Héctor Helí Rojas, Aurelio Iragorri, siguen más firmas ilegibles.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 76, en el sentido de negarlo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde afirmativamente.

En consecuencia, ha sido negado el artículo 76 del proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 118 con la modificación formulada por el Gobierno, y cerrada su discusión, pregunta a la plenaria si quiere votación nominal para este artículo, a lo que la plenaria responde afirmativamente.

La Presidencia abre la votación nominal, e indica a la Secretaría proceder al llamado a lista.

Cerrada la votación nominal, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	52
Por la negativa	25
Total:	77 votos

Votación nominal al artículo 118 del Proyecto de ley número 170

Por el sí:

Albornoz Guerrero Carlos
 Alvarez Segura Néstor
 Barco López Víctor Renán
 Blel Vicente Saad
 Blum de Barberi Claudia
 Caballero Aduén Enrique
 Caicedo Ferrer Juan Martín
 Caicedo Zamorano Julio César
 Carrizosa Franco Jesús Angel
 Celis Gutiérrez Carlos Augusto
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Córdoba de Castro Piedad
 Chamorro Cruz Jimmy
 Chaux Mosquera Juan José
 Chávez Cristancho Guillermo
 Durán de Mustafá Consuelo
 García Orjuela Carlos Armando
 García Rodríguez Augusto
 García Romero Alvaro
 Gechem Turbay Jorge Eduardo
 Gerlein Echeverría Roberto
 Gnecco Cerchar Pepe
 Gómez Gallo Luis Humberto
 Gómez Hermida José Antonio
 Gómez Hurtado Enrique
 Holguín Sardi Carlos
 Jamiroy Muchavisoy Marceliano
 Londoño Capurro Luis Fernando
 Londoño Vélez Margarita
 Manzur Abdala Julio Alberto
 Mattos Barrero Alfonso
 Moreno Castillo Luis Ferney
 Muñoz Trejos Esperanza
 Murgueitio Restrepo Francisco Javier
 Náder Náder Salomón
 Pava Camelo Humberto
 Pérez Santos Roberto Antonio

Pinedo Vidal Miguel
 Ramírez Mejía Javier
 Ramírez Pinzón Ciro
 Rivera Salazar Rodrigo
 Rojas Birry Francisco
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santacoloma Carlos Alberto
 Sierra de Lara Flora
 Valencia Cossio Fabio
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo
 Varón Olarte Mario
 Vives Lacouture Luis Eduardo
 Yepes Alzate Omar
 Zuccardi de García Piedad.
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998.

Por el no:

Acosta Medina Amylkar David
 Andrade José Aristides
 Angarita Baracaldo Alfonso
 Arenas Parra Luis Elmer
 Beltrán Ariza Tirzo
 Betancourt Pulecio Ingrid
 Celis Yáñez Isabel
 Dussán Calderón Jaime
 Feris Chadid Ricardo
 Guerra De la Espriella Antonio del Cristo
 Guerra Lemoine Gustavo Adolfo
 Infante Braiman Manuel Guillermo
 Jaramillo Martínez Mauricio
 Lizarazo Sánchez Alfonso
 Mesa Betancur José Ignacio
 Morales Hoyos Viviane
 Moreno De Caro Carlos
 Moreno Rojas Samuel
 Orduz Medina Rafael
 Ortiz Sarmiento José Matías
 Perea Arias Edgar José
 Piñacué Achicué Jesús Enrique
 Rodríguez Rodríguez Carlina
 Rojas Jiménez Héctor Helí
 Uribe Escobar Mario.
 Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 118 con sus modificaciones.

A continuación se publican las modificaciones aprobadas al artículo 118.

Proposición aditiva sustitutiva

(Aprobada)

El numeral 2 del artículo 118 del Proyecto de ley número 170 de 1998 Senado, 051 de 1997 Cámara, quedará así:

2. Disponer la *fusión, escisión o disolución* y consiguiente liquidación de sociedades públicas, de sociedades de economía mixta; de sociedades descentralizadas indirectas y de asociaciones de entidades públicas, en las cuales

exista participación de entidades públicas del orden nacional.

(Firma ilegible).

* * *

Proposición aditiva

(Aprobada)

Para los párrafos 2° y 3° del artículo 118 del Proyecto de ley número 170 de 1998 Senado, 051 de 1997 Cámara (con la siguiente expresión al final del inciso primero):

Parágrafo 2°. El acto que ordene la fusión, supresión o disolución y liquidación, dispondrá sobre la subrogación de obligaciones y derechos de los organismos o entidades fusionados, suprimidos o disueltos, la titularidad y destinación de bienes o rentas y *la forma en que se continuarán ejerciendo los derechos*, los ajustes presupuestales necesarios, el régimen aplicable a la liquidación, y de conformidad con las normas que rigen la materia contenidas en la Ley 443 de 1998, la situación de los servidores públicos vinculados a ellos.

Parágrafo 3°. En ejercicio de las facultades conferidas por el presente artículo, el Presidente de la República no podrá modificar códigos, leyes estatutarias, orgánicas y *aquellas de que trata el numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política*.

Igualmente, en ejercicio de tales facultades, el Presidente de la República no podrá fusionar o suprimir entidades u organismos creados o previstos por la Constitución Política.

Firma ilegible.

* * *

Proposición aditiva

(Aprobada)

Adiciónase el artículo 118 del Proyecto de ley número 170 de 1998 Senado, 051 de 1997 Cámara, con los siguientes numerales 6 y 7 y parágrafo 5°:

6. *Modificar la estructura de la Contraloría General de la República; determinar la organización y funcionamiento de su auditoría externa; suprimir, fusionar, reestructurar, transformar o liquidar el Fondo de Bienestar Social de que trata la Ley 106 de 1993; determinar el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos de la Contraloría General de la República, pudiendo crear, suprimir o fusionar empleos y prever las normas que deben observarse para el efecto; y dictar las normas sobre la carrera administrativa especial de que trata el ordinal 10 del artículo 268 de la Constitución Política y establecer todas las características que sean competencia de la ley referentes a su régimen de personal.*

7. *Modificar la estructura de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación; determinar el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de sus servidores públicos; crear, suprimir y fusionar empleos en la entidad; modificar el régimen de competencias interno y modificar el régimen de carrera administrativa.*

Parágrafo 5°. *Las facultades de que tratan los numerales 6 y 7 del presente artículo serán*

ejercidas una vez oído el concepto del Contralor General de la República, del Fiscal General de la Nación y del Procurador General de la Nación, en lo relativo a sus respectivas entidades.
(Firma ilegible).

* * *

Proposición aditiva

(Aprobada)

Adiciónase el artículo 118 del Proyecto de ley número 170 de 1998 Senado, 051 de 1997 Cámara, con un parágrafo 6° del siguiente tenor:

Parágrafo 6°. *Por virtud de las facultades contenidas en el presente artículo el Gobierno no podrá crear ninguna nueva entidad u organismo público del orden nacional. En tal sentido se considera que se crea una entidad nueva cuando quiera que la resultante del ejercicio de las facultades persiga objetivos esencialmente distintos de aquellos originalmente determinados por el legislador para la entidad o entidades respectivas.*

(Firma ilegible).

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Palabras del honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Héctor Helí Rojas Jiménez:

Señor Presidente, es simplemente para dejar constancia de que las facultades extraordinarias que se acaban de aprobar no fueron pedidas por el Gobierno Nacional cuando presentó el proyecto; estas facultades nunca pasaron por la Cámara de Representantes, es decir, allí no han sido ni discutidas ni votadas, las facultades aparecieron hace quince días en el debate del Senado de la República. Entonces la constancia es simplemente de que este artículo apenas ha tenido dos debates y nunca fue ni presentado, ni aprobado en la Cámara de Representantes; en ese sentido es mi constancia señor Presidente e igualmente yo tendría que decir, que en el expediente del proyecto consta que el ponente de este proyecto era el doctor Aníbal Lozada Márquez, quien presentó ponencia y pliego de modificaciones donde no iban las facultades, dejo constancia también de que el Senador Gómez Gallo, quien resultó rindiendo otra ponencia, a pesar de que ya estaba la de Ricardo Lozada, tampoco pidió en su pliego de modificaciones las facultades extraordinarias, esto para la salud del proyecto señor Presidente. Han votado algo que no conoció la Cámara y que va a ser ley hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Palabras del honorable Senador Edgar José Perea Arias.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edgar José Perea Arias:

Muchas gracias señor Presidente, yo, para dejar constancia de que mi voto negativo fue precisamente para evitarle tragedias al país; porque ahora viene un revanchismo tremendo con estas facultades extraordinarias que le han dado al Gobierno. Ahora Colombia va a sentir el peso de lo que es la venganza, y esa es la razón por la cual estoy realmente sorprendido, como elementos liberales se sumaron porque están chupando del ponqué, a una situación tan aberrante como esta; usted lo dijo cuando se posesionó como Presidente, cuando posesionó al Presidente usted dijo: o cambiamos o nos cambian, como muchos no queremos cambiar, a la verraca nos van a cambiar. Yo estoy seguro que el señor Pastrana, va a acabar con este Congreso porque tiene facultades para acabar con este Congreso. Nosotros fuimos elegidos por el pueblo y solamente el pueblo puede ordenar; pero aquí se ha hecho una manguala, una rosca terrible de los que están chupando del presupuesto, de los liberales que se voltearon por un plato de lentejas; se está viendo la manguala aquí que va directamente contra el pueblo, va a ver usted cuántas empresas va a suprimir el señor Pastrana y cuánta gente va a quedar en la calle sin empleo por esta medida miserable que hemos tenido, ojalá no nos arrepintamos nunca, de esta medida que hoy hemos pasado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Aristides Andrade.

Palabras del honorable Senador José Aristides Andrade.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Aristides Andrade:

Gracias señor Presidente, para dejar mi constancia del voto negativo a las facultades extraordinarias, no en el ánimo obstruccionista al Gobierno actual, sino porque como aquí lo explicara suficientemente el honorable Senador Amylkar Acosta, la experiencia es altamente negativa, producto de la aplicación de facultades semejantes por parte del Presidente Gaviria. No es cierto como dijera el Senador Gómez Hermida, que porque la tradición ha mostrado que deben dársele facultades al Gobierno, esto tengamos que seguirlo repitiendo. Se ha hablado del cambio, de que el Congreso tiene que asumir su responsabilidad y hoy se apela nuevamente al viejo sistema de despojarse de las facultades que le da el pueblo para entregarlas como cheque en blanco sin saber cuál será la consecuencia de ese despojo, de esa facultad del Congreso. Por ello, para que en el futuro cuando tengamos que lamentarnos de esta decisión de hoy, no pueda quedar señalado Comisiones uno de sus artífices, dejo mi constancia del voto negativo.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Palabras de la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias señor Presidente, yo la verdad quisiera pedirle a usted como Presidente del Senado, que tuviera, en el manejo de la Presidencia, el tono que la Constitución le exige a los servidores públicos. Y es señor Presidente, que se hubiera permitido la discusión del artículo porque la verdad lo que pidió Mario Uribe es que se votara y que se discutiera después y ahora nos toca por el camino de la resignación y de las constancias, decir que votamos negativo. Yo la verdad señor Presidente, creo que ha sido un gesto desobligante por parte de este Congreso no haber escuchado aquí a los líderes sindicales; aquí no se puede seguir gobernando este país de espaldas a la opinión pública, aquí no se puede seguir desoyendo la voz de los sectores que son afectados con nuestras decisiones, hasta cuándo seguiremos con ese espíritu de arrogancia y de arrollar al pueblo.

Es que no podemos construir paz ni democracia cerrando los caminos de la democracia participativa y aquí era muy importante, aquí se habían inscrito unos líderes sindicales y se les ha pretermitido y se les ha negado esa oportunidad; pero es más, estas facultades ni siquiera así de amplias se le concedieron a los gobiernos liberales, yo sí me sorprendo de los liberales que votaron de esta manera estas facultades extraordinarias, en las cuales ni siquiera se ha tenido en cuenta una de las recomendaciones sociales más importantes, y es que cuando se reestructuren entidades del Estado o se fusionen o se supriman, se tenga en cuenta una política de reincorporación laboral para los empleados que de esa manera quedan desvinculados del sector público, esta insensibilidad social, nos dolerá, nos tendremos que lamentar en uno o dos años, cuando el malestar social del país se sume a la agudización del conflicto del orden público, y yo no quiero llevar esa responsabilidad sobre mis espaldas, por eso dejo constancia de mi voto negativo, gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al honorable Senador Néstor Alvarez Segura.

Palabras del honorable Senador Néstor Alvarez Segura.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Néstor Alvarez Segura, quien da lectura a una proposición:

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 141

Entréguese nota de estilo al señor Coronel Carlos Manuel Martínez Herrera, oficial de enlace de la Policía Nacional con el Congreso de la República, con motivo del fallecimiento de su señora madre doña María Teresa Herrera de Martínez, el día 14 de noviembre de 1998.

Néstor Alvarez Segura.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Palabras del honorable Senador Amylkar David Acosta Medina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Amylkar David Acosta Medina:

Señor Presidente, simplemente quiero dejar expresa constancia de mi voto negativo, me parece que hoy el Senado de la República ha dado un paso en falso, ojalá que este Congreso no se tenga que arrepentir cuando ya sea tarde, de haber dado unas facultades que pueden derivar en un desbordamiento de un Gobierno que no ha dado muestras distintas al autoritarismo y a la falta de concertación, yo quiero dejar esta constancia porque no quiero cargar con el peso de la conciencia, de haber conestado con una decisión desafortunada, que respeto pero no puedo compartir, que se ha adoptado por las mayorías del Senado esta noche. Señor Presidente, tal como van las cosas, muchos colombianos, pese al 2 por mil, van a quedar sin vivienda por cuenta del monstruo del UPAC y muchos otros colombianos más o de pronto los mismos, por cuenta de estas facultades que hoy le estamos dando al señor Presidente de la República, van a quedar sin empleo, no sé qué camino le vamos a ofrecer a esos colombianos que quedarán sin casa y sin empleo y seguiremos hablando de paz señor Presidente. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Moreno de Caro.

Palabras del honorable Senador Carlos Moreno De Caro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Moreno De Caro.

Señor Presidente, al igual que mis antecedentes, muy preocupado por esta decisión del Congreso; yo quiero ratificar y dejar constancia de mi voto negativo, me preocupa mucho el eventual desbordamiento social que vaya a tener el país y deberemos en ese momento señalar a los que irresponsablemente le dieron la cara al pueblo, cuando se presente ese desbordamiento, y ojalá estemos equivocados, muchos y no todos los que votamos no, estaremos al frente porque esto tiene que cambiar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Palabras del honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué:

Gracias señor Presidente, yo también quiero dejar explícita mi votación negativa por este proyecto que acaba de ser aprobado, y bueno, voy a estar en las filas de los sindicalistas en marcha y en movilización, porque aquí perdimos la oportunidad de poder ser más ponderados,

responsables, dialogantes, constructores de paz, y entonces seguramente este Gobierno va a nombrar delegados para que negocien y ahí estaremos. Sólo le pido señor Presidente Cossio, que no vaya a haber plomo para los sindicalistas y los marchantes por la rebeldía que va a significar tratar de acoger una ley que definitivamente va en contra de los intereses de la comunidad colombiana. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Palabras del honorable Senador Mario Uribe Escobar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mario Uribe Escobar:

Presidente, yo también quiero dejar expresa constancia de mi voto negativo al artículo que consagra facultades extraordinarias al Gobierno Nacional, lo digo por cuanto, como ya aquí se ha señalado, las aludidas facultades no fueron pedidas por el Gobierno en el proyecto original, con lo cual se ha violado una primera norma que establece la Corte Constitucional, y es: la de obligar a que el Gobierno en la petición respectiva justifique la necesidad que tiene de ser investido de tales facultades; en segundo término porque las facultades son absolutamente imprecisas, con la cual también se contraviene reiterada jurisprudencia de la Corte Constitucional en la materia.

Por último señor Presidente, quiero decirle que estas facultades, que seguramente van a ser ejercidas drásticamente por el Gobierno, van a generar unos desmoronamientos de carácter sociolaboral mucho más grandes que los males que se pretenden evitar; ojalá señor Presidente, no sea señalado el Congreso, lo será con razón de haber sido el culpable de las catástrofes que seguramente van a sobrevenir.

Las facultades no impiden que el Gobierno, por ejemplo, viole regímenes tan específicos, tan claros como el de la carrera administrativa y el de todas las normas necesarias para acceder a los cargos públicos y sobre todo para permanecer en ellos, es bueno que el Congreso sepa que le ha dado una herramienta poderosísima al Gobierno Nacional, para hacer lo que se le antoje con la administración pública pero sobre todo con la suerte de los trabajadores colombianos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Palabras del honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Elmer Arenas Parra:

Bueno, yo simplemente quiero dejar, también, constancia de mi voto negativo y por qué lo hice; en primer lugar, yo entendí muy claramente la proposición que hacía el Senador Héctor Helí, en el sentido de que había que debatir el artículo desafortunadamente no se hizo así por parte de la Presidencia, cosa que no estoy de acuerdo, porque así no se puede atropellar tampoco a las personas; en segundo lugar, porque señores Congresistas, aquí hoy vamos a debatir también

los bonos de paz y también traen más facultades, no solamente para contratar por fuera de la Ley 80, sino para nombrar quién fiscalice y para darle las funciones al que fiscaliza, entonces estamos creando una monarquía en Colombia que me parece sumamente peligrosa, y dejó la constancia porque yo vine al Congreso a trabajar, cuantas veces me citen, a menos que esté enfermo, aquí estaré y vine a trabajar precisamente para decirle al país que cuando hubiese necesidad de reunimos nuevamente para tomar una decisión que está incluida dentro de esas facultades aquí hubiese estado presente.

Me preocupa sobre manera que además, de que se ha legislado en todos los campos metiéndole la mano al bolsillo a los colombianos, ahorita estemos legislándole, dándole facultades para que esas medidas de la mano al bolsillo a los colombianos más una reestructuración del Estado, echando cuenta del proceso de paz, se venga en contra de un grupo de trabajadores colombianos; por eso yo voté negativamente el proyecto, y les quiero decir adicionalmente, que no estoy de acuerdo con lo que hoy se hizo aquí en el Congreso, siento mi más enérgica protesta, porque pienso que lo que pidió el Senador Héctor Helí Rojas, era simplemente que para que avanzáramos y discutiéramos aparte artículo, se aprobara la primera parte y no se dio así el proceso que, pienso, solicitó usted Senador Héctor Helí Rojas, esa razón me anima simplemente a decirle que si así vamos a votar todos los proyectos, simplemente digámosle al Gobierno que legisle, que gobierne, y que haga justicia él mismo, porque aquí estamos sobrando algunos Senadores y algunos Representantes. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella.

Palabras del honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio del Cristo Guerra De la Espriella:

Gracias Presidente. Para dejar expresa constancia de mi voto negativo frente a las facultades solicitadas; porque como lo expresé en mi intervención inicial, considero que dichas facultades son exageradas, sin límites, imprecisas y generan desde ya, desconcierto e inconformidad social para con los trabajadores oficiales del país.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Para advertir que voté afirmativamente porque este tipo de facultades, se reclamaron en el cuatrienio anterior, concretamente en términos similares en el proyecto original que se convirtió en Ley 344 pero cercenadas, y posteriormente todos los comentaristas vienen clamando porque se recorte también, el gasto de funcionamiento,

que no recaiga el peso únicamente sobre el gasto de inversión, y si hay desbordamientos o excesos de eso se ocuparán los órganos de control jurisdiccional y si hay imprecisión en los textos también hay órganos de control jurisdiccional; que evaluarán la redacción del respectivo artículo de las facultades, esa es la razón por la cual asumí esa actitud y esto lo digo con el mayor respeto por todos los colegas que tienen una posición diferente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Palabras del honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Samuel Moreno Rojas.

Gracias señor Presidente. Qué lástima que por su intransigencia y por su manera de conducir el debate, tengamos nosotros que hablar ya cuando la decisión está tomada; aquí se presentaron varias proposiciones, usted mismo dijo durante la intervención de uno de los Senadores que se estaban haciendo las consultas para conformar precisamente una subcomisión que llegara a un entendimiento y a un proceso de concertación, con los diferentes sectores involucrados en esta decisión, cuando ya hoy, no se puede más sino llorar sobre la leche derramada, yo quiero, sí, llamar la atención al Gobierno, que tiene amplias facultades para reestructurar la administración del Estado, aquí se habla en la reforma a la Constitución de unas amplias facultades para lograr la paz y para avanzar en la consolidación del proceso de paz que tanto necesita el país, aquí ahora se nos traen unos bonos de paz, dízque para invertir en zonas de profunda violencia y con grandes problemas sociales, yo sí quiero decirle al Gobierno Nacional que ojalá, utilice bien estas facultades y que no se vayan a equivocar, que de pronto utilizar mal estas facultades, así tan amplias y tan generosas como el Senado de la República en una decisión totalmente equivocada les otorgó, no se vayan a convertir en la cuota inicial de la guerra, porque 100 mil o 150 mil o 200 mil colombianos que van a hacer despedidos en uso de estas facultades van a engrosar la larga lista de desempleados y más que hacerle un favor a la paz con estas facultades, se le está haciendo un guiño, una señal a la guerra, porque precisamente por esa injusticia social es que se presentan este tipo de arbitrariedades.

Voté negativamente estas facultades, porque considero que son excesivas, que aquí se le negó la palabra a muchas personas, que no tuvimos la posibilidad de escuchar de manera sincera y abierta un plan del Gobierno Nacional de cómo va a utilizar estas facultades y, ojalá repito, señor Presidente, no se convierta esta decisión del Senado en una decisión de guerra, en una decisión de generar violencia y en una decisión donde se atropellen los derechos fundamentales de muchos ciudadanos colombianos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto Pava Camelo.

Palabras del honorable Senador Humberto Pava Camelo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto Pava Camelo:

Señor Presidente y honorables Senadores. Yo quiero con todo respeto felicitar a los Senadores que han dejado su constancia, porque han mostrado sus actitudes de videntes, creo que la lección del vidente Mauricio Puerta le sirvió en las elecciones anteriores y, hoy muestran hasta la capacidad de saber el número de personas que, según ellos, van a hacer despedidos. Nosotros hemos votado afirmativamente, porque conocemos y sabemos y tenemos fe y esperanza en que lo que hemos entregado hoy, es por el bien de nuestra patria y por el futuro de nuestros hijos. Muchas gracias señor Presidente y honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Palabras del honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Mauricio Jaramillo Martínez:

Gracias señor Presidente. Me preocupa señor Presidente la manera como el Congreso viene otorgando día a día facultades extraordinarias al Ejecutivo, y esa es una muestra más, desafortunada, del gran poder que tiene el Ejecutivo sobre el Legislativo; yo aspiro y sueño con que algún día el Congreso de la República pueda actuar de manera absolutamente autónoma frente al Ejecutivo.

Pero quiero decirle algo señor Presidente, de pronto hay alguno de los que votamos negativamente que no es que estemos en contra de que el Estado se reestructure y que se disminuya en tamaño, lo que a nosotros nos incomoda señor Presidente, es que este tipo de decisiones las podemos aprobar sin necesidad de coartar el derecho legítimo que tiene el Congreso de decidir sobre estos temas, nosotros no teníamos ningún inconveniente, señor Presidente, de que el Gobierno nos presentara aquí todo el paquete de reestructuración administrativa y aprobárselo al Gobierno, pero que le quedara la facultad intacta al Congreso de saber exactamente si la decisión final que va a tomar el Gobierno es la más conveniente para la salud de país, porque es que las experiencias pasadas, señor Presidente y honorables Senadores, han sido que generalmente en todo proceso de reestructuración resultan retirando una gran cantidad de funcionarios y al día siguiente nombran otros para satisfacer algunas otras aspiraciones o algunos otros intereses; yo aspiro que el Gobierno utilice de la mejor manera las facultades que se les han entregado, para que no sea simplemente el cambiar el nombre o la vinculación partidista de los funcionarios actuales por otros sino que efectivamente estas facultades sean utilizadas para hacer lo conveniente con respecto a la disminución del Estado colombiano, pero ojalá señor Ministro que esa decisión de reducir el Estado vaya acompañada, como lo dijo el doctor Víctor Renán Barco, con la reducción del gasto público, porque con la plata que se gastan los funcionarios

y con la plata que se gasta este mismo Congreso en forma innecesaria o con la que se gasta la Contraloría en forma innecesaria, cerca de 100.000 millones de pesos, podemos mantener todavía mucha burocracia sin necesidad de castigar tan salvajemente a mucha persona que depende de la vinculación laboral con el Gobierno; yo solamente quiero dejar dos recomendaciones señor Presidente, señores Ministros; la primera: que ojalá no nos llegue acá con la sorpresa de que se sacaron 100.000 funcionarios y se nombraron 80.000 y, segundo que si se va a llevar a cabo una reforma administrativa vaya acompañada, también, con la disminución del gasto público excesivo en muchas instituciones del Estado; y tercero, que vaya acompañado, señor Presidente, esta reestructuración administrativa con una propuesta alternativa de empleo, porque lo que no me parece justo señor Presidente, es que cada vez que ha habido procesos de reestructuración y de reducción de nómina oficial, el Gobierno no plantea alternativas de empleo para buscar la posibilidad de que esa persona pueda seguir subsistiendo en otra actividad laboral; entonces, la recomendación a los señores Ministros es que por favor, cuando nos vayan, por lo menos a contar qué fue lo que hicieron con estas facultades también, nos cuenten que hicieron una propuesta alternativa para generar empleo y no incrementar los índices de desempleo que ya, en este momento están insostenibles. Gracias señor Presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Palabras del señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro del Interior, doctor Néstor Humberto Martínez Neira:

Señor Presidente, honorables Senadores, para agradecer en nombre del Gobierno Nacional el voto de confianza que hoy le ha dado el honorable Senado de la República al Gobierno, saben ustedes la dedicación, el esmero, el buen juicio como vamos a hacer uso de estas facultades extraordinarias, lo vamos a hacer con contacto social, lo entendemos como lo entienden todos los honorables Senadores que han hecho uso de la palabra, pero igualmente con sentido de la responsabilidad institucional y con sentido de la responsabilidad frente a las dificultades que hoy tiene el país en términos de su organización misma y en términos de la estabilidad de sus finanzas públicas.

Aquí estaremos ofreciendo todos los informes que solicite el Congreso de la República y por eso nos complace las comisiones que habrán de acompañar el uso de las facultades con que hoy han investido al señor Presidente de la República.

En nombre de él y de todos los miembros de su gabinete les reiteramos nuestra infinita gratitud y seremos realmente solidarios con la acción, con la decisión que aquí se ha adoptado y por supuesto actuaremos con la responsabilidad que las circunstancias indican. Muchas gracias señor Presidente y gracias honorables Senadores.

La honorable Senadora Claudia Blum de Barberi, deja por secretaría la siguiente constancia:

Constancia

Respaldo el proyecto de ley que busca dar al Presidente de la República facultades para reestructurar la administración central, fusionando o suprimiendo entidades.

Con esta iniciativa se podrá disminuir el gasto público y se podrá controlar con mayor efectividad el déficit fiscal. El país no puede seguir aprobando cada año nuevos impuestos para poder pagar los gastos de una nómina oficial descomunal. Es hora de reducir algunas entidades y frenar el desmedido gasto público.

Al disminuir el gasto público en forma permanente, también los sectores productivos van a encontrar nuevos recursos a costos razonables, que les van a permitir reactivarse y generar nuevos empleos. Hoy en día, por el desmedido gasto, el Estado está permanentemente demandando recursos, lo que encarece el crédito para todos.

De todas formas hay que diseñar un sistema de apoyo financiero para las personas que resulten afectadas con la reestructuración, para que puedan salir adelante ya sea en forma independiente o en nuevos trabajos.

Claudia Blum de Barberi.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el orden del día.

Proyecto de ley número 107 de 1998 Senado, 046 de 1998 Cámara, por la cual se autoriza un endeudamiento público interno y se crea el Fondo de Inversión para la Paz.

Por Secretaría se da lectura a la ponencia y proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador ponente, Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias, señor Presidente, voy a resumir el proyecto de los bonos de paz, rápidamente para que los Senadores puedan entender y conozcan perfectamente el alcance del mismo. Este proyecto se modificó y se estudió concienzudamente para pasar de un impuesto a colocar unos bonos de inversión forzosa, estos bonos que van a cobrar son un patrimonio líquido superior a los 210 millones de pesos y quiero que quede claro, que es sobre el patrimonio líquido, no como se había estipulado en un momento determinado, que se iba a tomar como el patrimonio contable, es sobre el patrimonio líquido, ya descontadas las deudas de las diferentes empresas y personas, el período que va a tener es de 7 años, para que se pueda redimir, va a tener una rentabilidad del 110% de la variación del índice del precio al consumidor, es decir, le vamos a dar la rentabilidad superior a la inflación para que no

se vaya a equivocar la gente pensando que es un impuesto.

Le vamos a cobrar el 0.6% sobre el patrimonio líquido, al balance a 31 de diciembre de 1998, y se va a utilizar para los años 1999 y 2000.

Va a tener adicionalmente que suprimirse el artículo último de atribuciones, porque ya en este momento no es necesario y de esa manera no le estaremos dando unas atribuciones superiores y no se necesitará sino 52 votos para poder ser aprobados.

Queremos que quede claro también, que se quitó la cascada para que no se cobre doblemente el impuesto en varias empresas, ya que muchas son socias de otras y sería contraproducente para la economía y para los mismos empresarios que se les fuera a cobrar en un momento determinado esa, esa doble valorización.

Estos bonos, esperamos conseguir con ellos alrededor máximo 2 billones de pesos; y por eso es importante que la gente entienda que se crea un fondo, que se va a utilizar específicamente para la paz que va a ser cuenta aparte, donde no va a poder tener injerencia diferente que el tema de la paz.

Creo que esas son las principales acotaciones que vamos a tener. Se va a suprimir o más bien se va a modificar el parágrafo 2° del artículo 3°, donde vamos a clarificar lo que se entiende por patrimonio líquido, y para que ustedes sepan quedará de la siguiente manera:

Para efectos de lo dispuesto en la presente ley, se considera patrimonio líquido el determinado de conformidad con las disposiciones del libro primero del Estatuto Tributario, que regula los impuestos administrados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales DIAN.

Esas son las fundamentales como venía fundamentado el proyecto. Hay una modificación que ya tiene el aval del Ministro y de los ponentes que dice:

Que se autoriza un endeudamiento público interno y se crea un fondo para la paz.

Parágrafo. De los recursos provenientes del fondo de inversión para la paz, se asignará y apropiará un porcentaje suficiente para fortalecer el desarrollo de los proyectos de reforma agraria integral a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora. Esta sería una modificación, un parágrafo adicional. Y uno adicional que tiene también otro de los compañeros que sería de la siguiente manera:

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Omar Yépez Alzate:

No es una adición, es una simple aclaración, ordinal 3°, del artículo 8°, que quedaría de la siguiente manera:

Las funciones relativas a la administración del fondo de inversión para la paz, tanto del departamento administrativo de la Presidencia de la República, como del órgano de administración del fondo, se ejercerán en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación; la aclaración simplemente es que la coordinación con el departamento de planeación, no hace alusión en relación con el departamento admi-

nistrativo de la presidencia sino en relación con la administración del fondo, nada más.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A ver, entonces quiero preguntar a la plenaria lo siguiente, con la supresión del artículo 9°, de facultades.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Ponente, doctor Camilo Sánchez Ortega:

Quitando el artículo de facultades, codificando el parágrafo 2°, del artículo 3°, dejando clarificado lo que se entiende por patrimonio líquido y aclarando el inciso y modificando el artículo 8°, clarificando ese artículo y metiendo el parágrafo adicional para darle, para reforzar la parte de la reforma agraria a través del Incora, de los recursos para el Incora. Esa sería la posición.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Samuel Moreno Rojas:

Gracias, señor Presidente, unas preguntas para el señor Ministro de Hacienda:

¿Cuánto ha calculado el Gobierno Nacional, señor Ministro, el recaudo de este tipo de bonos, cuál va a ser el criterio para la inversión y qué va a suceder con otros fondos de paz que existen y han sido creados por ley?

Me parece que estas son 3 inquietudes, 3 dudas, 3 preguntas que deben ser suficientemente aclaradas a esta Corporación, porque precisamente la Ley 434, que creó el Consejo Nacional de Paz, allí está establecido la creación de un fondo de inversiones para la paz.

¿Qué va pasar con ese fondo, si ese fondo va a ser liquidado, qué va a pasar con este fondo que es está creando aquí, cómo va a ser administrado, cómo va a ser manejado, qué personas van a tener injerencia en las decisiones, dónde se van a invertir estos recursos, cuánto va a ser el monto calculado?

Es decir, son muchas preguntas, señor Presidente, que sería muy importante que el señor Ministro de Hacienda tuviera la oportunidad de absolvernos esas inquietudes.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Antonio Guerra De la Espriella:

Gracias, señor Presidente, para seguir la tanda de inquietudes para el señor Ministro de Hacienda, sumadas a las que acaba de plantear el Senador Samuel Moreno. Acaban de presentar una proposición en la cual expresan que de los bonos de paz se van a destinar un porcentaje, indeterminado al momento para los programas de reforma agraria integral.

¿Estoy equivocado, señor Ministro?

Lo acaban de leer.

¿Quién va a determinar ese porcentaje de los bonos de paz que han de canalizarse hacia los programas de reforma agraria?

Porque a mí sí me parece que esta es una excelente oportunidad que tiene el Gobierno Nacional a través de estos bonos de solidaridad, para darle una mano al sector agropecuario colombiano especialmente, cuando es en el

campo, en el sector rural el escenario principal del conflicto y de la ola de violencia que vive el país.

La otra pregunta, señor Ministro, es la siguiente: Como en la exposición de motivos de los ponentes, se dice que con esto se quiere entregar, una herramienta, que permita iniciar el proceso de paz, toda vez que las circunstancias de inseguridad y deterioro del orden público así lo indican, ¿qué pasa, y ojalá yo esté equivocado, si a la vuelta de seis meses estos procesos o diálogos, que se van a iniciar, de paz se abortan o se interrumpen unilateralmente, se dejan de cobrar los bonos de paz o es que los bonos de solidaridad no necesariamente están ligados a lo que suceda, al buen suceso o a la ruptura de estos procesos?

Y finalmente un punto, que me parece de especial consideración, para lo cual solicito su ilustración, es que se dice, que: No afectará para nada, el cupo de endeudamiento autorizado esto, cuando el proyecto precisamente es mediante el cual se autoriza un endeudamiento público interno, porque a mí sí me parece, que este endeudamiento interno debe, necesariamente, afectar el cupo de endeudamiento autorizado, de manera que yo le agradecería que amablemente me explicara: ¿por qué no afecta el cupo de endeudamiento autorizado? y a los señores Ponentes: ¿quiénes van a componer el Consejo Directivo de este fondo de inversión para la Paz?

Dentro, obviamente Ministro, de todo este escenario que pretendemos se canalicen recursos de estos bonos, para el sector agropecuario, bien importante es señalar que en esa proposición para proyectos de reforma agraria integral es importante la parte pertinente a adecuación de tierras, entiéndase ello, como inversión en distritos de riego y drenajes obviamente, a través del instituto especializado para ello, como es el INAT.

Gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias, señor Presidente, es simplemente para un punto de técnica legislativa. El señor Ponente ha manifestado a la plenaria del Senado, que se suprime el artículo 9° que es el de las facultades extraordinarias y así se va a votar el proyecto, sin este artículo 9°, pero en el último inciso del artículo 8°, se dice: El fondo podrá nutrirse con recursos de otras fuentes, de conformidad con lo que se disponga en ejercicio de las facultades extraordinarias establecidas en el artículo siguiente. Entonces, señor Presidente, para efectos de que se vote, y usted lo votará, no, como votó las otras facultades, diciendo:

“Que con las adiciones”, este votémoslo con las supresiones, que se suprima ese inciso.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para suprimir el inciso del artículo 8°.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

El último inciso.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor, Presidente, lo mío es muy sencillo, para anunciar mi voto negativo a ese proyecto de ley totalmente negativo, señor Secretario y pido que lo registre doctor Rosero, señor Secretario, registre el voto negativo del Senador Dussán porque yo no creo que este Gobierno tenga voluntad de paz sino voluntad de guerra, tampoco este Congreso tiene voluntad de paz sino de guerra con lo que acaba de hacer, por lo tanto Presidente, los bonos son para la guerra y yo no voto bonos de guerra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

A ver señor Presidente, de la misma forma en que intervino el Senador Samuel Moreno con relación a las inquietudes que tenemos con el señor Ministro de Hacienda, entre otras razones porque me parece importante definir a partir de qué momento y de qué monto es que se empieza a contribuir al fondo que pretende crear nuevo, que no se sabe si va a coincidir con el fondo de paz, con relación a los bonos; entre otras cosas me parece muy importante que aquí discutamos, si realmente se consideró dentro de estos bonos el compromiso que confirmó el Gobierno Nacional, en Barrancabermeja, con relación a las necesidades y requerimientos de los desplazados, hace aproximadamente dos meses, entonces me gustaría que el señor Ministro de Hacienda precisara con relación a estos compromisos qué queda contemplado en el articulado del proyecto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Corsi Otálora:

Quiero que esto se apruebe y voy a ser muy preciso, gracias, señor Presidente, honorables Senadores, el pasivo, el déficit del sector solidario es de 600.000 millones de pesos, este estudio fue hecho, conjuntamente, con el Ministerio de Hacienda, con las grandes centrales u organizaciones que agrupan a todo el sector solidario del país y quien les está hablando con un equipo de expertos.

El pasivo es 600.000 millones de pesos, si no se cubre ese pasivo se van a hundir las más importantes cooperativas financieras del país y van a arrastrar a 1.727 cooperativas del sector real. Los tolimenses sepan que de lo que ustedes digan hoy depende la suerte de Cooperamos, todos los del Valle sepan que de lo que ustedes digan hoy, van a depender todas las cooperativas del Valle del Cauca, los del Huila sepan que de hoy dependen todas sus cooperativas las que están liquidadas y la Caja Popular Cooperativa entre otras Construyecoop. ¿Qué se ha hecho?

Todos saben las causas, la principal fue el pánico financiero, ya hicimos un debate sobre causas, no lo repití, ¿qué se ha hecho?

Primero: reconozco que el Gobierno Nacional se ha preocupado por el problema; ¿qué medidas ha dado el Gobierno Nacional?

Que desde luego el señor Ministro las precisará en cuantías y, advierto para que conste en el

Acta, para que lo sepan los 800.000 ahorradores que hoy están siguiendo este debate, ha sido el Gobierno el que más ha ayudado al sector solidario en la historia del país con las medidas que ya adoptó, 3 medidas:

Primera, por la emergencia, ayudar al pequeño ahorrador, hasta 500.000 pesos.

De los 600.000 millones globalmente, las medidas del Gobierno han cubierto 200.000 quedan 400.000 ¿cómo se obtienen?

La propuesta es la siguiente:

El proyecto original llegó con un 0.4 para generar un billón 200.000 millones de pesos para el fondo de paz, eso lo obtienen a través de: Lo pagan 3.990 grandes contribuyentes, que tienen 81 billones de patrimonio líquido superior a 200, 118.000 personas jurídicas con patrimonio de 41 billones y 73.000 personas naturales con patrimonios más o menos de 28 billones.

La propuesta nuestra, fue: pasar del 0.4 a 10.6%, eso ¿qué produce?

300.000 millones cada año, lo que daría los 600.000 millones cuando presenté la proposición, ahora bien, ¿cuál es el esfuerzo tributario que van a hacer estas personas, que van a hacer este préstamo?

Oigan estas cifras, las 73.000 personas naturales que son el 0.2% de la población colombiana, 0.2, las personas más ricas del país, 0.2% en una población de 37 millones 73.000 personas, van a prestarle plata al Gobierno para el sector solidario, que es del que estoy hablando, 2.154 pesos diarios, es el esfuerzo del contribuyente primario o sea que ellos van a prestar lo equivalente a una carrera de taxi al día, las empresas van a prestar 1.800 pesos diarios y los 3.000 grandes contribuyentes 40 millones de pesos al año, ese es todo el aporte, y eso da exactamente la cifra a la que me he referido, entonces ¿cuál fue la modificación que hizo la Comisión?

Primero, la Comisión aceptó que no fuera 0.4 sino 0.6, y en proyecto me encuentro que es 0.6, luego como viene de la Comisión con 0.6, se recaudaría perfectamente el millón 900.000, como viene de la Comisión, ¿qué es lo que está alterando, qué falta?

Faltan dos cosas:

Primero, que quede con toda claridad que en esto, en nada afecta al Fondo de Paz, sino que ese dinero 400.000 millones van al fondo de economía solidaria que es como el equivalente del IFI, en el sector solidario ya creado por ley, para que se los preste a las cooperativas solventes pero ilíquidas que pueden salir adelante o a las que tienen dificultades de solvencia pero que son viables, ellas en el tiempo de los bonos 7 años, se recuperan y pagan ese dinero y lo devuelven o sea, que el Gobierno no aporta ni un solo centavo, el sector solvente le presta el dinero al sector solidario, esa es la fórmula.

Y segundo: ¿cuál es la dificultad que el señor Ministro expresará?

Porque me la ha dicho: Que para el Gobierno no conviene que esta ley tome hacia el lado de la solidaridad en estos dos puntos, se lo sostengo con gran respeto, el ahorro de los pobres es un factor de paz fundamental, y lo segundo, que los

gremios presionaron a la Comisión, la presionaron y le hicieron reducir la base gravable. Eso es todo, quede constancia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Margarita Londoño Vélez:

Claro, señor Presidente, entiendo la premura, pero quiero advertir que la propuesta del Senador Corsi, cuenta con mi total aprobación, hay dos antecedentes:

Lo primero, es que el Gobierno a través de la emergencia económica está comprando o está generando un mecanismo para comprarle los pasivos improductivos dados en pago a las entidades financieras o sea, le está haciendo un alivio a muchos de esos grandes contribuyentes; lo segundo, acabamos de aprobar unas facultades que seguramente le van a exigir a los trabajadores un sacrificio muy grande.

Yo pienso que ese 0.2% es una pequeñísima contribución a la paz, porque esos 800.000 colombianos que tienen en riesgo sus recursos en los fondos de ahorro, en las cooperativas de ahorro, requieren necesariamente un apoyo del Gobierno como se le dio a la banca oficial.

Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracia, señor Presidente, honorables Senadores, este proyecto de ley que están ustedes analizando reviste la mayor importancia para el futuro del país, la experiencia Centroamericana muestra que la paz no es sólo cuestión de firmar unos documentos de carácter político con la subversión sino que la paz cuesta, pero que también es el principal negocio que puede hacer el país, y como la paz cuesta tenemos que estar preparados para que el país no vaya a quedarle mal financieramente a la paz, cuando comience a avanzar, cuando comience el deshielo de las negociaciones de carácter político que todos aspiramos en Colombia y tenemos que partir de la presunción de optimismo, simultáneamente tenemos que ir construyendo la alcancía de la paz, y eso es este proyecto, la alcancía de la paz.

El Gobierno aspira, hablo en cifras redondas y gruesas, a que este fondo de solidaridad por la paz, llegue a ser una alcancía que al final del proceso pueda acumular entre 3.500 y 3.800 millones de dólares, ¿para qué?

Para financiar con prontitud y con oportunidad los compromisos y los proyectos aún, que no deriven de compromisos que se juzgue átinantes para que el desarrollo del país, la presencia del Estado sea acorde con las necesidades de la paz.

Se irá a financiar de tres grandes fuentes, cooperación internacional y créditos multilaterales, aportes que el mismo Gobierno podrá irle

haciendo a fondo a través de los años venideros y de la suscripción que a las personas pudientes de Colombia les estamos solicitando como un deber ético para con la paz. El Fondo no será una caja menor del presupuesto nacional, estos recursos no van a financiar el día a día del presupuesto, por eso se ha diseñado como un fondo separado, que tendrá que estar desde luego armonizado e integrado con el Plan de Desarrollo, el plan de desarrollo de la paz, que funcionará con auditoría y con veeduría de los aportantes y de los suscriptores, con la vigilancia desde luego de la Contraloría General de la República y dentro de un esquema de gran transparencia en sus programas de inversiones. La razón por la cual se dice en el proyecto que es independiente del cupo de endeudamiento del Gobierno es porque este es un endeudamiento, forzoso, pero es un endeudamiento y si se computara al cupo de endeudamiento que ya está cercano al límite pues quedaría desbordado el límite del endeudamiento, el sentido del endeudamiento que aprueba el Congreso periódicamente, es el endeudamiento voluntario en condiciones de mercado nacional e internacional, aquí estamos hablando de un endeudamiento de carácter obligatorio a unas tasas de interés y plazos que no son las de mercado.

No podemos entrar en este momento a decir en porcentajes específicos, y ustedes lo comprenden, qué porcentaje irá a tal tipo de inversión, qué porcentaje a tal otro, desde luego habrá la vocación y la definición general que son inversiones estratégicamente orientadas hacia la paz.

Y con esto, quiero referirme entonces al punto final que ha mencionado el Senador Corsi y la Senadora Londoño. El Gobierno es muy consciente de la dificultad y de la magnitud del problema cooperativo, ustedes comprenden que si amarráramos o vinculáramos prácticamente un tercio, que eso sería la conclusión de los producidos de estos bonos a financiamientos asociados al rescate cooperativo, estaríamos mermándole mucho a la capacidad del Fondo para sus inversiones estratégicas en términos de paz, el Gobierno ya ha tomado y ya está implementando las medidas de la emergencia económica, para resarcir adquiriendo acreencias a aquellos ahorradores cooperativos, pequeños con menos de dos salarios mínimos de ingresos les adquirirá hasta 500.000 pesos de acreencias.

No quiere decir que subestimemos ni mucho menos, el problema cooperativo, pero al mismo tiempo a que estamos adquiriendo acreencias de los ahorradores que han resultado damnificados es evidente Senador, si usted me permite y en esto coincido con el Senador Corsi, que hay unas cooperativas que han caído en estado de iliquidez que están intervenidas o pueden llegarlo a hacer, y que van a requerir unos apoyos crediticios para salir flotantizadas, para que no vayan hacia el derrumbe, el Gobierno está estudiando fórmulas alternativas y complementarias, probablemente algunos de los recursos que acumulará Fogafín, con los recursos de la emergencia económica podrán canalizarse a través de los mismos bancos de segundo piso cooperativos, que pueden dar créditos de redescuento a entidades afiliadas

u operaciones por el estilo, y podemos tener la certeza de unas sumas del orden de magnitudes de las que ustedes me han mencionado, podremos a lo largo del próximo año canalizar como es justo hacia el apoyo y apuntalamiento de estas entidades cooperativas, que aún falta, pero lo que sí no nos parece adecuado es revolver el tema cooperativo con el tema de los bonos de paz, porque eso traería, digamos, una confusión en los propósitos ambos plausibles que deben tener a nuestro entender canales de solución diferente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas.

Palabras del honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas, quien solicita se declare la suficiente ilustración:

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

Palabras del honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Caicedo Zamorano.

Yo entiendo su preocupación, pero debe entender la preocupación de los ahorradores de las cooperativas, yo no quiero comprometerlo ahora ni usted debe comprometerse con el Senado y con Colombia, de que esos bonos de paz van a ir a financiar el problema de las cooperativas y más que todo en liquidación, pero puede ser de las cooperativas y más que todo en liquidación, pero puede ser una salida señor Ministro, puede que en un futuro y no estoy diciendo que se tiene que comprometer aquí, esos dineros que recaudemos por los bonos de paz pueden entrar a aliviar el problema de los ahorradores del trabajo, que es la clase más desprotegida en los ahorros de Colombia, porque eso también contribuye para la paz.

Entonces, yo lo que quiero oír de usted, es que de pronto se puede también, en un futuro, pensar que esos dineros pueden llegar a fortalecer el sistema cooperativo en Colombia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la solicitud hecha por el honorable Senador José Luis Mendoza Cárdenas, en el sentido de que se declare la suficiente ilustración, y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

A solicitud de algunos honorables Senadores, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la revocatoria de la suficiente ilustración, y ésta le imparte su aprobación por unanimidad.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Después de este proyecto hay unos proyectos que son realmente muy fáciles de votar, la idea es que lo votemos en un cuarto de hora, 20 minutos posteriormente, para no citar en el día de mañana, y le iba a proponer a la plenaria, esta

es una cosa de un minuto, le iba a proponer a la plenaria, algunos me han solicitado que no convoquemos el lunes o martes de la otra semana sino el miércoles, o sea, para poder tener el tiempo del puente, pero como ustedes entenderán en ese entonces tendríamos que trabajar de 9 a 16 seguido, porque son los últimos días que quedan para la reforma tributaria y para la reforma política, entonces por eso yo quería simplemente pedirles el favor de que tengamos un poquito más de paciencia y podamos hoy, evacuar los proyectos que hay en el orden del día y así no quedar sino pendiente lo de la reforma política y la reforma tributaria.

La Presidencia concede nuevamente, el uso de la palabra al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar, quien concede una interpelación al honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Interpelación del honorable Senador Carlos Holguín Sardi.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Carlos Holguín Sardi:

Señor, Presidente, es que me pareció un poco precipitado, con la venia del honorable Senador y dilecto amigo Mendoza, José Luis, la solicitud de la suficiente ilustración, porque es que se le hicieron al Ministro unas preguntas muy concretas por parte del Senador Guerra, por parte de Samuel Moreno, preguntas muy específicas y muy concretas sobre un proyecto tan importante y mé parece que amerita una respuesta.

Yo quisiera una explicación mucho más amplia, yo entiendo que meterle este mico de financiar las cooperativas con los bonos de paz, pues es muy duro, es muy complicado, pero yo sí tengo que decir con toda claridad, que la explicación de que es que les vamos a dar 500.000 pesitos a los más pobres de los ahorradores de las cooperativas, con los fondos de Fogafin o con los fondos del 2 por mil, cuando a los grandes emporios financieros no sé cuántos millones les vamos a dar, esa es una explicación pobre, por lo menos señor Ministro yo le rogaría que nos dijera con los 500.000 pesitos ¿cuántos ahorradores les vamos a cancelar la deuda?

Por lo menos eso, pero salir con 500.000 pesitos, ahora a los ahorradores de las cooperativas; me impresionó mucho ver el desfile en donde unos ancianos llorando mostraban cómo estaban perdiendo hasta su vivienda y las respuestas que les estaban dando era que les iban a dar 500.000 pesitos.

Yo entiendo que probablemente este no es un tema, pero yo sí me atrevería a proponer, tal vez haciéndole eco al Senador Caicedo, que por lo menos contempláramos una facultad para que el Gobierno sino puede acudir a recursos de Fogafin, recurriera por lo menos en parte a esto para solucionar el problema cooperativo, una facultad discrecional que le quedara al Gobierno, no tiene que ver con la paz quién sabe, yo creo que puede tener mucho que ver con la paz porque ahí se ha golpeado en el sistema cooperativo a gente muy humilde y otro punto para terminar es que

como a diferencia del Senador Dussán, yo sí creo en la voluntad de paz del Gobierno, pero no creo ni 5 en la voluntad de paz de Jojoy y mucho menos la de Marulanda y mucho menos de los otros; quiero hacer eco de la pregunta del Senador Guerra, este proceso no va pa más allá de 4 meses, esto se desbarata rápido y aquí en qué vamos a quedar, la plata para quién y para qué, entonces sí valdría la pena pensar que hubiese alguna provisión de algún tipo para el evento de que los muchachos que sabemos resuelvan romper las conversaciones de paz y nos quedemos en unas condiciones diferentes. Esas eran las dos observaciones y yo sí le rogaría señor Ministro que le diera respuesta a las muy pertinentes preguntas que hicieron los Senadores que intervinieron antes del intento de declaratoria, dé suficiente ilustración.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias, señor Presidente, mire, nosotros teníamos en el día de ayer provisto el debate sobre el sector agropecuario y una de las grandes preocupaciones que le traíamos al Ministro de Agricultura y al Gobierno, es la situación deprimente del pequeño productor, del campesino, de más de 2 millones 200 parcelas en Colombia menores de 5 hectáreas cuyos propietarios están en la ruina y en la quiebra absoluta, pero igual revisamos el tema solidario, el tema de la economía solidaria y encontramos 800.000 colombianos, todos pequeños ahorradores comprometidos en una situación muy difícil.

Yo vengo solicitando, tratando de ser vocero de una angustia de mi región, de una cooperativa que se llama Cooperamos, que está en una situación muy difícil, hemos venido golpeando las puertas del Ministerio de Desarrollo en el IFI, donde se dijo que se iba a hacer unos créditos que no llegan, que van por el Banco Coopdesarrollo. Yo entiendo que hay una voluntad del Gobierno, que se viene trabajando, yo sé señor Ministro que así es, pero yo creo que sí tiene sentido que los bonos de solidaridad por la paz, sean de solidaridad y sean de la paz, podríamos plantear una cosa, señor Ministro, si usted está de acuerdo, el Senador Corsi está de acuerdo y es que dejáramos la posibilidad que ese 0.02% fuera potestativo para que el Gobierno lo utilizara si lo necesitara para atender el problema cooperativo, de salvamento para hacer el crédito porque la plata tendrá que ser regresada.

Sería señor Ministro nuestra inquietud para que en su intervención nos dijera su opinión, pero yo invito a los Senadores a que votemos ese incremento, ese 0.2% que significa un mensaje contrario al que inicialmente ha recibido la Nación, cuando ve una emergencia económica encaminada fundamentalmente al sector formal de sector financiero. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Elwer Arenas Parra:

Bueno, a pesar de que aquí todo lo que se ha traído son instrumentos de guerra resulta extraño hablar del fondo para la paz. Yo lo voy a votar

positivamente, sobre todo porque se eliminan una cantidad de facultades que existían aquí, que me parecían aterradoras, pero en este caso voy a apoyar precisamente la posición del Gobierno, se habla de una administración señor Ministro, o de un grupo que va a administrar ese fondo. ¿Cómo va a crear el Gobierno ese mecanismo de administración?

Sería únicamente mi pregunta a pesar de que le anuncio mi voto favorable.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Alfonso Lizarazo Sánchez:

Gracias, señor Presidente, bueno yo quiero decirle que yo voté negativamente el voto de las facultades extraordinarias para el señor Presidente. Y ahora pues, no por negarnos a reducir el tamaño del Estado y otras a otras inquietudes que teníamos todos, sino por el procedimiento porque aquí hubiéramos querido que si se le dieron más de 3 días a la orden de reforma política, por qué este tema tan importante para el pueblo colombiano se debatió tan rápidamente, ese procedimiento pues no me gustó.

Ahora queríamos tener un poquitico más de seguridad porque ahora tenemos que tener fe y esperamos que el Presidente, pues naturalmente maneje bien estas facultades en el caso de los bonos de paz.

Quiero anunciarle mi voto favorable porque yo considero que todo lo que se trate del tema de la paz, es importante para todos los colombianos. Y lo que dijo el señor Ministro estoy de acuerdo para hacer la paz se necesitan recursos, lo que si quisiera saber es que por lo menos en alguna forma a dónde van a estar destinados o en qué se van a destinar los bonos de paz.

Yo quisiera pedirle al señor Ministro que dentro de este tema de inversión de los bonos de paz, se tenga en cuenta la educación, si justamente todos los problemas que tenemos en el país, inclusive la guerra, parte del problema de la falta de educación del pueblo; por lo menos quisiera que se anunciara que dentro de la inversión de los bonos de paz, se piense en algunos puntos muy importantes para invertir en el tema de la educación.

Muchas gracias, de otra parte quiero, anunciarlo que daré mi voto afirmativo a los bonos de paz. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Tito Rueda Guarín:

Quisiera agregar de todo señor Ministro es que estoy muy preocupado que aquí no se habla sino del problema de la paz, y los pocos municipios que están en paz ¿qué le vamos a dar?

¿Los echamos para la guerra?

Entonces yo creo que esos municipios tenemos que ayudarles. Porque son pocos los que quedan en el país, hay que tener en cuenta esa situación, sino lo que le estamos diciendo es a la gente buena que se vaya a luchar y a pelear, eso es lo único. Quiero llamar la atención y señor Presidente, yo creo que hay ahora sí suficiente ilustración y empezemos a votar.

Muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

A ver señor Presidente, a mí realmente me parece muy importante el tema de los bonos con relación a que fundamentalmente se apliquen al tema concreto que es precisamente el tema de la paz.

Y me parece importante señor Ministro proponer en este asunto que el Gobierno Nacional deba presentar un informe semestral al Congreso de la República sobre la aplicación y la inversión de los fondos, de los bonos para la paz. A ver si usted está de acuerdo que se cree. Perdón de que se obligue al Gobierno Nacional a la presentación de un informe. Sí.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Hacienda, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Sí, yo quisiera con la venia de la Presidencia responder a la preocupación del Senador Holguín y del Senado, Gómez Gallo.

Por la Emergencia Económica, se arbitró un mecanismo para comprar las acreencias de los ahorradores defraudados, cooperativos pequeños, no se puede de todos: desbordaría la capacidad de lejos, financiero del Estado, pretender adquirir todas las acreencias a cualquier monto y en cualquier tamaño.

Se va a adquirir las de menos, hasta 500 mil pesos de ahorradores pequeños, eso ya de por sí vale 200.250 mil millones de pesos; pero queda otro tema que yo convengo con ustedes en que hay necesidad de atender y de prever, que es el caso de cooperativas como las que han sido mencionadas acá que son cooperativas grandes, importantes que han sido en términos generales bien manejadas, pero que por el efecto de contagio de la crisis de confianza cooperativa hoy están sumidas en una grave iliquidez y entonces requieren de asistencia de liquidez, de créditos pronto para no caer en situaciones de insolvencia, la idea del Gobierno no es darle la espalda o ser indiferente a ese caso de cooperativas como la que se ha mencionado aquí del Tolima y hay otras en el Valle y hay otras en Antioquia en similares circunstancias.

Entonces lo que hemos pensado es que con una parte de los recursos que entrarán al Fogafin por virtud de la contribución del 2 por mil, una parte de esos no se destinarán a apoyar al sistema financiero tradicional sino al financiero cooperativo, dándoles unos créditos que les eviten llegar a situaciones de insolvencia, utilizando los canales, por ejemplo de los Bancos Cooperativos que hoy son afiliados a Fogafin. Se podrían utilizar otras entidades de crédito para tal efecto, o sea, no estamos siendo indiferentes a este problema de las cooperativas es muy delicado, pero simplemente lo que proponemos es no mezclar el tema de estas inversiones de la paz con las cooperativas, porque son tan grandes potencialmente aunque es imposible cuantificarlas de antemano al centavo, los requerimientos de inversiones, de preparación, de presencia del Estado en las zonas de conflicto y de malestar del país que aún estas suscripciones de bonos, que proveerán unos 650.000 millones de

pesos este año y unos 750.000 el año entrante, son dineros precarios para las inmensas necesidades de presencia y de inversión del Estado, aún sumándole cooperación internacional, aún sumándole crédito externo, podemos quedarnos cortos.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo:

Gracias, señor Presidente.

Ministro mire, tal como quedó redactada la proposición es de la siguiente manera:

Es que el Gobierno podrá utilizar hasta el 20% de lo que se recaude por bonos de paz para financiar el sector cooperativo, si el Gobierno tiene otra salida maravilloso no hace uso de ella, si la hace presta el dinero y regresa al fondo de paz, eso es sencillamente para abrirle una nueva posibilidad señor Ministro, pero no es una camisa de fuerza.

Yo le solicitaría a los Senadores que nos acompañaran con la venia del Ministro en esa proposición. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Augusto García Rodríguez:

Gracias, Presidente, a ver evidentemente el tema cooperativo es importante, pero hay temas muchos más importante que creo que debe tratar el Fondo para la paz, no nos olvidemos que en Colombia hay más de un millón de desplazados, de personas que en este momento están pasando por la miseria absoluta, que nunca han tenido capacidad de ahorro como lo tuvieron estos ahorradores que en estos momentos están pasando por una situación difícil que evidentemente el Fogafin debe colaborar, que hay más del 50% de la población colombiana está pasando por una situación que repito, de no tener ninguna posibilidad de ahorrar en ninguna entidad.

De manera que yo creo que esas personas a los desplazados, a los que están generando tanto problema de orden público producto del abandono de sus tierras de una manera injusta que esa los que se les debe dirigir los recursos de los fondos para la paz y no para sectores que están solicitando los honorables Senadores.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Antonio Gómez Hermida:

Gracias señor Presidente, yo quiero de manera muy cordial hacer un llamamiento a los distinguidos colegas que han formulado esta importante proposición aditiva, por cuanto en primer lugar, en la Comisión Tercera hicimos un debate a fondo sobre el tema en el sector financiero cooperativo, la Comisión expresó la satisfacción por las explicaciones dadas por el Ministro de Hacienda sobre el particular, luego vino la Emergencia Económica para el sector financiero que se incluyó al sector cooperativo como lo ha explicado el señor Ministro y además señor Presidente y honorables Senadores este tema de la paz, es tan complejo, es tan amplio como lo han explicado aquí, quienes han intervenido que no creo que convengan que agregue-

mos ingredientes por importante que esto sea. Por eso, señor Presidente yo quiero hacer esta convocatoria muy cordial para que procedamos a votar.

A solicitud del honorable Senador José Antonio Gómez Hermida, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta la suficiente ilustración y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, con las modificaciones propuestas por los ponentes y la adición de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, excepto el artículo de Facultades, el cual fue retirado por el Gobierno, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta? Y ésta responde negativamente.

A solicitud del honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo, la Presidencia indica a la Secretaría realizar el conteo para verificar la votación.

Realizada la verificación, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa:	15
Por la negativa:	45
Total:	60 votos

En consecuencia, ha sido negada la modificación propuesta por el honorable Senador Luis Humberto Gómez Gallo.

Proposición negada

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

El Gobierno Nacional podrá disponer hasta del 20% del producido de los Bonos de Paz, para financiar el Sector Financiero Cooperativo.

Julio César Caicedo Zamorano, Luis Humberto Gómez Gallo, Margarita Londoño Vélez, Carlos Ardila Ballesteros, Carlos Alberto Santacoloma, sigue firma ilegible.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia abre la discusión, y cerrada ésta pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responder afirmativamente.

El honorable Senador Jaime Dussán Calderón deja por Secretaría la siguiente constancia:

Voto negativo

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

Voto negativo a los Bonos de Paz, Proyecto de ley número 107 de 1998 Senado.

Jaime Dussán Calderón.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el orden del día y solicita a la plenaria que autorice prescindir de la lectura del articulado de los proyectos que siguen en el orden del día, ya que éstos han sido publicados en la *Gaceta del Congreso* y repartidos a cada uno de los honorables Senadores, a lo que la plenaria responde afirmativamente.

Proyecto de acto legislativo número 02 de 1998 Senado, por el cual se modifica el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de norma constitucional, sea acto legislativo? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 169 de 1997 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio de pilotaje práctico en Colombia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 33 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción", hecha en Oslo el dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 35 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de cooperación judicial y asistencia mutua en materia penal entre la República de Colombia y la República Federativa de Brasil", suscrito en Cartagena de Indias el siete (07) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997).

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión

pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 32 de 1998 Senado, por medio de la cual se aprueba la "Convención entre los Estados Unidos de América y la República de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del Atún Tropical", hecha en Washington el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve (1949).

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la secretaria dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 57 de 1998 Senado, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 294 de 1996.

A solicitud de la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro, la Presidencia pregunta a la plenaria si acepta el aplazamiento del proyecto, y ésta responde afirmativamente.

Proyecto de ley número 184 de 1998 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional y se dictan otras disposiciones.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición con que termina el informe y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Se abre el segundo debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria prescindir de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado del proyecto, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos le imparten su aprobación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

Proyecto de ley número 178 de 1998 Senado, por medio de la cual se interpreta y aclara, por vía de autoridad, una disposición.

Por Secretaría se da lectura a la proposición donde se solicita que se archive el proyecto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

En consecuencia, se archiva el Proyecto de ley número 178 de 1998 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto de ley.

Proyecto de ley número 12 de 1998 Senado, por la cual se expide el Código de Ética del Congresista.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe.

A solicitud de varios honorables Senadores, encabezados por el honorable Senador Jaime Dussán Calderón, la Presidencia aplaza la discusión del proyecto para la próxima sesión.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jesús Enrique Piñacué Achicué.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 142

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de diciembre de 1998

Teniendo en cuenta lo expuesto en el comunicado enviado por los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldon, propongo que la plenaria del Senado inste a las entidades gubernamentales que corresponda: (Policía Nacional, Ministerio de Defensa, Red de Solidaridad), para que adelante las acciones pertinentes para la reconstrucción de las instalaciones destruidas en este municipio, durante los enfrentamientos entre las Farc y la Policía Nacional, ocurridos el 27 de noviembre del presente año; y que los planes y programas de reconstrucción que adelante el Gobierno Nacional, estén en concordancia con las necesidades identificadas por la comunidad.

Se anexa como constancia la carta enviada a la opinión pública por los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldon y por la comunidad en general.

Jesús Enrique Piñacué Achicué.

Los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Caldon y la comunidad en general,

MANIFESTAMOS

A LA OPINION PUBLICA:

**Departamento, Nación, Institución
Derecho Internacional Humanitario**

Nuestro municipio compuesto por indígenas y campesinos, sueña cada día que amanece con el pan que produce nuestra madre tierra para el mantenimiento y subsistencia de nuestros hijos

que crecen; personas humildes que no hacemos daño a nadie.

Por nuestra misma condición, nos prevalece y asiste el derecho social y el derecho a un trato más humano, el derecho a la vida ante cualquier acción violenta. Enérgicamente rechazamos los últimos hechos acaecidos el día 27 de noviembre del año en curso, donde a raíz del enfrentamiento entre un grupo de las Farc y la Policía Nacional acantonada en Siberia, Caldon, resultaron destruidas varias viviendas civiles y la iglesia del corregimiento. El Gobierno Nacional no puede permitir que en asentamientos urbanos se localicen las Estaciones de Policía.

Nos oponemos también al uso de metodologías a tierra arrasada que se lanza desde aeronaves, pues igualmente no tienen objetivos claros y definidos.

Por último, solicitamos a las fuerzas insurgentes suspender definitivamente la utilización de morteros con cilindros de gas (Armas no convencionales), porque son una violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario.

Funcionarios Alcaldía Municipal de Caldon y comunidad en general.

Siendo las 10:00 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo miércoles 9 de diciembre de 1998, a las 2:00 p.m.

El Presidente,

FABIO VALENCIA COSSIO

El Primer Vicepresidente,

JAVIER ENRIQUE CACERES LEAL

El Segundo Vicepresidente,

JIMMY CHAMORRO CRUZ

El Secretario General,

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO